



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN
2017 – 2019**

**TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 19 de septiembre de 2017.**

ÍNDICE.

- **INTRODUCCIÓN**
- **ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN**
- **OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN**
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**
- **APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN**
- **ANEXOS:**
 - I. **Líneas de subvención por Departamento convocante:**
 - a) **Líneas de subvención de Planificación**
 - b) **Líneas de subvención de Cultura, Deportes y Juventud**
 - c) **Líneas de subvención de Medio Ambiente**
 - d) **Líneas de subvención de Desarrollo Rural**
 - e) **Líneas de subvención de Promoción Económica y RR. II**
 - f) **Líneas de subvención del Patronato de Turismo**
 - g) **Líneas de subvención de Acción Social**
 - h) **Líneas de subvención de la Escuela Taurina**
 - i) **Líneas de subvención del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios**
 - j) **Líneas de subvención de Administración e Innovación Pública**
 - k) **Líneas de subvención de Promoción Cerámica**
 - II. **Informe departamental relativo al cumplimiento de los objetivos propuestos en el ejercicio 2016**
 - III. **Memoria Final Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016**
 - IV. **Bases de ejecución del Presupuesto General 2017**
 - V. **Líneas nominativas previstas en el Presupuesto 2017**

INTRODUCCIÓN.

El II Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación provincial de Castellón 2017 – 2019 nace en pleno proceso de desarrollo e implantación de la llamada Administración electrónica, sustentada formalmente por los requerimientos jurídico tecnológicos que tanto las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público imponen.

Este Plan, avanza además, sobre el concepto de planificación estratégica ampliamente desarrollado por esta Administración en la medida en que estos últimos años se ha venido otorgando a través de un enfoque basado en la mejora continua que permita en la medida de lo posible establecer pautas incrementales de rendimiento y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por otro lado, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Cierran el marco normativo general, ya a nivel provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 7 de mayo de 2005, cuyo artículo 6 establece que *“Anualmente y de forma previa o simultánea a la aprobación del Presupuesto, o de sus modificaciones, se deberá aprobar por parte del Pleno de la Diputación a propuesta de la Presidencia un Plan estratégico de subvenciones en los que se fije los objetivos generales y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Y por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Finalmente, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS *“tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que*

sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Castellón sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2005 es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento, o ejercer competencias impropias.

En estos momentos, en los que, a la vista de los hechos, se requiere un mayor control del gasto, el PES puede ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que sobre criterios de eficacia se rentabilicen los recursos, que por las circunstancias pueden verse limitados.

Así, se deja de manifiesto que en este periodo, y por las circunstancias que concurren, el PES parte de unos parámetros necesarios pero que, sin duda, están condicionadas, tanto a la baja como al alza, por el devenir de los tiempos. Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, la ordenanza específica, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último decir que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos provinciales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

A) **Ámbito subjetivo:**

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen desde los Departamentos convocantes de la Diputación de Castellón, que son:

- Planificación
- Cultura, Deportes y Juventud
- Medio Ambiente
- Desarrollo Rural
- Promoción Económica y Relaciones Internacionales
- Patronato de Turismo
- Acción Social
- Escuela Taurina
- Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios
- Administración e Innovación Pública
- Promoción Cerámica

B) **Ámbito temporal:**

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en sector económico y social afectado por la actividad subvencional de la Diputación de Castellón, el PES tendrá vigencia en el periodo 2017-2019.

OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

1. Objetivos Generales del PES:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Castellón debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma.

Frente a una concepción formal del PES, Diputación quiere dotarse de una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones subvencionables desarrolladas por esta institución.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Departamentos que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, preparar a la Diputación para las nuevas obligaciones que se derivarán de la futura normativa sobre estas materias.

2.- Objetivos Estratégicos por Departamentos convocantes:

A) Objetivos Estratégicos de PLANIFICACIÓN:

- Impulsar los diferentes planes provinciales para ampliar el apoyo de nuestra institución a todos los Ayuntamientos, en la ejecución de las principales obras públicas que se desarrollan en el conjunto de los pueblos de Castellón, fundamentalmente en los del interior.
- Coordinar los principales planes provinciales, no solo por dotación económica, sino también por la trascendencia social que representa la ejecución de algunas obras en materia de infraestructuras y servicios.
- Aprovechar al máximo las infraestructuras como motor de actividad económica facilitando el acceso de los municipios a mejores servicios y mejorar las infraestructuras y aquellos equipamientos de titularidad municipal. Así como ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano.
- Favorecer el mantenimiento de todas las infraestructuras provinciales para fomentar la

competitividad y la dinamización del empleo en los pueblos de la provincia.

B) Objetivos Estratégicos de CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

- La cultura y el deporte constituyen actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo en nuestra sociedad, sirven para aumentar la cohesión social y potencian la imagen de la provincia atractiva, dinámica y viva.
- Nuestro patrimonio cultural y deportivo puede ser considerado como fuente de riqueza y, en este sentido, el impulso provincial de la oferta cultural y deportiva, desde el desarrollo de sus líneas estratégicas, sirve también de impulso al desarrollo local.
- La línea estratégica es aprovechar el potencial del deporte y la cultura como sector de actividad económica y por ello se pretende obtener el máximo rendimiento a la celebración de grandes eventos, como promoción del turismo deportivo y cultural, colaborando para ello con diversas entidades deportivas y culturales.
- Desde los poderes públicos se debe mejorar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano y, en la situación económica que nos encontramos, es necesario, buscar nuevas fórmulas para el fomento y desarrollo del Deporte y la Cultura, utilizando la importante red asociativa privada existente

C) Objetivos Estratégicos de MEDIO AMBIENTE:

El fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, las energías renovables y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

D) Objetivos Estratégicos de DESARROLLO RURAL:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural
- El mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, forestal y derivado de la pesca, así como las industrias agroalimentarias.
- Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural
- Elevar el grado de bienestar de los ciudadanos del medio rural.
- Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales del medio rural.

E) Objetivos Estratégicos de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.

- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

F) Objetivos Estratégicos del PATRONATO DE TURISMO:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia, de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

G) Objetivos Estratégicos de ACCIÓN SOCIAL:

Asegurar en el ámbito territorial de la provincia de Castellón la prestación integral de los servicios sociales y de la promoción y la reinserción social, asegurando el acceso a los mismos de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

H) Objetivos Estratégico de la ESCUELA TAURINA:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
 - Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
 - Conveniará con la Federación Taurina de Castellón para subvencionar la publicación de la revista trimestral "Eh Toro" y el Anuario Taurino de Castellón.
- Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

I) Objetivos Estratégicos del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM):

Asegurar la prestación de los servicios de asistencia informática, jurídica y económica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de

gestión, así como la asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención, de conformidad con los principios básicos sobre los que se sienta la organización del Servicio Provincial de Asesoramiento, de supletoriedad o complementariedad, petición municipal y proximidad.

J) Objetivos Estratégicos del Servicio de Administración e Innovación Pública:

- El derecho a la participación ciudadana en los procesos de creación y decisión colectivos, garantizando el ejercicio de la democracia.
- El dialogo y la concertación como medios idóneos para superar los conflictos y la búsqueda de soluciones, siempre con apego a la institucionalidad y el respeto a la dignidad humana.
- La eficiencia, calidad, transparencia y rendición de cuentas en las acciones y en el manejo de los recursos de la Diputación.
- La tolerancia y el respeto a la diversidad, evitando toda forma de discriminación, especialmente por razones políticas, religiosas, de raza, género, opción sexual, credo, edad o condición social.
- La creatividad, flexibilidad y apertura al cambio en la búsqueda de soluciones a los problemas provinciales.

K) Objetivos Estratégicos de PROMOCIÓN CERÁMICA:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Promocionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Fomentar acciones innovadoras del uso cerámico.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

A) Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, en 2018 y 2019, con la información relevante disponible. La actualización se

realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio. Dicha actualización se llevará a cabo en dos sedes:

1. Desde el Servicio de Administración e Innovación Pública, que efectuará el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio, a partir de la información remitida por los diferentes Departamentos convocantes.
2. Desde la Intervención Provincial, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerecias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Castellón.

APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES.

A) Aprobación del PES.

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación siguiendo los trámites reglamentariamente establecidos para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.

B) Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los Departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2017-2019 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y

transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES.

PLANIFICACIÓN

En el servicio de **PLANIFICACIÓN** los objetivos específicos son:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua para cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se aprobarán las siguientes **convocatorias en régimen de libre concurrencia**:

- Plan Castellón 135.
- Ayudas de garantía de abastecimiento de agua potable.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias se regulará de forma expresa las bases que regulen cada uno de los planes, pudiendo tener este carácter tanto anual como plurianual. Siempre en función de lo que se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización: El total del importe de las convocatorias asciende a 12.340.000,00 €, para el Plan Castellón 135 y 600.000,00 € para las Ayudas de Garantía de abastecimiento de agua potable.

Fuentes de financiación. La aportación de la Diputación Provincial se financiará con recursos generales de los fondos propios. Las aportaciones de los Ayuntamientos, se realizarán en el porcentaje que se regule en cada convocatoria.

Las **subvenciones que se concederán de forma directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones deberán ajustarse a:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Obras de especial interés para la población.
- Obras cuyo plazo de ejecución no permita su inclusión en uno de los Planes de libre

- concurrencia por ser éste más extenso.
- Acciones cuyo objeto no se pueda definir de forma expresa en alguno de los Planes de libre competencia.
 - Acciones adoptadas por motivos de emergencia o por causas de fuerza de mayor.
 - Acciones que por su carácter sobrevenido no se hubieran podido planear en el momento de la libre convocatoria.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las líneas de concesión directa de ayudas se regulará de forma expresa en los Convenios de desarrollo de las mismas, pudiendo tener este carácter tanto anual como plurianual. Siempre en función de lo que se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsible para su realización: El total del importe de las líneas nominativas asciende a 2.881.750,94 €.

Fuentes de financiación. La aportación de la Diputación Provincial se financiará con recursos generales de los fondos propios. Las aportaciones de los Ayuntamientos, se realizarán en el porcentaje que se regule en cada convocatoria.

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

En materia de **CULTURA** los objetivos son:

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico provincial
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local
- Sostenimiento de las Bandas de Música , Conservatorios y Escuelas de Música.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollen proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento la promoción de la actividad cultural en nuestra provincia.
- Convenios con instituciones de eventos y actividades de especial interés.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se aprobarán las siguientes **convocatorias en régimen de libre competencia:**

CONVOCATORIAS BANDAS DE MUSICA Y ESCUELAS DE MUSICA EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA	SOSTENIMIENTO BANDAS Y ESCUELAS DE MUSICA DE LA PROVINCIA
--	---

- Escuela de Educandos
- Trobadas de bandas

- Certamen Provincial de Bandas
- Becas estudiantes Conservatorios de música

CONVOCATORIAS CULTURA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a AYUNTAMIENTOS	FOMENTO PROMOCION DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA PROVINCIA.
--	---

- Parques infantiles
- Cine de verano

CONVOCATORIAS CULTURA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a ASOCIACIONES CULTURALES Y ENTIDADES PRIVADAS	APOYO A INICIATIVAS CIUDADANAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE PROMOCION CULTURAL EN LA PROVINCIA.
---	---

- Programas culturales
- Eventos culturales de especial transcendencia
- Fomento Festejos Taurinos
- Bandas de musica. Fiestas Magdalena.Gaiatas
- Subvencion gaiatas. Iluminación
- Convocatoria Iluminación Fallas
- Convocatoria Bandas musica. Fallas

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización: El total del importe de las convocatorias asciende a 1.085.500 €

Fuentes de financiación. Con fondos propios de la Corporación provincial.

Para las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones deberán concretarse, exclusivamente, los siguientes aspectos:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción de la cultura cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Especial promoción de la cultura popular castellonense.
- Eventos y Festivales culturales de especial interés turístico-cultural para la provincia de Castellón.
- Aportaciones a Fundaciones y Consorcios con especial interés cultural para la provincia de Castellón.
- Aportaciones a Universidades en la realización de actividades de fomento cultural.

- Ayudas al sostenimiento y actividades de centros culturales de especial arraigo y repercusión cultural en el ámbito provincial.
- Ayudas a entidades culturales de especial arraigo y que realicen proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento de la promoción cultural de nuestra provincia.
- Premios otorgados por la Diputación de Castellón.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia será el previsto en los convenios reguladores de las respectivas subvenciones.

Costes previsible para su realización: El total del importe de las líneas nominativas asciende a 972.000 €

Fuentes de financiación. Con fondos propios de la Corporación provincial y con las aportaciones previstas en los respectivos Convenios reguladores de la concesión.

Convenios para la restauración del patrimonio:

PLAN DE RESTAURACION DEL PATRIMONIO ECLESIASTICO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON. CONVENIO CON LOS OBISPADOS DE LA PROVINCIAL	RECUPERACION DEL PATRIMONIO MUEBLE ECLESIASTICO DE LA PROVINCIA.
--	--

CONVENIOS SINGULARES RESTAURACION PATRIMONIO	RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA.
--	---

Objetivos: Se preve la tramitación de dos convenios con el Obipado de Tortosa y con el Obispado de Segorbe-Castellón, que permitan seguir actuando en la restauración del patrimonio eclesiastico mueble de la provincia de Castellón, asi como otros convenios singulares destinados a la recuperación del patrimonio artístico de nuestra provincia.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia será el previsto en los convenios reguladores de las respectivas subvenciones.

Costes previsible para su realización: El total del importe de las líneas nominativas asciende a 720.213,00 €

Fuentes de financiación. Con fondos propios de la Corporación provincial y con las aportaciones previstas en los respectivos Convenios reguladores de la concesión, por parte de los Obispados de ambas Diocesis.

Y por último, Convocatorias Becas Formación

BECAS FORMACION	FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE
-----------------	---

	RESTAURACION, ARQUEOLOGIA, PUBLICACIONES, CASTILLO PEÑISCOLA, VILAFAMES, RESTAURACION Y ARCHIVO
--	--

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse uno mas.

Costes previsible para su realización: El total del importe destinado a becas sera de 254.903,00 €

Fuentes de financiación. Con fondos propios de la Corporación provincial.

Convenios singulares de Cultura 2017:

CONV. UNED	111.600,00
CONV. UJI. ACTIV. CULTURALES	97.000,00
CONV. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000,00
CONV. AYTO. BENICARLÓ. CONSERVATORIO MÚSICA	60.000,00
CONV. AYTO. SEGORBE. CONSERV. MÚSICA	60.000,00
CONV. AYTO. BENICÁSSIM. CERT. FRANCISCO TÁRREGA	24.000,00
CONSORCIO CAMINO DEL CID	21.100,00
CONV. ASOC. ORQUESTA SIMFÓNICA CS	50.000,00
CONV. CONSERVATORIO SUPERIOR MÚSICA CS	10.000,00
CONV. JOVE ORQUESTA CASTELLÓ	30.000,00
CONV. FEDERACIÓ CORS DE LA CV	12.600,00
PREMI NARRATIVA JOSEP PASCUAL TIRADO	3.000,00
PREMI RIBALTA SEGORBE	3.000,00
SUBV. CASINO ANTIGUO	30.000,00
CONV. ASOC. AMICS DE VINARÓS	12.000,00
SUBV. EXALTACÓN PROVINCIAL BOMBOS Y TAMBORS	9.000,00
SUBV. ASOC. TEPSCORE. CONV. NACIONAL DANZA	6.000,00
APORTACIÓ BLASCO DE ALAGÓN	20.000,00
FUNDACIÓ MAX AUB	25.000,00
FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA	8.100,00
APORT. FUNDACIÓ CÁTEDRA ENRIC SOLER	10.000,00
SUBV. MUSEO ARTE CONTEMPORANEO VILAFAMÉS	90.000,00
CONV. AYTO. CINCTORRES. DINAMIZACIÓ	30.000,00
CONV. FEDERACIÓ GAIATES CASTELLÓN	20.000,00
CONV. OBISPADO CASTELLÓN. RESTAURACIÓ	50.000,00
CONV. OBISPADO TORTOSA. RESTAURACIÓ	50.000,00

CONV. FEDERACIÓN FALLES BURRIANA	19.000,00
CONV. JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ	13.000,00
CONV. ASOC. FESTES CAMPANAR VALL D'UIXÓ	12.000,00
CONV. FALLA COMPROMÍS ALMENARA	1.000,00
CONV. ASOCIACIÓN ESCRITORES DE CASTELLÓN	9.000,00
CONV. FUNDACIÓN SAN PASCUAL VILA-REAL	10.000,00
CONV. FUNDACIÓN ESTUDIOS AVANZADOS	3.780,00
CONV. AYTO. TORÁS. OBRA ANTONIO PONZ	10.000,00
CONSORCIO DE MUSEOS CV	75.000,00
CONV. AYTO. PEÑÍSCOLA. CIUDAD PAPA LUNA	10.000,00
CONV. AYTO. BENICÀSSIM. BELLE EPOQUE	10.000,00
CONV. AYTO. TORREBLANCA. LA PASSIÓ	12.000,00
CONV. COLLA BACALAO 25 ANIVERSARIO	15.000,00
CONV. COLLA REI BARBUT 40 ANIVERSARIO	15.000,00
CONV. AC NUEVA JERUSALEN PASIÓN BORRIOL	12.000,00
CONV. AYTO. ORPESA. ORFIM	12.000,00
CONV. AYTO. ALCALÁ XIVERT. FESTIVAL BENVINGUT ESTIU	6.000,00
CONV. AYTO. PEÑÍSCOLA. CICLO MÚSICA CLÁSICA	8.000,00
CONV. AYTO. MONCOFA. MAC	8.500,00
CONV. PARROQUIA STA. MARÍA. TRAVER CALZADA	39.325,00
CONV. AYTO. SERRA ENGARCERÁN. PAT HUMANIDAD	8.000,00
TOTAL	1.221.005,00

Los objetivos en el Area de **DEPORTES** serán:

- Mejorar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano y garantizar el buen estado de los equipamientos existentes.
- Mejorar la gestion de los servicios deportivos
- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica.
- Fomentar la actividad física y deportiva entre los ciudadanos, desarrollando actuaciones de fomento del deporte, en colaboración con entidades públicas y privadas, así como a través de eventos deportivos en la calle.
- Obtener el máximo rendimiento en la celebración de grandes eventos deportivos, como atractivo de turistas a la provincia de Castellón.

Para el cumplimiento de estos objetivos se destinarán en capítulo IV: 2.200.500,00 €

Para el cumplimiento de dichos objetivos se aprobarán las siguientes **convocatorias en régimen de libre concurrencia:**

BECAS DEPORTISTAS
SUBV. PATROCINIO DEPORTIVO
CONVOCATORIA ESTANCIA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE PENYETA ROJA.
CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DE DEPORTE ADAPTADO
CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS ADAPTACION PISCINAS
CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DESTINADA A CLUBES Y ENTIDADES PRIVADAS.
SUBV. PATROCINIO CLUBES DE ELITE
SUBV AYUNTAMIENTOS CARRERAS DE MONTAÑA Y ASFALTO
SUBV EQUIPAMIENTO CLUBES DE DEPORTE BASE
CONVOCATORIA IES "DESCUBRE LA MONTAÑA"
CONVOCATORIA IES "DESCUBRE LA MAR"

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsible para su realización: El total del importe de las líneas en régimen de concurrencia competitiva asciende a 1.885.000,00€.

Fuentes de financiación. Con recursos propios del presupuesto de la Corporación Provincial y con las aportaciones de los beneficiarios de las subvenciones previstos en las convocatorias.

Para las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones deberán concretarse, exclusivamente, los siguientes aspectos:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción del deporte que no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Mejora en equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos que garanticen el buen estado de los instalaciones deportivas y que eviten en todo caso, posibles daños a personas o bienes.
- Fomento de eventos deportivos de especial singularidad por la repercusión mediática y por su impacto económico en la provincia de Castellón.
- Ayudas a entidades deportivas de especial arraigo y que realicen proyectos de ámbito deportivo y que persigan como objetivos el fomento del deporte en nuestra provincia.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia será el previsto en los convenios reguladores de las respectivas subvenciones.

Costes previsible para su realización: El total del importe de las líneas nominativas asciende a 278.000,00 €

Fuentes de financiación. Con recursos propios del presupuesto provincial y con las

aportaciones de los beneficiarios de la subvención que se prevean en los respectivos convenios.

Por ultimo, con el fin de mejorar la **oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano y garantizar el buen estado de los equipamientos existentes**

CONVENIOS SINGULARES REFORMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	Mejoras los equipamientos e instalaciones deportivas al servicio de los ciudadanos
--	--

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia será el previsto en los convenios reguladores de las respectivas subvenciones.

Costes previsible para su realización: El total del importe de las líneas nominativas asciende a 419.000 €

Fuentes de financiación. Con recursos propios del presupuesto provincial y con las aportaciones de los beneficiarios de la subvención que se prevean en los respectivos convenios.

Convenios singulares de Cultura 2017:

CONV. GALA DEL DEPORTE	3.000,00
CONV. MARATÓ I MITJA	80.000,00
CONV. CD TEAM EVASION CIRCUITO PROV. ASFALTO	10.000,00
CONV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA	25.000,00
CONV. LIGA NORD CARRERES MUNTANYA	10.000,00
CONV. CIRCUITO PROVINCIAL BTT	11.000,00
CONV. CIRCUITO PROV. CARRERAS MONTAÑA	10.000,00
CONV. CIRCUITO CARRERAS NOCTURNAS	10.000,00
CIRCUITO PROVINCIAL DUATLON	7.500,00
CIRCUITO PROVINCIAL TRIATLON	9.000,00
CONV. CLUB SEPELACO. VOLTA CICLISTA PROVINCIA	40.000,00
CONV. CCALBEA BIKE III CHALLENGE XC MARATON DIP CS	7.500,00
CONV. CC BTT SIERRAS DEL PALANCIA. CIRCUITO BTT	5.000,00
CONV. CLUB ATLETISMO 42 Y PICO CIRCUITO 5K MUJERES	6.000,00
CONV. CLUB VOLEY ILLA GRAU CIRCUITO DIP VOLEY PLAYA	4.500,00
CONV CD TEAM EVASION RUNNING. TROFEO AGUAS ABIERTAS	7.500,00
CONV. FACV DELEGACIÓ CS CIRCUITO PROV. TENIS PLAYA	5.000,00
CONV. FACV DELEGACIÓ CS CIRCUITO PROV. CROSS	7.500,00
CONV. ASOC. PROCICLISMO VOLTA A LA CV	20.000,00
TOTAL	278.500,00

Los objetivos en el Area de JUVENTUD serán:

- El fomento del asociacionismo juvenil y el fomento del empleo entre los más jóvenes:

Para el cumplimiento de dichos objetivos se aprobarán las siguientes **convocatorias en régimen de libre concurrencia:**

CONVOCATORIA AYUDAS A ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DE AMBITO PROVINCIAL EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA

CONVOCATORIA AYUDAS A MUNICIPIOS PARA BECAS DE ESTUDIANTES EN PRACTICAS . EN EGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia será el previsto en las respectivas convocatorias.

Costes previsibles para su realización: El total del importe de las líneas en regimen de concurrencia competitiva asciende a 308.000,00

Fuentes de financiación. Con recursos propios de la Corporación provincial y con las aportaciones de los beneficiarios de las subvenciones que se prevean en las respectivas convocatorias.

MEDIO AMBIENTE

Para el año 2017 se han presupuestado dos líneas de subvenciones para los Ayuntamientos de la Provincia de Castellón, cuyo detalle es el siguiente:

Subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de protección y conservación de árboles monumentales y singulares.

Objeto. En el medio natural, agrícola y urbano, existen grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de valor histórico, cultural, científico y de recreo, constituyen un patrimonio arbóreo único, dichos ejemplares representan una parte singular del patrimonio medio ambiental y cultural de pueblo valenciano y es, por tanto, de evidente interés público su protección y conservación.

El objeto de la presente convocatoria será la ayuda económica a los ayuntamientos mediante subvención de actuaciones para la protección y conservación del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia de Castellón

Beneficiarios. Aquellos municipios que tengan ejemplares botánicos de propiedad pública, incluidos en la ORDEN 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica el Catálogo de árboles monumentales y

singulares de la Comunitat Valenciana.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización. El total del importe de la convocatoria asciende a 20.000 €.

Fuentes de financiación. Fondos propios y la aportación de los ayuntamientos que se defina en cada convocatoria.

Sus objetivos básicos son:

- Facilitar a los Ayuntamientos una línea de ayudas para hacer frente a actuaciones destinadas a la protección y conservación de los árboles monumentales y singulares.
- Fomentar la colaboración institucional y técnica con todos los agentes implicados.

Subvenciones a ayuntamientos para actividades de conservación y mejora de parajes naturales municipales de la provincia de castellón.

Objeto. Realización de actividades de conservación y mejora en PARAJES NATURALES MUNICIPALES, cuya declaración como espacio protegido y posterior gestión es competencia de los ayuntamientos.

Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos de la Provincia de Castellón, que tengan en el ámbito territorial de su municipio declarados Parajes Naturales Municipales, según Decreto 109/1998, de 27 de julio, del Gobierno Valenciano, Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de la regulación de los Parajes Naturales Municipales y Decreto 15/2016 que modifica el anterior.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización. El total del importe de la convocatoria asciende a 50.000 €.

Fuentes de financiación. Fondos propios y la aportación de los ayuntamientos que se defina en cada convocatoria.

Sus objetivos básicos son:

- Facilitar a los Ayuntamientos una línea de ayudas para hacer frente a actuaciones destinadas a la conservación y mejora de los Parajes Naturales Municipales.
- Fomentar la colaboración institucional y técnica con todos los agentes implicados.

DESARROLLO RURAL

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatorias:

- Convocatoria de subvención a entidades privadas de la provincia de Castellón para la organización y realización de eventos de Castellón Ruta de Sabor.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año.

Costes previsibles para su realización. El importe de la subvenciones en régimen de concurrencia competitiva asciende a 80.000 € para la anualidad 2017.

Fuentes de financiación. Fondos propios y la aportación de los beneficiarios que se define en la convocatoria.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

Objetivos.

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la agricultura, ganadería, pesca y el desarrollo rural, en general, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Situaciones de riesgo y emergencia para los sectores agrícolas, ganaderos y pesqueros.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Actividades de fomento y promoción urgentes e inaplazables que supongan un beneficio claro para los distintos sectores.
- Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones.
- Implementación de programas europeos.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de cada línea se definirá en cada convenio, siendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2017.

Costes previsibles para su realización. El total del importe de las líneas nominativas asciende a 213.000 € para la anualidad 2017.

Fuentes de financiación. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de cada línea se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatorias.

- Plan Empleo 2017
- Subv. Acciones Innovadoras de Fomento de Empleo, Emprendimiento y Promoción Económica.
- Ayudas Económicas para Desplazamiento a Acciones Formativas
- Subv. En Especie para participar en el programa Aceleradora de Ventas Dirigido a Mujeres Empresarias del Pequeño Comercio.
- Programa Aceleradora de Empresas: Castellón Global Program.
- Programa Jóvenes Emprendedores.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización. El total del importe de las convocatorias asciende, con referencia al ejercicio económico 2017, a 922.348,94 euros.

Fuentes de financiación. La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por las entidades colaboradoras y las entidades públicas o privadas beneficiarias, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

Ninguna

PATRONATO DE TURISMO

Subvenciones en régimen de libre concurrencia:

Convocatorias.

- Subvenciones Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de "Fiestas declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional, Autonómico o Provincial".

- Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la contratación de personal en las oficinas de turismo.
- Programa de vacaciones para mayores “Castellón Sénior”.
- Programa “Castellón Junior en mar y montaña”.
- Subvenciones a empresas de alojamiento turístico para la adecuación de infraestructuras cicloturistas.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia será el previsto en las respectivas convocatorias.

Costes previsibles de realización. El importe total de las líneas en régimen de concurrencia competitiva asciende a 1.599.839,50 € para la anualidad de 2017.

Fuentes de financiación. La aportación de la Diputación será con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de las líneas se definirá en cada convocatoria.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

Objetivos:

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción y desarrollo del turismo cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Creación y consolidación de productos turísticos que pongan en valor características y/o peculiaridades de algún municipio o punto turístico.
- Formación turística. Acciones destinadas a completar la formación y conocimientos en el sector turístico.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de cada línea se definirá en el convenio de desarrollo, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles de realización. El importe de las líneas nominativas asciende a 544.400,00 € para la anualidad 2017.

Fuentes de financiación. La aportación de la Diputación será con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de las líneas se definirá en cada convenio, a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

ACCIÓN SOCIAL

Líneas de subvención en materia de ACCIÓN SOCIAL:

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatorias.

- Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a entidades prestadoras de servicios sociales, con domicilio social en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, en la atención del gasto derivado de la ejecución de programas de servicios sociales, la promoción de la cooperación social a través del asociacionismo, la promoción del voluntariado y los gastos generales de las mismas.
- Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a la articulación, por ONGDs, de proyectos de cooperación al desarrollo.
- Distribución de la aportación provincial de subvenciones económicas, mediante procedimiento de concesión directa, destinadas a la articulación de medidas contra el empobrecimiento energético, entre la población en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social domiciliada en municipios de la provincia de Castellón con población inferior a 20.000 habitantes.
- Convocatoria de subvenciones, destinadas a entidades sectoriales de servicios sociales, titulares de servicios de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestado, con el objeto de posibilitar su inserción social, a favor de personas con discapacidad, usuarias de Centros Especializados.
- Convocatoria de ayudas económicas, por nacimiento o adopción, destinadas a unidades familiares domiciliadas en municipios de la provincia de Castellón con población inferior a mil habitantes.
- Convocatoria de subvenciones económicas, a favor de AMPAS, para la habilitación y mantenimiento de *Escoles Matineres*.
- Convocatoria de subvenciones en especie, a favor de Ayuntamientos, consistentes en la asignación a su favor de columpios adaptados a personas con movilidad reducida.
- Concurso relativo a la asignación, a favor de entidades de ámbito supramunicipal de la provincia de Castellón, vinculadas al ámbito de la acción social, y distintas de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, de la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros, con destino al desarrollo de actividades de carácter sociocultural. Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.
- Concurso relativo a la asignación, a favor de las Asociaciones de Amas de Casa con sede en municipios de la provincia de Castellón, de la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros, con destino al desarrollo de actividades de carácter sociocultural. Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.
- Concurso relativo a la asignación, a favor de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, de desfibriladores externos semiautomáticos. Programa "Provincia de Castellón: territorio cardioprotégido".

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización. El total del importe de las convocatorias asciende, con referencia al ejercicio económico 2017 a setecientos setenta y cuatro mil noventa y tres euros (774.093, 00 €).

Fuentes de financiación.

- Fondos propios (Aportación de la Excm. Diputación Provincial).
- El porcentaje de financiación asumido por las entidades públicas o privadas beneficiarias, quedará expresamente definido en cada una de las convocatorias.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

Objetivos.

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la acción social cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Implementación de programas, transferencias de capital y mantenimiento de centros y servicios de carácter especializado, cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de servicios sociales.
- Subvenciones económicas, destinadas a la articulación de medidas contra el empobrecimiento energético, entre la población en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social domiciliada en municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes.
- Investigación en el ámbito de la medicina y de la formación especializada de facultativos en el ámbito de la Fundación "Hospital Provincial de Castellón".
- Apoyo de iniciativas solidarias promovidas por colegios profesionales y por entidades sectoriales.
- Ayuda humanitaria de emergencia, dirigida a población damnificada por situaciones catastróficas.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización. El total del importe de las líneas nominativas con referencia al ejercicio económico 2017, asciende a trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (326.635,35 €).

Fuentes de financiación:

- Fondos propios (Aportación de la Excm. Diputación Provincial).
- El porcentaje de financiación asumido por las entidades públicas o privadas colaboradoras, quedará expresamente definido en cada convenio singular de colaboración.

Líneas de subvención en materia de ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES:

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatorias.

- Convocatoria de subvenciones económicas, destinadas a la ejecución de obras de reforma o acondicionamiento y a la adquisición de equipamiento, de locales habilitados como Clubes de Personas Mayores.
- Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a la habilitación y mantenimiento de Unidades Municipales de Respiro Familiar, como servicios de atención temporal diurna de las personas mayores.
- Concurso relativo a la asignación, a favor de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Castellón, correspondiente a la Campaña Provincial de Viajes Socioculturales de las Personas Mayores. Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.
- Concurso relativo a la asignación, a favor de las Corporaciones Locales solicitantes, de los espectáculos teatrales integrantes de la Campaña Provincial de Teatro para la Personas Mayores.
- Convocatoria de becas de estudio destinadas a alumnado del Grado Senior en Ciencias Humanas y Sociales impartido por la Universitat de Majors de la Universitat Jaume I de Castelló.
- Convocatoria de becas de estudio destinadas a alumnado del Programa “UNED Senior”, impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización. El total del importe de las convocatorias, con referencia al ejercicio económico 2017, asciende a seiscientos siete mil ciento veinticinco euros (607.125,00 €).

Fuentes de financiación.

- Fondos propios (Aportación de la Excm. Diputación Provincial).
- El porcentaje de financiación asumido por las entidades públicas o privadas, o personas físicas beneficiarias, quedará expresamente definido en cada una de las convocatorias.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

No se prevé llevar a cabo el otorgamiento de subvención alguna, mediante procedimiento de concesión directa durante el ejercicio económico 2017 a favor de entidad representativa de las personas mayores.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

Objetivos estratégicos del O.A.L. Escuela Taurina 2017:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
 - Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
 - Conveniará con la Federación Taurina de Castellón para subvencionar la publicación de la revista trimestral "Eh Toro" y el Anuario Taurino de Castellón.
- Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

A fecha actual en el presupuesto 2017 no existe dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatorias.

- Convocatoria de subvenciones a federaciones de asociaciones vecinales para la

financiación de gastos de funcionamiento y actividades, así como gastos de inversión.

Plazo necesario para su consecución. El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización. El total del importe de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva asciende a 18.000 € para la anualidad 2017.

Fuentes de financiación. Fondos propios de la Diputación de Castellón.

PROMOCIÓN CERÁMICA

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatorias.

- Convocatoria de subvención a entidades municipales públicas de la Provincia de Castellón para la organización del Premio Provincia de Castellón al Uso del Producto Cerámico en Aplicaciones Urbanas.

Plazo necesario para su consecución.

El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización.

El total del importe de las convocatorias asciende, con referencia al ejercicio económico 2017, a 50.000,00 euros.

Fuentes de financiación.

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por las entidades colaboradoras y las entidades públicas o privadas beneficiarias, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

Objetivos.

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción cerámica cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia

con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Fomento del empleo y el autoempleo dirigido al sector cerámico.
- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Articulación de instrumentos lobby para defender los intereses del sector cerámico ante las Instituciones Comunitarias.
- Promocionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Mantenimiento y visibilización de bases documentales, fototeca y videoteca especializada.

Plazo necesario para su consecución

El plazo de vigencia de cada línea se definirá en cada convenio, siendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2017.

Costes previsible para su realización

El total del importe de las líneas nominativas asciende a 4.000 € para la anualidad 2017.

Fuentes de financiación

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de cada línea se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**ANEXO II: INFORME DEPARTAMENTAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS
OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL EJERCICIO 2016.**

PLANIFICACIÓN

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2016:

- Plan Provincial de Obras y Servicios.
- Plan Provincial de abastecimiento de agua.
- Plan Wifi-135.

Dado el carácter plurianual de estos Planes, cabe afirmar que todos ellos se han tramitando de forma ordinaria sin incidencias. Y que el gasto correspondiente al ejercicio 2016, se ha echo efectivo al 100%.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2016.

- Nombre de la línea: **Plan Provincial de Obras y Servicios 2016.**
- Objeto de la subvención: Se tramitan las solicitudes de inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal, en adelante, POYS, para las obras que prevean ejecutar los municipios que afecten a las competencias municipales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Solicitudes cuyo objeto consista en la realización de inversiones consistentes en la prestación de servicios obligatorios, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y también aquellos comprendidos en las siguientes líneas de actuación, pudiendo ser excluidas aquéllas que no se ajusten a las mismas:
 - Alumbrado público,
 - Cementerio,
 - Recogida de residuos,
 - Limpieza viaria,
 - Abastecimiento domiciliario de agua potable,
 - Alcantarillado,
 - Acceso a los núcleos de población,
 - Pavimentación de las vías públicas,
 - Caminos rurales.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: dado su carácter anual se han ejecutado la totalidad de las obras , a excepción de un pequeño porcentaje que ha sido prorrogadas hasta el 30 de junio de 2017.

- Número de beneficiarios de la misma: los 135 municipios de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **Plan Provincial de Abastecimiento de Agua 2016.**
- Objeto de la subvención: Ayudas para el Abastecimiento de Agua potable a Municipios 2016.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se ha ejecutado el 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: las Ayudas para el Abastecimiento de Agua potable a Municipios atienden a situaciones de emergencia, resultando como beneficiarios la totalidad de municipios que lo han solicitado, un total de 73 municipios los beneficiarios.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias.

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2016:

Los objetivos marcados en el Area de Cultura y Deporte han sido aprovechar el potencial del deporte y la cultura como sector de actividad económica y por ello se ha pretendido obtener el máximo rendimiento a la celebración de grandes eventos, como promoción del turismo deportivo y cultural, colaborando para ello con diversas entidades deportivas y culturales, utilizando la importante red asociativa privada existente.

AREA DE CULTURA

Los objetivos marcados en el Area de cultura fueron:

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico provincial.
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local
- Ayudas a las recreaciones históricas de los municipios de la provincia.
- Fomento de los festejos tradicionales. Bous al carrer.
- Colaboración con los Festivales de música provinciales.
- Dinamización de los pueblos del interior con las campañas “parque infantil” y “ cine de verano”
- Sostenimiento de las Bandas de Música , Escuelas de Música y Conservatorios profesionales.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollen proyectos de ámbito cultural y que

- persigan como objetivos el fomento la promoción de la actividad cultural en nuestra provincia.
- Apoyo institucional a la ejecución del Plan de dinamización turístico-cultural del Castillo de Peñíscola:
 - Imagen y Marca Faro de Peñíscola
 - Señalización "Territorio Templario"
 - Manual identidad corporativa "Territorio Templario"
 - Señalización y Adecuación Faro de Peñíscola par centro de visitantes.
 - Formacion Guias Castillo de Peñíscola
 - Visitas guiadas teatralizadas
 - Difusión del patrimonio restaurado a lo largo de los años por el Servicio de Restauración con la puesta en marcha del proyecto cultural "La Llum de la Memoria", con ubicación en la iglesia de Villahermosa del Rio.
 - Puesta en valor de los yacimientos arqueológicos de la provincia de Castellón: `Proyecto cultural "Castellón Arqueologico"
 - Puesta en marcha del Certamen "Letras del Mediterraneo".
 - Importante participación en la Feria Internacional de Arte contemporaneo MARTE.
 - Programa de Becas en diferentes departamentos dependientes del Servicio: Castillo de Peñíscola, Restauración , Archivo, Arqueologia, Museo Vilafames, Instituto de Acuicultura de Torrelasal.
 - Convenios con instituciones en eventos y actividades de especial interés cultural. (Fundación Cañada Blanch, Universitat Politècnica de Valencia..)
 - Consolidación de la "Programación cultural ECO, Espai Cultural Obert Les Aules", con numerosas exposiciones y actividades culturales dirigidas a todos los públicos y con gran éxito de participacion.
 - Impulso de los Festivales organizados por Diputacion:
 - Festival Castelló Negre
 - Festival Cortometrande
 - Festival peregrinatge musical per les ermites barroques
 - Festival provincial de Dolçaina i tabal
 - Proyecto La Mar del Circk
 - Festival Teatro Clásico de Peñíscola
 - Festival Musica Antigua y Barroca Peñíscola
 - Circuit provincial de titelles
 - Dipcasphoto. Exposiciones itinerantes por la provincia.
 - Talleres de ceramica itinerantes.
 - Feria de la Novela Romantica
 - Proyecto de pintura rápida "Enmarca l'encant dels nostres pobles"
 - Programa BECAS: Museo de Villafames, Servicio de Restauración, Archivo, Arqueologia y Castillo de Peñíscola.
 - Programa XARXA LLIBRES.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han llevado a cabo numerosas actuaciones,

con un importe global de : 5.474.328 €:

Convocatorias cultura en concurrencia competitiva destinadas a ayuntamientos	674.300 €
Convocatorias cultura en concurrencia competitiva destinadas a asociaciones y entidades privadas	528.500 €
Contratacion activ. culturales	614.452 €
Convenios singulares con entidades publicas y privadas	742.710 €
Ayudas a sociedades musicales, escuelas educandos y conservatorios	431.000 €
Convenios conservacion y rehabilitacion patrimonio histórico provincial	109.325 €
Contratacion plan dinamizacion turistico cultural Castillo Peñíscola	145.314 €
Contratacion trabajos servicio arqueologia	35.191 €
Proyecto cultural: La Llum de la Memoria	42.336 €
Programa becas servicios de Cultura	178.000 €
Programa Xarxa Llibres	1.973.200 €

AREA DE DEPORTES

Los objetivos marcados en el Area de deportes fueron:

- Mejorar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano y garantizar el buen estado de los equipamientos existentes.
- Mejorar la gestión de los servicios deportivos
- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica.
- Fomentar la actividad física y deportiva entre los ciudadanos, desarrollando actuaciones de fomento del deporte, en colaboración con entidades públicas y privadas, así como a través de eventos deportivos en la calle:
 - Circuito provincial BTT, Circuito BTT Alto Palancia
 - Circuito provincial Carreras populares
 - Circuito provincial Carreras Nocturnas
 - Conv. Liga Nord Carreres de muntanya

- Circuito provincial Duatlon
- Circuito provincial Triatlon
- Copa Diputación Pilota Valenciana
- Conv Marató i Mitja
- Circuito provincial carreras de montaña
- Obtener el máximo rendimiento en la celebración de grandes eventos deportivos, como atractivo de turistas a la provincia de Castellón.
- Realizar campañas de promoción del deporte con los escolares de la provincia de Castellón.
- Becas estancia en Penyeta roja para deportistas de la provincia.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, con un importe global de : 2.321.000 €:

Convocatorias deportes en concurrencia competitiva destinadas a ayuntamientos	365.000 €
Convenios singulares con entidades publicas y privadas	166.000 €
Convocatorias deportes en concurrencia competitiva destinadas a clubes, deportistas e institutos	1.770.000 €
Material promocional y trofeos	20.000 €

AREA DE JUVENTUD

Los objetivos marcados en el Area de juventud fueron:

- El fomento del asociacionismo juvenil y el fomento del empleo entre los más jóvenes:
 - Convocatoria aytos becas de estudios
 - Convocatoria ayudas a asociaciones juveniles
 - Festival Dipcas Music Pop Rock

Para el cumplimiento de estos objetivos se ha destinado un importe global de: 368.000 €

AREA CULTURA

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en régimen de libre concurrencia durante el ejercicio económico 2016

- Nombre de la línea: “**CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a AYUNTAMIENTOS . ACTIVIDADES CULTURALES CATALEG**”, **368,500 €**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinaron a la realización de actividades culturales, en el ámbito territorial de la

provincia de Castellón, primando aquellas reflejadas en el proyecto cultural “El Catàleg”, encargado de facilitar una red integral de servicios y contrataciones de espectáculos en nuestra provincia.

- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: los 121 municipios de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **”CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a AYUNTAMIENTOS . RECREACIONES HISTÓRICAS”. 100,000 €**
- Objeto de la subvención: El objeto es la concesión, por la Excm. Diputación provincial de Castellón, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Ayuntamientos, con la finalidad de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura, a través de la promoción de recreaciones y fiestas históricas que, en su desarrollo, reflejen el rigor y fidelidad histórica y que se realicen en la provincia de Castellón, contribuyendo así al incremento de visitantes en sus municipios y cooperar en el fomento del desarrollo económico y social
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100% ejecutado
- Número de beneficiarios de la misma: las Ayudas han tenido como beneficiarios un total de 31 municipios.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias

- Nombre de la línea: **” CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a AYUNTAMIENTOS : PARQUE INFANTIL (51,800 €) Y CINE DE VERANO” (24,000 €)**
- Objeto de la subvención: Actuaciones de parque infantil y de cine de verano para los municipios mas pequeños de la provincia, principalmente en época estival con gran afluencia de visitantes.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: En el parque infantil se beneficiaron 100 municipios, pues estaba dirigida a municipios de menos de 1,500 habitantes.
- En el caso de cine de verano fueron 44 municipios, todos ellos de menos de 200 habitantes.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias

- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a ASOCIACIONES CULTURALES Y ENTIDADES PRIVADAS”. 400,000 €**
- Objeto de la subvención: concesión de subvenciones con destino a financiar:
 - La organización de eventos culturales que tengan un impacto económico y social,
 - Actividades de promoción y difusión cultural destinados a espectadores: exposiciones, espectáculos, etc. , y proyectos creativos desarrollados mediante participación comunitaria: cursos, talleres, etc.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: 335

- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
- Nombre de la línea: ***CONVOCATORIA BANDAS DE MUSICA Y ESCUELAS DE EDUCANDOS EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA.* 250,000 €**
- Objeto de la subvención: El objeto de la presente convocatoria es la concesión, por la Excm. Diputación provincial de Castellón, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el registro de entidades de carácter cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la federación de sociedades musicales de la comunidad valenciana.
- La presente edición de la campaña "escuela de educandos" se estructura en dos programas:
 - Ayuda a escuela de educandos.
 - Adquisición de instrumentos , equipos informáticos y viajes
 - Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.
 - Número de beneficiarios de la misma: 70 sociedades musicales
 - Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
- Nombre de la línea: **"CONVOCATORIA CERTAMEN PROVINCIAL BANDAS MUSICA 2015." 78,815 €**
- Objeto de la subvención: Certamen provincial de bandas de música
- Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: 7 sociedades musicales
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
- Nombre de la línea: **" CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA FESTIVALES DE MUSICA:" 100,000 €**
- Objeto de la subvención: Ayudas destinadas a financiar a los Ayuntamientos en la promoción y difusión de la cultura, con el fin de mejorar la oferta de actividades musicales y consolidar una red de festivales que cuenten con una antigüedad mínima de 5 años y que sean un complemento adecuado a las programaciones que tienen lugar en los municipios de la provincia de Castellón.
- Numero de beneficiarios: 32 municipios
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias.
- Nombre de la línea: **"CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA AYUDAS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD"30.000 €**
- Objeto de la subvención: Ayudas destinadas a financiar a los municipios de la provincia de Castellón titulares de bienes declarados patrimonio de la Humanidad: protección de las pinturas rupestres.
- Numero de beneficiarios: 10 municipios
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias.

- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ASOCIACIONES TAURINAS PARA EL FOMENTO TRADICIONES BOUS AL CARRER. “ 100.000€**
- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas a financiar el fomento y apoyo de las actividades relacionadas con el mundo taurino con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros. Serán gastos subvencionables tanto la organización de los festejos taurinos, como las publicaciones, revistas, exposiciones y demás actividades análogas relacionadas con la cultura taurina.
- Numero de beneficiarios: 126 asociaciones de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias.

- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS GAIATAS DE CASTELLON. “ 28.500€**
- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos ocasionados por el cambio de iluminación de las gaiatas (fiestas de la Magdalena), por motivos de eficiencia energética.
- Numero de beneficiarios: 31 gaiatas.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias

LINEAS NOMINATIVAS aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas a la **promoción cultural:**

CONVENIOS SINGULARES CULTURA	
CONV. UNED	111.600,00
CONV. UJI. ACTIV. CULTURALES	97.000,00
CONV. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000,00
CONV. AYTO. BENICARLÓ. CONSERVATORIO MÚSICA	60.000,00
CONV. AYTO. SEGORBE. CONSERV. MÚSICA	60.000,00
CONV. AYTO. BENICÀSSIM. CERT. FRANCISCO TÁRREGA	40.000,00
CONSORCIO CAMINO DEL CID	21.100,00
PREMIOS CONCURSO CORTOMETRAJES	6.300,00
CONV. ASOC. ORQUESTA SIMFÓNICA CS	50.000,00
CONV. CONSERVATORIO SUPERIOR MÚSICA CS	10.000,00
CONV. JOVE ORQUESTA CASTELLÓ	30.000,00
CONV. FEDERACÓ CORS DE LA CV	12.600,00
SUBV. ESCUELA BELLAS ARTES	14.000,00
SUBV. ESCUELA ARTES Y OFICIOS	14.000,00
PREMI NARRATIVA JOSEP PASCUAL TIRADO	3.000,00
PREMI RIBALTA SEGORBE	3.000,00

SUBV. CASINO ANTIGUO	30.000,00
CONV. ASOC. AMICS DE VINARÓS	12.000,00
SUBV. EXALTACÓN PROVINCIAL BOMBOS Y TAMBORS	9.000,00
SUBV. ASOC. TEPSCORE. CONV. NACIONAL DANZA	6.000,00
CONV. DANZA CASTELLÓN	4.725,00
APORTACIÓ BLASCO DE ALAGÓN	20.000,00
FUND. MAX AUB	25.000,00
FUND. UNIVERSITAT EMPRESA	6.010,00
APORTACIÓ FUNDACIÓ CÀTEDRA ENRIC SOLER	10.000,00
SUBV. MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO VILAFAMÉS	84.000,00
CONV. UJI AULA HISTÓRICA	40.000,00
CONV. AYTO. CINCTORRES. DINAMIZACIÓ	20.000,00
CENTRO NATURA EL TERMET	7.500,00
CONV. FEDERACÓ GAIATES CASTELLÓN	20.000,00
CONV. OBISPADO CASTELLÓN. RESTAURACIÓ	35.000,00
CONV. OBISPADO TORTOSA. RESTAURACIÓ	35.000,00
CONV. FEDERACIÓ FALLES BURRIANA	19.000,00
CONV. JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ	13.000,00
CONV. ASOC. FESTES CAMPANAR VALL D'UIXÓ	12.000,00
CONV. FALLA COMPROMÍS ALMENARA	1.000,00
CONV. MANCOMUNITAT ALT MAESTRAT. TRANSPORTE	10.000,00
TOTAL	1.021.835,00

LINEAS NOMINATIVAS: aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas a la **conservación, restauración, o reparación del patrimonio histórico provincial**, que en total suman 506.977 €:

CONV FUNDACION STA MARIA TRAVER CALZADA	39.325,00
CONV. IGLESIA VILLAHERMOSA DEL RIO	39.000,00
CON. AYTO BETXI. RESTAURACION PALAU CASTELL C	75.000,00
AYTO. BENICARLO. RECONST.ANTIGUO FARO PARA M	258.652,00
CONV. OBISPADO SEGORBE-CS IG. VALL D'ALMONACI	95.000,00
	506.977,00 €

AREA DEPORTES

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en régimen de libre concurrencia durante el ejercicio económico 2016

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA AYUDAS A MUNICIPIOS PARA MATERIAL DEPORTIVO. 100.000 €**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria han sido para la adquisición de **material deportivo, equipamiento y trofeos**, para la adscripción en su caso a instalaciones deportivas cuya titularidad la ostenten corporaciones locales de la provincia de Castellón.,
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: 108 municipios de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA AYUDAS A CLUBES DEPORTE ADAPTADO. 20.000 €**
- Objeto de la subvención: las subvenciones se destinan a clubes de deporte adaptado de la provincia de Castellón para la realización de actividades deportivas, con la finalidad de coadyuvar en la promoción y difusión del deporte
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: **4** clubes de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **BECAS DEPORTISTAS. 50.000 €**
- Objeto de la subvención: tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva y facilitar el rendimiento de los/as deportistas, tanto en relación a su perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas especialidades deportivas, como a posibilitar su participación en eventos deportivos de carácter oficial.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: **40** deportistas de la provincia con edad inferior a 21 años.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **SUBV. PATROCINIO DEPORTIVO. 235.000 €**
- Objeto de la subvención: Ayudas destinadas al desarrollo de actividades deportivas, mediante las que se promocióne la provincia de castellón, a través del patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.
- Se establecen dos modalidades de subvención:
 - Subvenciones destinadas a deportistas relacionados con la provincia de Castellón, que en razón de su especialidad deportiva, tengan prevista su participación en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional.

- Subvenciones destinadas entidades privadas, clubes, federaciones y asociaciones, cuyos equipos deportivos participen en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional . También podrán concurrir a la presente modalidad de subvención, las federaciones deportivas, para el patrocinio de las actividades desarrolladas por los equipos oficiales en competiciones de ámbito nacional o internacional, siempre que en los mismos se integren deportistas provinciales, o, cuando en atención a su especial interés para la promoción de la provincia, así se considere por parte de la Excm. Diputación Provincial.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: **57** clubes y deportistas de la provincia
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DESTINADA A CLUBES Y ENTIDADES PRIVADAS. 450.000 €**
- Objeto de la subvención: colaborar en la organización de competiciones y/o acontecimientos de carácter nacional o internacional. Se valorarán preferentemente las competiciones oficiales, los Campeonatos de España o pruebas de carácter internacional, así como aquellas competiciones cuya tradición y popularidad las hagan acreedoras de un tratamiento diferenciado.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: **104** clubes y entidades privadas deportivas de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **SUBV. AYTOS CARRERAS DE MONTAÑA Y ASFALTO. 50.000 €**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de trofeos y cronometrajes, necesarios para la realización de la prueba deportiva.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: **58** municipios
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

- Nombre de la línea: **CAMPAÑA DESCUBRE LA MONTAÑA; 40.000 €**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de guía y transporte escolar de los estudiantes de los IES de la provincia de Castellón.
- El proyecto consistente en realizar una marcha por una de las 21 rutas de senderismo diseñadas por diferentes lugares de la provincia de Castellón.
- Cada centro elegirá la ruta desesada y acordará la fecha con el guía de montaña.
- La Diputación asume
 - Los gastos del guía de las respectivas salidas , de acuerdo con la contratación realizada para dicha actividad, con un coste de 136,98 €/salida y
 - Hasta 300 € por el servicio de transporte, que se abonará al centro escolar, previa

justificación del gasto realizado.

- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
 - Número de beneficiarios de la misma: **46** IES de la provincia.
 - Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
-
- Nombre de la línea: **CAMPAÑA DESCUBRE LA MAR: 30.000 €**
 - Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a financiar a los IES de la provincia de Castellón que quieran participar en la campaña “Descubre la Mar 2016”, consistente en poder compartir un día completo en un club náutico de la provincia de Castellón, realizando actividades de vela y piragüismo
 - Cada centro elegirá el club que mejor se adecue a sus necesidades y acordará la fecha con el mismo.
 - La Diputación asumirá:
 - Hasta 300 € por el servicio de transporte de los alumnos, que se abonará al centro escolar previa justificación del gasto realizado, y
 - el 50% de los gastos de la actividad del club náutico, hasta agotar los créditos que ascienden a 15.000 €, para este concepto.
 - Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
 - Número de beneficiarios de la misma: **18** IES de la provincia de Castellón.
 - Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
-
- Nombre de la línea: **SUBV. CLUBES DE DEPORTE BASE. EQUIPAMIENTO. 215.000 €**
 - Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de equipaciones de los clubes de deporte base de la provincia de Castellón.
 - Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
 - Número de beneficiarios de la misma: **43 clubes**
 - Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
-
- Nombre de la línea: **. BECAS OLIMPICOS : 30.000 €**
 - Objeto de la subvención: Los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, oficialmente conocidos como los Juegos de la XXXI Olimpiada, han sido un evento multideportivo internacional, celebrado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, entre el 5 y el 21 de agosto de 2016. De manera conjunta se han realizado en dicha ciudad los Juegos Paralímpicos entre el 7 y el 18 de septiembre del mismo año. Con motivo de estas Olimpiadas, se otorga una beca a los deportistas de la provincia de Castellón, que han participado en las mismas.
 - Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
 - Número de beneficiarios de la misma: **6** deportistas.
 - Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA PATROCINIO CLUBES DE ELITE DE LA PROVINCIA DE CASTELLON. 700.000 €**
- Objeto de la subvención: El objeto es fomentar el desarrollo de actividades deportivas, mediante las que se promueve la provincia de Castellón, a través del patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Castellón a los Clubes de élite de nuestra provincia.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: **10 clubes.**
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS. ADECUACION PISCINAS A NORMATIVA. 215.000 €**
- Objeto de la subvención: Las presente convocatoria tiene como objetivo principal dotar a estas instalaciones del equipamiento técnico necesario para el control de la calidad del agua en las piscinas y la adecuación de sus instalaciones a la normativa vigente. Las presentes bases se complementará con la asistencia Técnica necesaria para la elaboración de las Protocolos de autocontrol e inspecciones necesarias por parte del Área Técnica de la Diputación de Castellón a los municipios que lo soliciten.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: **48 municipios.**
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

LINEAS NOMINATIVAS aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia de deporte:

SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA. GALA DEPORTE	3.000,00
SUBV. CLUB MARATO I MITJA CASTELLO PENYAGOLOSA	80.000,00
CONV. CD TEAM EVASION RUNNING . CIRCUITO PROVINCIAL	12.000,00
CONV. FEDERACION PELOTA VALENCIANA	10.000,00
CONV. LIGA NORTE CARRERAS DE MONTAÑA	10.000,00
SUBV. CIRCUITO PROVINCIAL BBT	10.000,00
SUBV. CIRCUITO PROVINCIAL CARRERAS MONTAÑA	10.000,00
SUB. CIRCUITO PROVINCIAL CARRERAS NOCTURNAS	9.000,00
SUBV. I CIRCUITO PROVINCIAL DUATLON	7.000,00
SUBV. I CIRCUITO PROVINCIAL TRIATLON	10.000,00
CONVENIO CIRCUITO CHESTE. PILOTOS PROVINCIA	15.000,00 €

AREA DE JUVENTUD

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA AYTOS BECAS ESTUDIOS. 288.000 €**
- Objeto de la subvención: La finalidad de la presente subvención es financiar parcialmente el coste de la concesión de becas de prácticas formativas de los estudiantes en aquellas especialidades de interés para el municipio o entidad local

menor.

- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: 111 municipios.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIAS ASOCIACIONES JUVENILES PARA PROGRAMAS JUVENILES. 20.000 €**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a la realización de programas de juventud, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón y con repercusión provincial.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: 18 Asociaciones juveniles provinciales.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

MEDIO AMBIENTE

Líneas de subvenciones 2016

- Línea de subvenciones: **subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de auditorías energéticas.**
- Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de auditorías energéticas en los municipios de la Provincia de Castellón. Las auditorías energéticas se realizarán sobre sectores de Alumbrado Público completos, estaciones de bombeo y locales municipales completos que dispongan de como mínimo una instalación de iluminación y ACS o climatización, de forma que permita conocer los elementos utilizados, el funcionamiento de las instalaciones, modo de explotación, consumos energéticos... etc..
- Presupuesto: 60.000,00 €
- Ejecutado: 57.988,03 €
- Ayuntamientos beneficiados: 27

- Línea de subvenciones: **subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón, para la realización de acciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público, convocatoria abierta.**
- Objeto: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público en los municipios de la Provincia de Castellón, en instalaciones de propiedad y gestión directa municipal, que no hayan sido, por lo tanto, ya objeto de contratos de Servicios Energéticos. El fin de las ayudas es la renovación de las

- instalaciones existentes de alumbrado público bajo criterios de ahorro y eficiencia energética y conseguir una reducción del consumo de energía eléctrica. Ahorro que deberá reinvertirse por parte del municipio en el mismo objeto de ahorro y eficiencia energética, a lo largo de los ejercicios siguientes y hasta la total adecuación del Alumbrado Público.
- Presupuesto: 100.000,00 €
 - Ejecutado: 100.000,00 €
 - Ayuntamientos beneficiados: 8
- Línea de subvenciones: **subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón, para la realización de acciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público, convocatoria restringida para beneficiarios de subvenciones de anteriores convocatorias.**
 - Objeto: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público en los municipios de la Provincia de Castellón, en instalaciones de propiedad y gestión directa municipal, que no hayan sido por lo tanto ya objeto de contratos de Servicios Energéticos. El fin de las ayudas es la renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público bajo criterios de ahorro y eficiencia energética y conseguir una reducción del consumo de energía eléctrica. Ahorro que deberá reinvertirse por parte del municipio en el mismo objeto de ahorro y eficiencia energética, a lo largo de los ejercicios siguientes y hasta la total adecuación del Alumbrado Público.
 - Presupuesto: 750.000,00 €
 - Ejecutado: 750.000,00 €
 - Ayuntamientos beneficiados: 56
- Línea de subvenciones: **subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de campañas de desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales y alcantarillado; prevención y control de la legionelosis y control de vectores (moscas y mosquitos).**
 - Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de una de las siguientes campañas:
 - desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales y alcantarillado
 - prevención y control de la legionelosis
 - control de vectores (moscas y mosquitos)
 - Presupuesto: 50.000,00 €
 - Ejecutado: 50.000,00 €
 - Ayuntamientos beneficiados: 87
- Línea de subvenciones: **subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón, para la realización de actuaciones con carácter de urgencia sobre**

plagas de moscas y mosquitos vectores de enfermedades.

- Objeto: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de tratamientos de control, con carácter de urgencia, sobre poblaciones de plagas de mosquitos y moscas vectores de enfermedades, que pueden tener una repercusión sobre la salud pública de las personas.
- Se subvencionan tratamientos con carácter de urgencia que tengan como objetivo controlar la poblaciones de culícidos (del genero culex, aedes, anopheles) y simúlidos que se relacionan:
 - Mosquito común (Culex pipiens, Culex modestum, culex sp.): propios de encharcamientos ocasionales, humedales salobres y arrozales.
 - Mosquitos de marismas (Aedes caspius, Aedes destritus, Anopheles sp) : propios de saladares y humedales estacionales, próximos a zonas costeras.
 - Mosquito tigre (Aedes albopictus): especie invasora propia de zonas urbanas (fuentes, imbornales, piscinas, depósitos, ect.) o domésticas (piscinas, alcorques, macetas, bebederos, ect.).
 - Mosca negra (Simulium erythrocephalum) : de cauces de aguas limpias con profunda vegetación acuática.
- Presupuesto:
 - 1ª resolución: 150.000 €
 - 2ª resolución: 150.000 €
 - 3ª resolución: 114.000 €
- Ejecutado:
 - 1ª resolución: 22.094,61 €
 - 2ª resolución: 108.323,36 €
 - 3ª resolución: 57.670,59 €
- Ayuntamientos beneficiados:
 - 1ª resolución: 9
 - 2ª resolución: 43
 - 2ª resolución: 21

DESARROLLO RURAL

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2016

El fomento de la actividad económica en el medio rural, mantenimiento del sector agrícola, ganadero, forestal y derivado de la pesca e industrias agroalimentarias, así como mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, así como conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales del medio rural.

Independientemente del número de solicitudes de cada línea de subvención consideramos que, en general, el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo, pues la finalidad de los instrumentos puestos a disposición de los ayuntamientos y entidades privadas se ha cumplido.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2016

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades públicas de la provincia de Castellón, para la promoción de los productos agroalimentarios locales representativos y autóctonos de sus territorios con calidad diferenciada.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la promoción del producto agroalimentario local y representativo de uno o varios términos municipales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 8 ayuntamientos.
- Incidencias detectadas en la convocatoria:
- Se desestimaron dos solicitudes por presentar actividades excluidas según bases reguladoras.
- De los 8 beneficiarios se han iniciado dos expedientes sancionadores por justificación extemporánea.

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de certámenes agroganaderos.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de certámenes agroganaderos, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 13 ayuntamientos.
- Incidencias detectadas en la convocatoria:
- Se desestimó una solicitud por no alcanzar la puntuación mínima, establecida según bases reguladoras, en la valoración de la solicitud.
- De los 13 beneficiarios, se ha iniciado un expediente sancionador por justificación extemporánea y un expediente de pérdida del derecho al cobro total de la subvención por justificación insuficiente con expediente sancionador.

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de ferias comerciales.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de ferias comerciales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 50 ayuntamientos.

- Incidencias detectadas en la convocatoria:
 - 4 solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima establecida por las bases reguladoras.
 - 1 solicitud desestimada por tener entrada en registro general fuera de plazo.
 - 1 solicitud no desestimada pero sin subvención debido a que la totalidad del presupuesto presentado no corresponde a gastos subvencionables.
 - De los 50 beneficiarios se han iniciado dos expedientes sancionadores por justificación extemporánea.
-
- Nombre de la línea: subvención a **entidades privadas para la organización de eventos en el marco de CASTELLÓ RUTA DE SABOR.**
 - Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar la organización de eventos o acontecimientos de carácter local o provincial con marcado carácter agroalimentario y de fomento de los productos amparados bajo la marca Castelló Ruta de Sabor: catas, ferias, show cooking, congresos, talleres, degustaciones, etc.
 - Porcentaje de ejecución de la subvención: 40 %
 - Número de beneficiarios de la misma: 5 entidades.
 - Incidencias detectadas en la convocatoria:
 - 2 solicitudes desestimadas por no ser un beneficiario según la Base tercera.
 - 1 solicitud desestimada por presentar una actividad excluida de la Base segunda, objeto de la subvención.
 - 1 solicitud que mediante petición expresa renunció.
-
- LÍNEAS NOMINATIVAS: Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:
 - SUBV FIRA TOFONA NEGRA CSRS (AYUNTAMIENTO DE CULLA) 10.000,00
 - SUBV. ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTOS .30.000,00
 - CONV. LA UNIO DE LLAURAOS Y RAMADERS 80.000,00
 - CONV. FEPAC ASAJA. MEJORA GESTION AGRARIA 80.000,00
 - CONV. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA 5.000,00
 - CONV. FED. PROVINCIAL DE COFRADIAS DE PESCADORES 18.000,00
 - CONV. CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ" 6.000,00
 - CONV. FED. PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON (FEDETCAS) 30.000,00
 - Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.
 - Porcentaje de ejecución: 100%

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RR.II.

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2016:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2016

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado para 2016, y para el cumplimiento de los objetivos expuestos, desde el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- Nombre de la línea: Convocatoria en Concurrencia Competitiva de las ayudas económicas para **acciones innovadoras de fomento de empleo, emprendimiento y promoción económica**.
- Objeto de la subvención: Las ayudas se destinan a la financiación de Acciones innovadoras de motivación y fomento del emprendimiento en la provincia de Castellón y de Acciones innovadoras que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 100.000,00 euros. Ejecutado el 64,00% del importe total de la subvención.
- Número de beneficiarios de la misma: 17 entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Castellón.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

- Nombre de la línea: Convocatoria en Concurrencia Competitiva de las ayudas económicas del **Plan Provincial de conservación y Rehabilitación de Vivienda**.
- Objeto de la subvención: Las ayudas se destinan a la financiación de los gastos de conservación y rehabilitación de viviendas que constituyan la vivienda habitual para el propietario, situados en municipios de la provincia de Castellón que cuenten con una población inferior a 20.000 habitantes
- Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 76.063,40 euros. Ejecutado el 19,00% del importe total de la subvención.

- Número de beneficiarios de la misma: 38 personas físicas.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.
- Nombre de la línea: Convocatoria en Concurrencia Competitiva de Subvenciones en especie para participar en el **programa de apoyo a jóvenes emprendedores: move up, emprende con éxito.**
- Objeto de la subvención: Las ayudas se destinan al apoyo de emprendedores, mediante acciones dirigidas para la generación de nuevas ideas de negocio, fomentando en ellos el espíritu emprendedor de forma que, consideren como opción de futuro iniciar un proyecto empresarial en cualquier municipio de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 20.760,40 euros. Ejecutado el 100,00% del importe total de la subvención.
- Número de beneficiarios de la misma: 17 proyectos.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

Líneas Nominativas: Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:

- Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcora:
- Objeto de la subvención: 36ª edición del concurso internacional de cerámica (CICA2015)
- Importe de la subvención: 4.000,00 euros.
- Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, 11,59% del total del presupuesto subvencionable.
- Porcentaje de ejecución: 63,00%

PATRONATO DE TURISMO

Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para 2016:

El grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para el ejercicio 2016 ha sido del 100% en cuanto a la consecución del objeto de las líneas de subvención programadas.

El porcentaje global de ejecución del presupuesto dirigido a subvenciones ha sido del 86%.

Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de “FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, NACIONAL, AUTONÓMICO O PROVINCIAL”.

- Objeto: El objeto de la convocatoria es la colaboración en la organización de fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico o provincial.
- Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 15
- Presupuesto: 121.000 €
- Importe subvenciones concedidas: 65.342,45 €
- Ejecutado: 64.426,35 €
- Porcentaje de ejecución de las subvenciones concedidas: 98,60%
- Grado de cumplimiento de los objetivos: 100 %. El objetivo de la consolidación de estos actos como recursos turísticos se ha cumplido satisfactoriamente, colaborando en la mejora de las actividades realizadas tendentes a la atracción del turismo tanto en el ámbito provincial, autonómico o nacional como internacional.
- Incidencias remarcables: Concedida subvención al Ayuntamiento de Forcall, la entidad presenta renuncia a la misma, abriéndose expediente sancionador por la presentación extemporánea de la misma.

En la siguiente tabla se detalla el resultado de esta línea de subvención:

ENTIDAD	EVENTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
AYTO. ALTURA	ROMERÍA DE ALTURA AL SANTUARIO DE LA CUEVA SANTA	682,98 €	682,98 €
AYTO. BENICARLÓ	FESTA DE LA CARXOFA	1.338,72 €	1.338,72 €
AYTO. BURRIANA	FALLAS DE BURRIANA	2.000,00 €	2.000,00 €
AYTO. CÀLIG	ENTRÀ DE BOUS A L'ESTIL CALIJÓ	2.000,00 €	2.000,00 €
AYTO. FORCALL	SANTANTONÀ	900,00 €	RENUNCIA, SANCIÓN
AYTO. L'ALCORA	FESTA DEL ROTLLO	2.000,00 €	2.000,00 €
AYTO. LA VALL D'UIXÓ	FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA SAGRADA FAMILIA Y SANTÍSIMO CRISTO	8.425,00 €	8.425,00 €
AYTO. MONCOFA	ACTO DEL DESEMBARCO DE SANTA MARÍA MAGDALENA	2.000,00 €	2.000,00 €
AYTO. NULES	FERIA DENULES	2.000,00 €	2.000,00 €
AYTO. OROPESA DEL MAR	ENCIERROS DE OROPESA DEL MAR	2.000,00 €	2.000,00 €
AYTO. PEÑÍSCOLA	FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA VIRGEN DE LA ERMITANA	9.000,00 €	9.000,00 €
AYTO. SEGORBE	ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS	12.600,00 €	12.600,00 €
AYTO. VILANOVA D'ALCOLEA	FESTIVIDAD DE SANT ANTONI	795,75 €	779,65 €

AYTO. VINARÒS	CARNAVAL	7.000,00 €	7.000,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE CASTELLÓN	LA MAGDALENA	12.600,00 €	12.600,00 €
TOTAL		65.342,45 €	64.426,35 €

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de “PLANES ESTRATÉGICOS DE TURISMO MUNICIPALES”.

- **Objeto:** El objeto de la convocatoria es la colaboración en la realización de Planes Estratégicos de Turismo municipales que sirvan como herramienta de planificación y promoción turística de los municipios en los próximos años.
- **Ayuntamientos beneficiarios:** 23
- **Presupuesto:** 100.000 €
- **Importe subvenciones concedidas:** 84.494,21 €
- **Ejecutado:** 75.543,92 €
- **Porcentaje de ejecución de las subvenciones concedidas:** 89,41%
- **Grado de cumplimiento de los objetivos:** 100 %. El objetivo de esta línea de subvención se ha cumplido satisfactoriamente, consiguiendo que los municipios hayan definido líneas maestras para orientar sus acciones hacia la creación y/o consolidación de sus recursos turísticos así como la promoción de los mismos. Todo ello consensuado con los agentes públicos y privados del sector turístico, y alineados con el Plan Estratégico de la Comunidad Valenciana y con el Plan de Marketing Turístico de este Patronato.
- **Incidencias remarcables:** Se deniega la solicitud del Ayuntamiento de Benafijos por no presentar la documentación requerida. Presentan renuncia a la subvención los Ayuntamientos de Atzeneta del Maestrat, Cabanes y Vistabella del Maestrat, a éste último se le ha abierto expediente sancionador por la presentación extemporánea de la renuncia.

El resultado de esta línea de subvención se detalla a continuación:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
AYTO. ALCALÀ DE XIVERT	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. ALMAZORA	3.947,63 €	3.947,62 €
AYTO. ATZENETA DEL MAESTRAT	250,00 €	RENUNCIA
AYTO. BARRACAS	5.000,00 €	4.999,72 €
AYTO. BENICARLÓ	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. BENICÀSSIM	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. CABANES	4.840,00 €	RENUNCIA
AYTO. CORTES DE ARENOSO	2.100,00 €	2.100,00 €
AYTO. ESPADILLA	1.500,00 €	1.500,00 €

AYTO. L'ALCORA	5.000,00 €	3.450,00 €
AYTO. LA VALL D'UIXÓ	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. MONTANEJOS	2.994,75 €	2.994,75 €
AYTO. MORELLA	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. ONDA	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. PEÑÍSCOLA	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. SANT JORDI	3.200,00 €	3.200,00 €
AYTO. SUERA	2.855,60 €	2.855,60 €
AYTO. TODOLELLA	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. TOGA	1.500,00 €	1.500,00 €
AYTO. TORRECHIVA	1.500,00 €	1.500,00 €
AYTO. VILANOVA D'ALCOLEA	2.496,23 €	2.496,23 €
AYTO. VINARÓS	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. VISTABELLA	2.310,00 €	RENUNCIA
TOTAL	84.494,21 €	75.543,92 €

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS OFICINAS DE TURISMO.

- **Objeto:** El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la contratación de informadores turísticos en Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes y que cuente con una oficina de la Red Tourist Info, contribuyendo a facilitar la labor de la información y promoción turística en destino a los Ayuntamientos con menos recursos económicos evitando así el cierre de oficinas de turismo.
- **Ayuntamientos beneficiarios:** 14
- **Presupuesto:** 250.000 €
- **Importe subvenciones concedidas:** 188.200,05 €
- **Ejecutado:** 163.029,34 €
- **Porcentaje de ejecución de las subvenciones concedidas:** 86,63 %
- **Grado de cumplimiento de los objetivos:** 100 %. Se ha contribuido satisfactoriamente a mantener abiertas las oficinas de turismo, incluso en los meses en los que por falta de recursos éstas se cerraban, mejorando así el servicio dado a los visitantes y con ello contribuyendo a la atracción de turistas.
- **Incidencias remarcables:** Se deniegan las solicitudes de los Ayuntamientos de Canet Lo Roig, Sant Jordi y la Mancomunidad Espadán-Mijares por no tener oficina de turismo dentro de la Red Tourist Info, requisito para acceder a la ayuda.

En varias de las subvenciones concedidas se han minorado las ayudas al justificar menores importes en las contrataciones realizadas, con la consiguiente tramitación de reintegros al ser subvenciones pagadas anticipadamente.

El resultado de esta línea es el siguiente:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
AYTO. ALBOCÀSSER	6.088,45 €	4.162,10 €
AYTO. ARES DEL MAESTRAT	14.577,43 €	14.577,43 €
AYTO. BENASSAL	10.023,37 €	4.510,08 €
AYTO. CATÍ	16.453,22 €	13.750,27 €
AYTO. CINCTORRES	14.334,24 €	11.449,48 €
AYTO. FORCALL	11.112,64 €	10.464,87 €
AYTO. JÉRICA	11.662,09 €	10.462,02 €
AYTO. LA POBLA DE BENIFASSÀ	16.567,20 €	16.567,20 €
AYTO. MONTANEJOS	11.111,04 €	8.869,43 €
AYTO. NAVAJAS	10.517,71 €	8.669,07 €
AYTO. SANT MATEU	16.666,67 €	16.666,67 €
AYTO. TÍRIG	16.666,67 €	16.666,67 €
AYTO. TRAIGUERA	16.666,66 €	14.625,27 €
AYTO. VILAFAMÉS	15.752,66 €	11.588,78 €
TOTAL	188.200,05 €	163.029,34 €

Programa de vacaciones para mayores “Castellón Sénior”.

- **Objeto:** El objeto de la convocatoria es la subvención en especie de paquetes vacacionales para dar a conocer diferentes recursos turísticos a las personas mayores residentes en la provincia, contribuyendo por un lado al bienestar social y por otro favorecer la actividad turística durante todo el año, con especial incidencia en el sector hotelero durante la temporada baja.
- **Plazas ofertadas:** En total se han ofertado 10.506 plazas a través de dos convocatorias, una correspondiente a la temporada 15/16 con una oferta de 7.250 plazas, y otra convocatoria de la temporada 16/17 con una oferta de 3.256 plazas.
- **Plazas cubiertas:** 9.964 plazas, un 94,84 % de las plazas ofertadas.
- **Presupuesto:** 999.839,10 €
- **Ejecutado:** 941.370,68 €
- **Porcentaje de ejecución:** 94,15 %
- **Grado de cumplimiento de los objetivos:** 100 %. Este programa ha supuesto la realización de 38.537 pernoctaciones durante los meses de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2016, contribuyendo así satisfactoriamente al cumplimiento del objetivo de la subvención.
- **Incidencias remarcables:** Ninguna.

Subvenciones concedidas en régimen de forma directa

En el ejercicio 2016 el Patronato Provincial de Turismo, en el marco del PES, aprobó las siguientes subvenciones nominativas, que se formalizaron mediante convenio singular de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias.

El porcentaje de ejecución de las subvenciones es del 100% excepto en la Asociación Intermunicipal Catí, Culla, Benassal y Ares del Maestrat que se ha ejecutado el 77,39%.

Todos los objetivos se cumplieron con un grado de satisfacción máximo y ninguna incidencia que remarcar.

La justificación de las subvenciones se realizaron correctamente y dentro del plazo establecido.

A continuación se detallan las subvenciones nominativas concedidas:

ENTIDAD	OBJETIVO	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CASTELLÓN (ASHOTUR)	Actividades para dinamizar el sector turístico y asistencia técnica para acciones del sector privado turístico de la provincia.	19.500,00 €
FUNDACIÓN UNIVERSITAT EMPRESA JAUME I (FUE)	Congreso internacional de Turismo	12.600,00 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CAMPINGS DE CASTELLÓN	Promoción de los campings de la provincia	7.000,00 €
FUNDACIÓN PORCASTELLÓ	Promoción del Puerto de Castellón como destino de cruceros	6.372,00 €
FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS	Promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico	25.000,00 €
MANCOMUNITAT ELS PORTS	Plan de Dinamización Turística	99.898,00 €
MANCOMUNIDAD ESPADÁN MIJARES	Plan de Dinamización Turística	100.000,00 €
MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA	Plan de Dinamización Turística	100.000,00 €
ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL CATÍ, CULLA, BENASSAL Y ARES DEL MAESTRAT	Plan de Dinamización Turística	77.392,40 €
TOTAL		447.762,40 €

ACCIÓN SOCIAL

Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para 2016:

El grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para 2016 se ha cumplido en un 100,00 % en cuanto a la ejecución de las líneas de subvención programadas y a la consecución del objeto de las mismas.

El porcentaje económico global de ejecución de las subvenciones en materia de acción social y de atención a las personas mayores ha sido del 98,62 %.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2016.

Líneas de subvención en materia de ACCION SOCIAL.

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

- Convocatoria de **subvenciones económicas destinadas a la atención del coste derivado de la contratación laboral del personal técnico adscrito a los Equipos de Servicios Sociales de Base de Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios.**
- Objeto de la subvención: Mantenimiento de ESSB de Mancomunidades, Agrupaciones y Consorcios de municipios con población inferior a 10.000 habitantes.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %.
- Número de beneficiarios: 14 mancomunidades, agrupaciones y consorcio de Municipios.

- Convocatoria de **subvenciones económicas destinadas a entidades prestadoras de servicios sociales**, con domicilio social en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, en la atención del gasto derivado de la ejecución de programas de servicios sociales, la promoción de la cooperación social a través del asociacionismo, la promoción del voluntariado y los gastos generales de las mismas.
- Objeto de la subvención: atención de gastos corrientes derivados de la implementación de programación y de prestación de servicios por entidades sectoriales de servicios sociales.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %.
- Número de beneficiarios: 124 proyectos / 105 entidades.

- Convocatoria de **subvenciones económicas a favor de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, destinadas a la asignación de becas de formación en prácticas, a realizar en dependencias municipales, por personas con discapacidad intelectual, física, psíquica o sensorial.**
- Objeto de la subvención: Promover la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual, física, psíquica o sensorial.

- Porcentaje de ejecución de la subvención; 100,00 %.
- Número de subvenciones concedidas: 40.
- Número de beneficiarios: 40 Ayuntamientos.

- Convocatoria de **subvenciones económicas a favor de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, destinadas a la asignación de becas de formación en prácticas, a realizar en dependencias municipales, por mujeres supervivientes a la violencia de género.**
- Objeto de la subvención: Promover la inserción laboral de las mujeres supervivientes a la violencia de género.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %.
- Número de subvenciones concedidas: 15
- Número de beneficiarios: 15 Ayuntamientos.

- Convocatoria abierta relativa a la **asignación, a favor de entidades sectoriales provinciales, distintas de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, de la prestación del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros** para su participación en actividades promovidas por el área provincial de Acción Social, o para el desarrollo de sus propios programas socioculturales. Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.
- Objeto de la subvención: fomento de la actividad socioculturales de las entidades sectoriales provinciales.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 51'33 %
- Número de beneficiarios: 22 entidades sectoriales.

- Convocatoria de **subvenciones económicas a favor de las entidades sectoriales de servicios sociales titulares de servicios de transporte adaptado, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad**, usuarios de Centros Especializados, con el objeto de posibilitar su inserción social,
- Objeto de la subvención: mantenimiento de servicios de transporte adaptado, para la inserción social de personas con discapacidad.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 97'40 %
- Número de beneficiarios: 4 entidades sectoriales.
- Porcentaje de las solicitudes atendido: 100'00 %.

- Distribución de la aportación provincial de **subvenciones económicas, mediante procedimiento de concesión directa, destinadas a la articulación de medidas contra el empobrecimiento energético**, entre la población en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social domiciliada en municipios de la provincia de Castellón con población inferior a 20.000 habitantes.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %
- Número de beneficiarios directos: 32 entidades locales.

- Número total de Municipios atendidos: 129.
- Convocatoria de **ayudas económicas en concepto de natalidad o adopción de menores, destinadas a unidades familiares domiciliadas en municipios de población inferior a mil habitantes.**
- Objeto de la subvención: Brindar apoyo institucional a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, colaborando en la atención de los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos. Complementariamente, la medida se encamina al afianzamiento de la estabilidad demográfica en los pequeños municipios del interior de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 30'00 %
- Número de unidades familiares beneficiarias: 15.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1. de la LGS:

La siguiente tabla comprende las subvenciones concedidas de forma directa, previa la formalización de convenio singular de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias. El porcentaje de ejecución de la subvención es, en todos los casos, del 100,00%.

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio.
Asociación Quisqueya ONGD.	Mantenimiento Centro de Día de Apoyo Convivencial Educativo.
Colegio Oficial de Abogados de Castellón.	Servicio de Asesoramiento y mediación en reclamaciones hipotecarias contra la vivienda habitual.
Fundación Hospital Provincial de Castellón.	Implementación de programas de investigación y de formación, y atención de gastos corrientes.
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Castellón.	Mantenimiento de Centros de Día de enfermos de Alzheimer de la provincia de Castellón.
Asociación Gitana de Castellón	Programa de intervención socioeducativa con población de etnia gitana.
Fundación Punjab.	Proyecto Sasto Them (Mundo Saludable).
Asociación ALCER-Castalia.	Programa de atención psico-socio-nutricional de usuarios de Centros e Hemodiálisis de la provincia
Asociación ASPAS-Castellón.	Programa SAAF de atención y apoyo a familias con hijos con discapacidad

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio.
	auditiva.
Asociación de Personas Sordas de Castellón	Programa SAPS, de atención a personas sordas.
Asociación-Escuela "El Cau".	Intervención con nuevas tecnologías en menores con T.E.A. Aplicación SMARTIA.

Lineas de subvención en materia de ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES.

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

- Convocatoria de **subvenciones económicas, destinadas a la ejecución de obras de reforma o acondicionamiento y a la adquisición de equipamiento**, de locales habilitados como Clubes de Personas Mayores.
- Objeto de la subvención: Reforma, acondicionamiento y equipamiento de locales de titularidad municipal habilitados como Clubes de Personas Mayores (a favor de Ayuntamientos), y de titularidad no municipal (a favor de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas o entidades federativas).
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 99'68 %.
- Número de beneficiarios:
 - De subvención para acondicionamiento: 67 Clubes.
 - De subvención para equipamiento: 136 Clubes.
- Convocatoria de **subvenciones económicas destinadas a la habilitación y/o equipamiento de Unidades Municipales de Respiro Familiar**, articuladas para la estancia temporal diurna de personas mayores.
- Objeto de la subvención: Habilitación y equipamiento de nuevas Unidades Municipales de Respiro Familiar y mantenimiento y reposición de equipamiento para Unidades habilitadas en ejercicios anteriores.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 94,31%.
- Número de Ayuntamientos beneficiarios:
 - 7 beneficiarios para habilitación de nuevas URF.
 - 8 beneficiarios para mantenimiento de URF habilitadas en ejercicios anteriores.
- **Concurso relativo a la asignación, a favor de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Castellón, de la prestación del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros**, correspondiente a la Campaña Provincial de Viajes Socioculturales de las Personas Mayores. Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

- Objeto del concurso: fomento del desarrollo de programas de carácter sociocultural por parte de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %.
- Número de beneficiarios: 150 Asociaciones de Jubilados y Pensionistas.

- **Concurso relativo a la asignación, a favor de las Corporaciones Locales solicitantes, de los espectáculos teatrales integrantes de la Campaña Provincial de Teatro para la Personas Mayores.**
- Objeto del concurso: fomento de la inquietud cultural por parte de las personas mayores, mediante la programación en su localidad de espectáculos teatrales.
- Porcentaje de ejecución de la subvención; 100,00 %.
- Número de beneficiarios: 23 Ayuntamientos.

- Convocatoria de **becas de estudio destinadas a alumnado del Grado Senior en Ciencias Humanas y Sociales impartido por la Universitat de Majors de la Universitat Jaume I de Castelló.**
- Objeto de la convocatoria: fomento del envejecimiento activo.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 99'38 % (100,00 % en relación con el número de becas convocadas).
- Número de beneficiarios: 61 estudiantes *senior*.

- Convocatoria de **becas de estudio destinadas a alumnado del Programa “UNED Senior”, impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
- Objeto de la convocatoria: fomento del envejecimiento activo.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 75'60 %
- Número de beneficiarios: 27 estudiantes *senior*.
- Incidencias destacables: El porcentaje de ejecución viene condicionado por el número de solicitantes. Se ha otorgado beca a la totalidad de los solicitantes que acreditaban los requisitos establecidos.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1. de la LGS:

La siguiente tabla comprende las subvenciones concedidas de forma directa, previa la formalización de convenio singular de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias. El porcentaje de ejecución de la subvención es, en todos los casos, del 100,00%:

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio.
Federación UDP de Asociaciones de Pensionistas y Jubilados de Castellón y	Mantenimiento de la sede federativa y desarrollo del programa anual de actividades.

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio.
provincia.	

Nuevas líneas de subvención incorporadas durante 2016.

Lineas de subvención en materia de ACCION SOCIAL.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1. de la LGS:

La siguiente tabla comprende las subvenciones concedidas de forma directa, previa la formalización de convenio singular de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias. El porcentaje de ejecución de la subvención es, en todos los casos, del 100,00 %:

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio
Club Deportivo Sordos de Castellón (ASORCAS).	Integración de deportistas sordos.
Asociación-Escuela "El Cau".	Programa de Atención Temprana con menores con T.E.A.
Colegio Oficial de Psicólogos de Castellón.	Formación en materia de urgencia psicológica para víctimas directas y secundarias de la violencia de género.
Asociación Fray Luis Amigó.	Proyecto socioeducativo "Fray Luis Amigó".
Asociación Banco de Alimentos de Castellón.	Apoyo institucional a la entidad sectorial, durante 2016, para el cumplimiento del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) 2014-2020.
Asociación de Padres de Personas Autistas de Castellón. APNAC.	Programa de Respiración Familiar.
Ayuntamiento de Viver.	Acondicionamiento de viviendas tuteladas municipales.
Ayuntamiento de Vallibona.	Servicio semanal de transporte colectivo de viajeros Vallibona-Morella.
Ayuntamiento de Villamalur.	Servicio semanal estival de transporte colectivo de viajeros Villamalur-Onda.

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio
AFANIAD la Vall d'Uixó	Adquisición de vehículo adaptado.
Fundación Daño Cerebral sobrevenido "Ateneo-Castellón".	Adquisición de vehículo adaptado.
Federación de Asociaciones de Apoyo al Pueblo Saharaui. FASPS	Programa 2016 de acogida de niños saharauis.
Fundación Salud y Comunidad.	Implantación del servicio de atención nocturna invernal en el Centro de Baja Exigencia (CIBE II) de Castellón.
Fundación ISONOMÍA.	Acción formativa sobre lenguaje administrativo no sexista.
AFANIAS-Castellón.	Articulación de actividades de carácter benéfico, en el marco de conmemoración del 50 aniversario de la entidad.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2016:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, los cuales se detallan a continuación:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
 - Se han contratado espacios publicitarios para difundir los actos taurinos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
 - Se ha conveniado con la Federación Taurina de Castellón para subvencionar la publicación de la revista trimestral "Eh Toro" y el Anuario Taurino de Castellón.
- Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

En relación con el punto 3, y con la finalidad de colaborar en la organización de clases

prácticas en sus municipios, se han firmado convenios de colaboración con los Ayuntamientos de l'Alcora, Benassal y Lucena del Cid.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

Las subvenciones del 2015 no tenían carácter continuista y en el ejercicio presupuestario 2016 del SEPAM no hubo dotación para esta actuación.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2016:

No se han conseguido los objetivos previstos, en la medida en que en la convocatoria de subvenciones para las Federeaciones de asociaciones de vecinos solo se presentó una Federación que además justificó gastos no previstos en la misma, por lo que no se le pudo abonar el correspondiente porcentaje de su solicitud.

ANEXO III: MEMORIA FINAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2014-2016

PLANIFICACIÓN

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para el periodo 2014-2016:

- Plan Provincial de Obras y Servicios.
- Plan Provincial de abastecimiento de agua.
- Plan Wifi-135.

Dado el carácter plurianual, cabe afirmar que todos ellos se están tramitando de forma ordinaria sin incidencias. Y que el gasto correspondiente a los diferentes ejercicios, se hará efectivo al 100% a la finalización del mismo.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2014-2016

- Nombre de la línea: **Plan Provincial de Obras y Servicios.**
- Objeto de la subvención: Se podrán formular solicitudes de inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal, en adelante, PPOYS, para las siguientes actuaciones:
 - Obras que deriven del segundo tramo del Plan para la Adecuación de Instalaciones Municipales (PAIM).
 - Obras que deriven del Plan de Mejora de la Eficiencia Hídrica (PMEH) y que hayan quedado definidas en el Anteproyecto de actuación del citado Plan como segunda fase.
 - Obras que prevean ejecutar los municipios que afecten a las competencias municipales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Solicitudes cuyo objeto consista en la realización de inversiones consistentes en la prestación de servicios obligatorios, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y también aquellos comprendidos en las siguientes líneas de actuación, pudiendo ser excluidas aquéllas que no se ajusten a las mismas:

- Alumbrado público,
- Cementerio,
- Recogida de residuos,
- Limpieza viaria,

- Abastecimiento domiciliario de agua potable,
 - Alcantarillado,
 - Acceso a los núcleos de población,
 - Pavimentación de las vías públicas,
 - Caminos rurales.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%.
 - Número de beneficiarios de la misma: los 135 municipios de la provincia.
 - Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
- Nombre de la línea: **Plan Provincial de Abastecimiento de Agua 2014-2016.**
 - Objeto de la subvención: Se divide en la Ayudas para el Abastecimiento de Agua potable a Municipios durante los diferentes ejercicios y el Plan de Mejora de la Eficiencia Hídrica 2014-2015.
 - Porcentaje de ejecución de la subvención: Ambos planes se han ejecutado al 100 %.
 - Número de beneficiarios de la misma: las Ayudas para el Abastecimiento de Agua potable a Municipios atienden a situaciones de emergencia, resultando como beneficiarios más de 75 municipios. El Plan de Mejora de la Eficiencia Hídrica 2014-2015, tiene como beneficiarios un total de 90 municipios.
 - Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
- Nombre de la línea: **Plan Wifi-135.**
 - Objeto de la subvención: tiene como objetivo el mejorar la banda ancha en las localidades de la provincia de Castellón para disponer de al menos 10 Mbps en emplazamientos clave designados por los ayuntamientos. Serán de especial prioridad aquellos emplazamientos que en la actualidad no alcanzan un ancho de banda de 2 Mbps.
 - Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%, pues ya está en marcha en todos los municipios de la Provincia.
 - Número de beneficiarios de la misma: los municipios de la provincia a excepción de tres (dos han renunciado y el otro quedó fuera)
 - Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos :

Los objetivos marcados en el Area de Cultura y Deporte han sido aprovechar el potencial del deporte y la cultura como sector de actividad económica y por ello se ha pretendido obtener el máximo rendimiento a la celebración de grandes eventos, como promoción del

turismo deportivo y cultural, colaborando para ello con diversas entidades deportivas y culturales, utilizando la importante red asociativa privada existente.

AREA DE CULTURA

Los objetivos marcados en el Area de cultura fueron:

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico provincial.
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local
- Ayudas a las recreaciones históricas de los municipios de la provincia.
- Fomento de los festejos tradicionales. Bous al carrer.
- Colaboración con los Festivales de música provinciales.
- Dinamización de los pueblos del interior con las campañas “parque infantil” y “ cine de verano”
- Sostenimiento de las Bandas de Música , Escuelas de Música y Conservatorios profesionales.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollen proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento la promoción de la actividad cultural en nuestra provincia.
- Apoyo institucional a la ejecución del **Plan de dinamización turístico-cultural del Castillo de Peñíscola:**
 - Imagen y Marca Faro de Peñíscola
 - Señalización “Territorio Templario”
 - Manual identidad corporativa “Territorio Templario”
 - Señalización y Adecuación Faro de Peñíscola par centro de visitantes.
 - Formacion Guias Castillo de Peñíscola
 - Visitas guiadas teatralizadas
- Difusión del patrimonio restaurado a lo largo de los años por el Servicio de Restauración con la puesta en marcha del proyecto cultural “**La Llum de la Memoria**”, con ubicación en la iglesia de Villahermosa del Rio.
- Puesta en valor de los yacimientos arqueológicos de la provincia de Castellón: `Proyecto cultural “**Castellón Arqueologico**”
- Puesta en marcha del Certamen “**Letras del Mediterraneo**”.
- Importante participación en la Feria Internacional de Arte contemporaneo **MARTE**.
- Programa de **Becas** en diferentes departamentos dependientes del Servicio: Castillo de Peñíscola, Restauración , Archivo, Arqueología, Museo Vilafames, Instituto de Acuicultura de Torrelasal.
- **Convenios** con instituciones en eventos y actividades de especial interés cultural. (Fundación Cañada Blanch, Universitat Politècnica de Valencia..)
- Consolidación de la “**Programación cultural ECO, Espai Cultural Obert Les Aules**”,

con numerosas exposiciones y actividades culturales dirigidas a todos los públicos y con gran éxito de participación.

- Impulso de los **Festivales** organizados por Diputación:
 - Festival Castelló Negre
 - Festival Cortometrado
 - Festival peregrinatge musical per les ermites barroques
 - Festival provincial de Dolçaina i tabal
 - Proyecto La Mar del Circk
 - Festival Teatro Clásico de Peñíscola
 - Festival Musica Antigua y Barroca Peñíscola
 - Circuit provincial de titelles
 - Dipcasphoto. Exposiciones itinerantes por la provincia.
 - Talleres de ceramica itinerantes.
 - Feria de la Novela Romantica
 - Proyecto de pintura rápida “Enmarca l’encant dels nostres pobles”
- Programa **BECAS**: Museo de Villafames, Servicio de Restauración, Archivo, Arqueología y Castillo de Peñíscola.
- Programa **XARXA LLIBRES**.

AREA DE DEPORTES

Los objetivos marcados en el Area de deportes fueron:

- Mejorar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano y garantizar el buen estado de los equipamientos existentes.
- Mejorar la gestión de los servicios deportivos
- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica.
- Fomentar la actividad física y deportiva entre los ciudadanos, desarrollando actuaciones de fomento del deporte, en colaboración con entidades públicas y privadas, así como a través de eventos deportivos en la calle:
 - Circuito provincial BTT, Circuito BTT Alto Palancia
 - Circuito provincial Carreras populares
 - Circuito provincial Carreras Nocturnas
 - Conv. Liga Nord Carreres de muntanya
 - Circuito provincial Duatlon
 - Circuito provincial Triatlon
 - Copa Diputación Pilota Valenciana
 - Conv Marató i Mitja
 - Circuito provincial carreras de montaña

- Obtener el máximo rendimiento en la celebración de grandes eventos deportivos, como atractivo de turistas a la provincia de Castellón.
- Realizar campañas de promoción del deporte con los escolares de la provincia de Castellón.
- Becas estancia en Penyeta roja para deportistas de la provincia.

AREA DE JUVENTUD

Los objetivos marcados en el Area de juventud fueron:

- El fomento del asociacionismo juvenil y el fomento del empleo entre los más jóvenes:
 - Convocatoria aytos becas de estudios
 - Convocatoria ayudas a asociaciones juveniles
 - Festival Dipcas Music Pop Rock

AREA CULTURA

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en régimen de libre concurrencia

- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a AYUNTAMIENTOS . ACTIVIDADES CULTURALES CATALEG”**,
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinaron a la realización de actividades culturales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, primando aquellas reflejadas en el proyecto cultural “El Catàleg”, encargado de facilitar una red integral de servicios y contrataciones de espectáculos en nuestra provincia.
- Nombre de la línea: **”CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a AYUNTAMIENTOS . RECREACIONES HISTÓRICAS”**
- Objeto de la subvención: El objeto es la concesión, por la Excm. Diputación provincial de Castellón, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Ayuntamientos, con la finalidad de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura, a través de la promoción de recreaciones y fiestas históricas que, en su desarrollo, reflejen el rigor y fidelidad histórica y que se realicen en la provincia de Castellón, contribuyendo así al incremento de visitantes en sus municipios y cooperar en el fomento del desarrollo económico y social
- Nombre de la línea: **” CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a AYUNTAMIENTOS : PARQUE INFANTIL Y CINE DE VERANO”**
- Objeto de la subvención: Actuaciones de parque infantil y de cine de verano para los municipios mas pequeños de la provincia, principalmente en época estival con gran afluencia de visitantes.

- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a ASOCIACIONES CULTURALES Y ENTIDADES PRIVADAS”**.
 - Objeto de la subvención: concesión de subvenciones con destino a financiar:
 - la organización de eventos culturales que tengan un impacto económico y social,
 - Actividades de promoción y difusión cultural destinados a espectadores: exposiciones, espectáculos, etc., y proyectos creativos desarrollados mediante participación comunitaria: cursos, talleres, etc.
-
- Nombre de la línea: **“*CONVOCATORIA BANDAS DE MUSICA Y ESCUELAS DE EDUCANDOS EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA.”**
 - Objeto de la subvención: El objeto de la presente convocatoria es la concesión, por la Excm. Diputación provincial de Castellón, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el registro de entidades de carácter cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la federación de sociedades susicales de la comunidad valenciana.
 - La presente edición de la campaña "escuela de educandos" se estructura en dos programas:
 - Ayuda a escuela de educandos.
 - Adquisición de instrumentos , equipos informáticos y viajes
-
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA CERTAMEN PROVINCIAL BANDAS MUSICA**
-
- Nombre de la línea: **“ CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA FESTIVALES DE MUSICA**
 - Objeto de la subvención: Ayudas destinadas a financiar a los Ayuntamientos en la promoción y difusión de la cultura, con el fin de mejorar la oferta de actividades musicales y consolidar una red de festivales que cuenten con una antigüedad mínima de 5 años y que sean un complemento adecuado a las programaciones que tienen lugar en los municipios de la provincia de Castellón.
-
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA AYUDAS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**
 - Objeto de la subvención: Ayudas destinadas a financiar a los municipios de la provincia de Castellón titulares de bienes declarados patrimonio de la Humanidad: protección de las pinturas rupestres.
-
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ASOCIACIONES TAURINAS PARA EL FOMENTO TRADICIONES**

BOUS AL CARRER.

- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas a financiar el fomento y apoyo de las actividades relacionadas con el mundo taurino con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros. Serán gastos subvencionables tanto la organización de los festejos taurinos, como las publicaciones, revistas, exposiciones y demás actividades análogas relacionadas con la cultura taurina.
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS GAIATAS DE CASTELLON.**
- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos ocasionados por el cambio de iluminación de las gaiatas (fiestas de la Magdalena), por motivos de eficiencia energética.
- Ayudas para la participación de bandas de música.
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS FALLAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.** Concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos ocasionados por el cambio de iluminación de las fallas atendiendo a criterios de eficiencia energética .
- Ayudas para la participación de bandas de música.

LINEAS NOMINATIVAS aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas a la **promoción cultural.** Ejemplo:

- Convenio UNED
- Convenio UJI para actividades culturales (Reclam, Extensión Universitaria..)
- Consorcio Camino del Cid
- Premio Ribalta Segorbe
- Premi Narrativa Josep Pascual Tirado
- Subvención Exaltación Provincial Tambores
- Fundación Blasco de Alagón
- Fundación Max Aub
- Fundación Universidad Empresa
- Fundación Catedra Soler i godes
- Fundación Valenciana de Estudios Avanzados
- Consorcio de Museos
- Proyecto Cultural Castellón
- Museo Arte Contemporaneo de Vilafames
- La Pasion de Borriol
- La Pasió de Torreblanca
- Convenio Casino Antiguo
- Convenio Amics de Vinarós. Premi Puig Roda

- Conservatorio musica Benicarlo
- Conservatorio musica Segorbe
- Conservatorio musica Castellón
- Jove Orquesta de Castellón
- Orquesta Simfonica Castellón
- Federació Cors de la Comunidad Valenciana
- Festival Musica Antigua y Barroca de Peñíscola
- Festival ORFIM Orpesa
- Fesival MAC Moncofa
- Dia Nacional de la Danza
- etc..

LINEAS NOMINATIVAS aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas a la **conservación, restauración, o reparación del patrimonio histórico provincial.**

AREA DEPORTES

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en régimen de libre concurrencia .

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA AYUDAS A MUNICIPIOS PARA MATERIAL DEPORTIVO.**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria han sido para la adquisición de **material deportivo, equipamiento y trofeos**, para la adscripción en su caso a instalaciones deportivas cuya titularidad la ostenten corporaciones locales de la provincia de Castellón.,
- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA AYUDAS A CLUBES DEPORTE ADAPTADO.**
- Objeto de la subvención: las subvenciones se destinan a clubes de deporte adaptado de la provincia de Castellón para la realización de actividades deportivas, con la finalidad de coadyuvar en la promoción y difusión del deporte
- Nombre de la línea: **BECAS DEPORTISTAS.**
- Objeto de la subvención: tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva y facilitar el rendimiento de los/as deportistas, tanto en relación a su perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas especialidades deportivas, como a posibilitar su participación en eventos deportivos de carácter oficial.
- Nombre de la línea: **SUBV. PATROCINIO DEPORTIVO.**
- Objeto de la subvención: Ayudas destinadas al desarrollo de actividades deportivas,

mediante las que se promocióne la provincia de castellón, a través del patrocinio de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

- Se establecen dos modalidades de subvención:
 - Subvenciones destinadas a deportistas relacionados con la provincia de Castellón, que en razón de su especialidad deportiva, tengan prevista su participación en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional.
 - Subvenciones destinadas entidades privadas, clubes, federaciones y asociaciones, cuyos equipos deportivos participen en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional. También podrán concurrir a la presente modalidad de subvención, las federaciones deportivas, para el patrocinio de las actividades desarrolladas por los equipos oficiales en competiciones de ámbito nacional o internacional, siempre que en los mismos se integren deportistas provinciales, o, cuando en atención a su especial interés para la promoción de la provincia, así se considere por parte de la Excma. Diputación Provincial.
- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DESTINADA A CLUBES Y ENTIDADES PRIVADAS.**
- Objeto de la subvención: colaborar en la organización de competiciones y/o acontecimientos de carácter nacional o internacional. Se valorarán preferentemente las competiciones oficiales, los Campeonatos de España o pruebas de carácter internacional, así como aquellas competiciones cuya tradición y popularidad las hagan acreedoras de un tratamiento diferenciado.
- Nombre de la línea: **SUBV. AYTOS CARRERAS DE MONTAÑA Y ASFALTO.**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de trofeos y cronometrages, necesarios para la realización de la prueba deportiva.
- Nombre de la línea: **CAMPAÑA DESCUBRE LA MONTAÑA;**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de guía y transporte escolar de los estudiantes de los IES de la provincia de Castellón.
- El proyecto consistente en realizar una marcha por una de las 21 rutas de senderismo diseñadas por diferentes lugares de la provincia de Castellón.
- Cada centro elegirá la ruta desesada y acordará la fecha con el guía de montaña.
- La Diputación asume
 - Los gastos del guía de las respectivas salidas , de acuerdo con la contratación realizada para dicha actividad, con un coste de 136,98 €/salida y
 - Hasta 300 € por el servicio de transporte, que se abonará al centro escolar, previa justificación del gasto realizado.
- Nombre de la línea: **CAMPAÑA DESCUBRE LA MAR**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria

se destinan a financiar a los IES de la provincia de Castellón que quieran participar en la campaña “Descubre la Mar 2016”, consistente en poder compartir un día completo en un club náutico de la provincia de Castellón, realizando actividades de vela y piragüismo. Cada centro elegirá el club que mejor se adecue a sus necesidades y acordará la fecha con el mismo.

- La Diputación asumirá:
 - Hasta 300 € por el servicio de transporte de los alumnos, que se abonará al centro escolar previa justificación del gasto realizado, y
 - el 50% de los gastos de la actividad del club náutico, hasta agotar los créditos que ascienden a 15.000 €, para este concepto.
- Nombre de la línea: **SUBV. CLUBES DE DEPORTE BASE. EQUIPAMIENTO.**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de equipaciones de los clubes de deporte base de la provincia de Castellón.
- Nombre de la línea: **. BECAS OLIMPICOS**
- Objeto de la subvención: Los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, oficialmente conocidos como los Juegos de la XXXI Olimpiada, han sido un evento multideportivo internacional, celebrado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, entre el 5 y el 21 de agosto de 2016. De manera conjunta se han realizado en dicha ciudad los Juegos Paralímpicos entre el 7 y el 18 de septiembre del mismo año. Con motivo de estas Olimpiadas, se otorga una beca a los deportistas de la provincia de Castellón, que han participado en las mismas.
- Nombre de la línea: **.CONVOCATORIA PATROCINIO CLUBES DE ELITE DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.**
- Objeto de la subvención: El objeto es fomentar el desarrollo de actividades deportivas, mediante las que se promueve la provincia de Castellón, a través del patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Castellón a los Clubes de élite de nuestra provincia.
- Nombre de la línea: **.CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS. ADECUACION PISCINAS A NORMATIVA.**
- Objeto de la subvención: La presente convocatoria tiene como objetivo principal dotar a estas instalaciones del equipamiento técnico necesario para el control de la calidad del agua en las piscinas y la adecuación de sus instalaciones a la normativa vigente. Las presentes bases se complementarán con la asistencia Técnica necesaria para la elaboración de los Protocolos de autocontrol e inspecciones necesarias por parte del Área Técnica de la Diputación de Castellón a los municipios que lo soliciten.

LINEAS NOMINATIVAS aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia de deporte. Ejemplo:

SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA. GALA DEPORTE	
SUBV. CLUB MARATO I MITJA CASTELLO PENYAGOLOSA	
CONV. CD TEAM EVASION RUNNING . CIRCUITO PROVINCIAL	
CONV. FEDERACION PELOTA VALENCIANA	
CONV. LIGA NORTE CARRERAS DE MONTAÑA	
SUBV. CIRCUITO PROVINCIAL BBT	
SUBV. CIRCUITO PROVINCIAL CARRERAS MONTAÑA	
SUB. CIRCUITO PROVINCIAL CARRERAS NOCTURNAS	
SUBV. I CIRCUITO PROVINCIAL DUATLON	
SUBV. I CIRCUITO PROVINCIAL TRIATLON	
CONVENIO CIRCUITO CHESTE. PILOTOS PROVINCIA	

AREA DE JUVENTUD

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA AYTOS BECAS ESTUDIOS.**
- Objeto de la subvención: La finalidad de la presente subvención es financiar parcialmente el coste de la concesión de becas de prácticas formativas de los estudiantes en aquellas especialidades de interés para el municipio o entidad local menor.
- Nombre de la línea: **CONVOCATORIAS ASOCIACIONES JUVENILES PARA PROGRAMAS JUVENILES**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a la realización de programas de juventud, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón y con repercusión provincial.

MEDIO AMBIENTE

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de actividades de acondicionamiento ambiental de zonas urbanas (2014, 2015).**
- Objeto: El objeto de la convocatoria es la mejora de las condiciones ambientales en las zonas urbanas mediante acciones de acondicionamiento en zona pública tanto del entorno físico, como natural de zonas urbanas, siendo beneficiarios los ayuntamientos de la provincia de Castellón.
- **2014**
Presupuesto: 30.000 €

Ejecutado: 29.999,84 €

Ayuntamientos beneficiados: 29

- **2015**

Presupuesto: 80.000 €

Ejecutado: 79.999,86 €

Ayuntamientos beneficiados: 51

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de actividades de gestión compartida para la mejora del medio natural (2014).**

- Objeto: el objeto de la convocatoria es el fomento de la custodia del territorio y/o la implicación de los colectivos civiles en la conservación y mejora del medio natural, a través de una gestión compartida y responsable con acuerdos con la administración local.

Presupuesto: 20.000 €

Ejecutado: 10.330 €

Ayuntamientos beneficiados: 8

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de actividades de mejora ambiental de espacios degradados (2014, 2015).**

- Objeto: el objeto de la presente convocatoria será la mejora ambiental, mediante la restauración y adecuación de espacios degradados, siendo beneficiarios aquellos ayuntamientos de la provincia de Castellón que tengan en su municipio antiguos vertederos municipales y escombreras de depósito de residuos de construcción y demolición, enseres y voluminosos, u otros residuos de competencia municipal, con impactos ambientales de relevancia; o que hayan sido objeto de vertidos incontrolados puntuales en terrenos municipales o con cesión de uso municipal.

- **2014**

Presupuesto: 100.000 €

Ejecutado: 99.998,48 €

Ayuntamientos beneficiados: 19

- **2015**

Presupuesto: 100.000 €

Ejecutado: 100.000 €

Ayuntamientos beneficiados: 39

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de campañas de desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales y alcantarillado; prevención y control de la legionelosis y control de vectores (moscas y mosquitos) (2014, 2015, 2016).**

- Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de una de las siguientes campañas:

- desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales y alcantarillado.

- prevención y control de la legionelosis.
- control de vectores (moscas y mosquitos).
- **2014**
Presupuesto: 50.000 €
Ejecutado: 34.861,99 €
Ayuntamientos beneficiados: 67
- **2015**
Presupuesto: 50.000 €
Ejecutado: 50.000 €
Ayuntamientos beneficiados: 73
- **2016**
Presupuesto: 50.000,00 €
Ejecutado: 50.000,00 €
Ayuntamientos beneficiados: 87

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la conservación y mejora de los espacios naturales municipales (2014).**
- Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de actividades para la conservación y mejora de los parajes naturales municipales realizadas por los Ayuntamientos de la provincia de Castellón. Todas las acciones a realizar deberán obtener, en su caso, las correspondientes autorizaciones ambientales a las que estén sujetas en función de la acción o la actividad a realizar, del órgano medio ambiental competente, o de las demás autorizaciones de carácter sectorial que le sean de aplicación.
Presupuesto: 20.000 €
Ejecutado: 20.000 €
Ayuntamientos beneficiados: 8

- **Subvenciones a entidades públicas de la provincia de Castellón, para la realización de auditorías energéticas (2014, 2015, 2016).**
- Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de auditorías energéticas en los municipios de la Provincia de Castellón. Las auditorías energéticas se realizarán sobre sectores de Alumbrado Público completos, estaciones de bombeo y locales municipales completos que dispongan de como mínimo una instalación de iluminación y ACS o climatización, de forma que permita conocer los elementos utilizados, el funcionamiento de las instalaciones, modo de explotación, consumos energéticos... etc.
- **2014**
Presupuesto: 50.000 €
Ejecutado: 49.392,75 €
Ayuntamientos beneficiados: 23
- **2015**

Presupuesto: 100.000 €

Ejecutado: 51.804,37 €

Ayuntamientos beneficiados: 27

- **2016**

Presupuesto: 60.000,00 €

Ejecutado: 57.988,03 €

Ayuntamientos beneficiados: 27

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón, para la realización de acciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público, convocatoria abierta (2014, 2015, 2016).**

- Objeto: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público en los municipios de la Provincia de Castellón, en instalaciones de propiedad y gestión directa municipal, que no hayan sido, por lo tanto, ya objeto de contratos de Servicios Energéticos. El fin de las ayudas es la renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público bajo criterios de ahorro y eficiencia energética y conseguir una reducción del consumo de energía eléctrica. Ahorro que deberá reinvertirse por parte del municipio en el mismo objeto de ahorro y eficiencia energética, a lo largo de los ejercicios siguientes y hasta la total adecuación del Alumbrado Público.

- **2014**

Presupuesto: 650.000 €

Ejecutado: 614.000 €

Ayuntamientos beneficiados: 44

- **2015**

Presupuesto: 350.000 €

Ejecutado: 316.656,45 €

Ayuntamientos beneficiados: 24

- **2016**

Presupuesto: 100.000,00 €

Ejecutado: 100.000,00 €

Ayuntamientos beneficiados: 8

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón, para la realización de acciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público, convocatoria restringida para beneficiarios de anteriores convocatorias (2014, 2015, 2016).**

- Objeto: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público en los municipios de la Provincia de Castellón, en instalaciones de propiedad y gestión directa municipal, que no hayan sido por lo tanto ya objeto de

contratos de Servicios Energéticos. El fin de las ayudas es la renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público bajo criterios de ahorro y eficiencia energética y conseguir una reducción del consumo de energía eléctrica. Ahorro que deberá reinvertirse por parte del municipio en el mismo objeto de ahorro y eficiencia energética, a lo largo de los ejercicios siguientes y hasta la total adecuación del Alumbrado Público.

- **2014**

Presupuesto: 300.000 €

Ejecutado: 193.501,62 €

Ayuntamientos beneficiados: 16

- **2015**

Presupuesto: 850.000 €

Ejecutado: 565.931,58 €

Ayuntamientos beneficiados: 43

- **2016**

Presupuesto: 750.000,00 €

Ejecutado: 750.000,00 €

Ayuntamientos beneficiados: 56

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la mejora de la eficiencia energética mediante la telegestión de instalaciones de alumbrado público (2015).**

- Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la instalación de elementos de telegestión para alumbrado público en los municipios de la Provincia de Castellón, en instalaciones de propiedad y gestión directa municipal, que no hayan sido por lo tanto ya objeto de contratos de Servicios Energéticos.

- El sistema deberá ser una solución integral destinada a la gestión de alumbrado público instalable en cuadros de mando y/o punto a punto y como mínimo deberá reunir las siguientes características:

- Registro de horas de funcionamiento
- Monitorización de la tensión de alimentación
- Programación remota
- Detección de fallo de alimentación
- Autotesteo interno.
- Detección de puerta abierta
- Programación individual
- Almacenaje de datos
- Lectura de parámetros eléctricos automática
- Regulación de potencia y programación de la gestión de regulación deseada.

Presupuesto: 268.586 €

Ejecutado: 104.531,63 €

Ayuntamientos beneficiados: 19

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón, para la realización de actuaciones con carácter de urgencia sobre plagas de moscas y mosquitos vectores de enfermedades (2015, 2016).**
- **Objeto:** las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de tratamientos de control, con carácter de urgencia, sobre poblaciones de plagas de mosquitos y moscas vectores de enfermedades, que pueden tener una repercusión sobre la salud pública de las personas.
- Se subvencionan tratamientos con carácter de urgencia que tengan como objetivo controlar la poblaciones de culícidos (del genero culex, aedes, anopheles) y simúlidos que se relacionan:
 - Mosquito común (Culex pipiens, Culex modestum, culex sp.): propios de encharcamientos ocasionales, humedales salobres y arrozales.
 - Mosquitos de marismas (Aedes caspius, Aedes destritus, Anopheles sp) : propios de saladares y humedales estacionales, próximos a zonas costeras.
 - Mosquito tigre (Aedes albopictus): especie invasora propia de zonas urbanas (fuentes, imbornales, piscinas, depósitos, ect.) o domésticas (piscinas, alcorques, macetas, bebederos, ect.).
 - Mosca negra (Simulium erythrocephalum) : de cauces de aguas limpias con profunda vegetación acuática.
- **2015**

Presupuesto:
1ª edición: 150.000 €
2ª edición: 90.500 €

Ejecutado:
1ª edición: 59.472,70 €
2ª edición: 70.168,11 €

Ayuntamientos beneficiados:
1ª edición: 26
2ª edición: 32
- **2016**

Presupuesto:
1ª resolución: 150.000 €
2ª resolución: 150.000 €
3ª resolución: 114.000 €

Ejecutado:
1ª resolución: 22.094,61 €
2ª resolución: 108.323,36 €
3ª resolución: 57.670,59 €

Ayuntamientos beneficiados:

1ª resolución: 9

2ª resolución: 43

3ª resolución: 21

- **Subvenciones a entidades públicas de la provincia de Castellón, para la promoción de los productos agroalimentarios locales representativos y autóctonos de sus territorios con calidad diferenciada (2014).**
- **Objeto:** las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la promoción del producto agroalimentario local y representativo de uno o varios términos municipales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
Presupuesto: 45.000 €
Ejecutado: 45.000 €
Ayuntamientos beneficiados: 7
- **Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de programas y actividades de fomento del sector pesquero (2014).**
- **Objeto:** las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a actividades de fomento realizadas por los Ayuntamientos, que en sus municipios tengan puerto pesquero, cofradía de pescadores y lonja, al Sector Pesquero en aspectos tales como:
 - Promoción y puesta en valor de la imagen del sector pesquero artesanal a la sociedad fomentando, a su vez, el consumo de la pesca fresca costera artesanal en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
 - Puesta en valor comercial de todas las especies. Sensibilización a la población de los valores nutricionales, en especial las especies menos comerciales.
 - Acciones formativas dirigidas al sector pesquero.**Presupuesto:** 25.000 €
Ejecutado: 18.200 €
Ayuntamientos beneficiados: 3
- **Subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de certámenes agroganaderos (2014).**
- **Objeto:** las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de certámenes agroganaderos, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
Presupuesto: 40.000 €
Ejecutado: 39.995,03 €
Ayuntamientos beneficiados: 21
- **Subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de ferias comerciales (2014).**
- **Objeto:** las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la

organización y desarrollo de ferias comerciales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.

Presupuesto: 130.000 €

Ejecutado: 129.998,52 €

Ayuntamientos beneficiados: 53

DESARROLLO RURAL

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2014-2016:

Los objetivos estratégicos del área de desarrollo rural han sido los siguientes:

- El fomento de la actividad económica en el medio rural, mantenimiento del sector agrícola, ganadero, forestal y derivado de la pesca e industrias agroalimentarias, así como mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, así como conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales del medio rural.

Independientemente del número de solicitudes de cada línea de subvención consideramos que, en general, el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo, pues la finalidad de los instrumentos puestos a disposición de los ayuntamientos y entidades privadas se han cumplido.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas desde 2014 a 2016

AÑO 2014

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades públicas de la provincia de Castellón, para la promoción de los productos agroalimentarios locales representativos y autóctonos de sus territorios con calidad diferenciada.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la promoción del producto agroalimentario local y representativo de uno o varios términos municipales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 7 ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

- Nombre de la línea: **subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón**

para la realización de programas y actividades de fomento del sector pesquero.

- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a actividades de fomento realizadas por los Ayuntamientos, que en sus municipios tengan puerto pesquero, cofradía de pescadores y lonja, al Sector Pesquero en aspectos tales como:
 - Promoción y puesta en valor de la imagen del sector pesquero artesanal a la sociedad fomentando, a su vez, el consumo de la pesca fresca costera artesanal en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
 - Puesta en valor comercial de todas las especies. Sensibilización a la población de los valores nutricionales, en especial las especies menos comerciales.
 - Acciones formativas dirigidas al sector pesquero.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 72,80 %
- Número de beneficiarios de la misma: 3 ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de certámenes agroganaderos.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de certámenes agroganaderos, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 21 ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de ferias comerciales.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de ferias comerciales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 53 ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

AÑO 2015

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades públicas de la provincia de Castellón, para la promoción de los productos agroalimentarios locales representativos y autóctonos de sus territorios con calidad diferenciada.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la promoción del producto agroalimentario local y representativo de uno o varios términos municipales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

- Número de beneficiarios de la misma: 9 ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

- Nombre de la línea: **subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de programas y actividades de fomento del sector pesquero.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a actividades de fomento realizadas por los Ayuntamientos, que en sus municipios tengan puerto pesquero, cofradía de pescadores y lonja, al Sector Pesquero en aspectos tales como:
 - Promoción y puesta en valor de la imagen del sector pesquero artesanal a la sociedad fomentando, a su vez, el consumo de la pesca fresca costera artesanal en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
 - Puesta en valor comercial de todas las especies. Sensibilización a la población de los valores nutricionales, en especial las especies menos comerciales.
 - Acciones formativas dirigidas al sector pesquero.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 5 ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de certámenes agroganaderos.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de certámenes agroganaderos, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 17 ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de ferias comerciales.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de ferias comerciales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 48 ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria:
 - 4 solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima.
 - 4 solicitudes fuera de plazo, presentadas alegaciones y en proceso de aceptarlas.

- LÍNEAS NOMINATIVAS: Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:
 - SUBV FIRA TOFONA NEGRA CSRS 10.000,00
 - SUBV. ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTOS .30.000,00

- CONV. LA UNIO DE LLAURAOS Y RAMADERS 80.000,00
- CONV. FEPAC ASAJA. MEJORA GESTION AGRARIA 80.000,00
- CONV. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA 5.000,00
- CONV. FED. PROVINCIAL DE COFRADIAS DE PESCADORES 6.000,00
- Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.
- Porcentaje de ejecución: 100%

AÑO 2016

- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades públicas de la provincia de Castellón, para la promoción de los productos agroalimentarios locales representativos y autóctonos de sus territorios con calidad diferenciada.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la promoción del producto agroalimentario local y representativo de uno o varios términos municipales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 8 ayuntamientos.
- Incidencias detectadas en la convocatoria:
 - Se desestimaron dos solicitudes por presentar actividades excluidas según bases reguladoras.
 - De los 8 beneficiarios se han iniciado dos expedientes sancionadores por justificación extemporánea.
- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de certámenes agroganaderos.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de certámenes agroganaderos, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 13 ayuntamientos.
- Incidencias detectadas en la convocatoria:
 - Se desestimó una solicitud por no alcanzar la puntuación mínima, establecida según bases reguladoras, en la valoración de la solicitud.
 - De los 13 beneficiarios, se ha iniciado un expediente sancionador por justificación extemporánea y un expediente de pérdida del derecho al cobro total de la subvención por justificación insuficiente con expediente sancionador.
- Nombre de la línea: **subvenciones a entidades locales de la provincia de Castellón, para la celebración de ferias comerciales.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la organización y desarrollo de ferias comerciales, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.

- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %
- Número de beneficiarios de la misma: 50 ayuntamientos.
- Incidencias detectadas en la convocatoria:
 - 4 solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima establecida por las bases reguladoras.
 - 1 solicitud desestimada por tener entrada en registro general fuera de plazo.
 - 1 solicitud no desestimada pero sin subvención debido a que la totalidad del presupuesto presentado no corresponde a gastos subvencionables.
 - De los 50 beneficiarios se han iniciado dos expedientes sancionadores por justificación extemporánea.
- Nombre de la línea: subvención a **entidades privadas para la organización de eventos en el marco de CASTELLÓ RUTA DE SABOR.**
- Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar la organización de eventos o acontecimientos de carácter local o provincial con marcado carácter agroalimentario y de fomento de los productos amparados bajo la marca Castelló Ruta de Sabor: catas, ferias, show cooking, congresos, talleres, degustaciones, etc.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 40 %
- Número de beneficiarios de la misma: 5 entidades.
- Incidencias detectadas en la convocatoria:
 - 2 solicitudes desestimadas por no ser un beneficiario según la Base tercera.
 - 1 solicitud desestimada por presentar una actividad excluida de la Base segunda, objeto de la subvención.
 - 1 solicitud que mediante petición expresa renunció.
- LÍNEAS NOMINATIVAS: Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:
 - SUBV FIRA TOFONA NEGRA CSRS (AYUNTAMIENTO DE CULLA) 10.000,00
 - SUBV. ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTOS .30.000,00
 - CONV. LA UNIO DE LLAURAOS Y RAMADERS80.000,00
 - CONV. FEPAC ASAJA. MEJORA GESTION AGRARIA 80.000,00
 - CONV. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA 5.000,00
 - CONV. FED. PROVINCIAL DE COFRADIAS DE PESCADORES 18.000,00
 - CONV. CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ" 6.000,00
 - CONV. FED. PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON (FEDETCAS) 30.000,00
- Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.
- Porcentaje de ejecución: 100%

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RR.II.

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2014:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2014

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado para 2014, desde este Servicio únicamente se han concedido subvenciones de forma directa, mediante tres convenios de colaboración, destinados a financiar diferentes actividades de promoción cerámica, con cargo a aplicaciones presupuestarias nominativas previstas en el estado de gastos del presupuesto 2014:

- **Convenio de colaboración con la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE):**
- Objeto de la subvención: Desarrollo del proyecto Vigilancer, sistema de vigilancia competitiva para el sector cerámico.
- Importe de la subvención: 65.000,00 euros.
- Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, 70% del total del presupuesto subvencionable.
- Porcentaje de ejecución: 100%
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir:
- Desarrollo de una herramienta de inteligencia competitiva que permite detectar nuevas oportunidades de negocio para la industria cerámica de Castellón.
- El impacto de este nuevo desarrollo es permitir orientar las decisiones de las empresas del sector disminuyendo el riesgo asociado a las mismas; detectar oportunidades de diversificación, detectar nuevos nichos de mercado, y detectar potenciales nuevos usos de la cerámica.

- **Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcora:**
- Objeto de la subvención: 34ª edición del concurso internacional de cerámica (CICA2014)
- Importe de la subvención: 4.000,00 euros.
- Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, 21,44% del total del presupuesto subvencionable.
- Porcentaje de ejecución: 100%
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar:
- Ofrecer un concurso de primer orden dentro de los certámenes culturales y artísticos de la provincia de Castellón y de la Comunidad Valenciana y que cuenta con una gran participación y un importante prestigio a nivel internacional.

- **Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón:**
- Objeto de la subvención: Organización del congreso QUALICER 2014.
- Importe de la subvención: 50.000,00 euros.
- Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, 63,50% del total del presupuesto subvencionable.
- Porcentaje de ejecución: 100%
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir:
- La celebración de la XIII Edición, los días 17 y 18 de febrero de 2014. Incidencia directa en la mejora de la calidad cerámica en el sector industrial de las baldosas cerámicas. Contribución al progreso social y económico de la Provincia de Castellón. Más de 300 profesionales asistentes, nacionales e internacionales.

Nuevas Líneas de subvención incorporadas durante 2014

- **Nombre de la línea: Programa de Empleo Público de interés general o social en el Marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.**
- **Objeto de la subvención:** Promover la contratación por parte de los Ayuntamientos o sus entidades vinculadas o dependientes de la provincia de Castellón, de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social, de acuerdo con las condiciones establecidas mediante la articulación de un programa de ayudas enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas para el ejercicio 2014.
- **Porcentaje de ejecución de la subvención:** Importe total subvención concedida 936.458,18€, el 50% de este importe financiado por la Generalitat Valenciana. Ejecutado el 98% del importe de la subvención.
- **Número de beneficiarios de la misma:** 87 Ayuntamientos
- **Incidencias detectadas en la convocatoria:** Ninguna, si bien plazo de justificación finaliza el 30 de abril de 2015.
- **Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir:**

- Número de contratos suscritos: 396 contratos de empleo

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2015:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2015

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado para 2015, y para el cumplimiento de los objetivos expuestos, desde el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- Nombre de la línea: **Convocatoria en concurrencia competitiva de un Programa De Empleo Público de interés general o social en el marco del Plan De Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2015.**
- Objeto de la subvención: Promover la contratación por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social, de acuerdo con las condiciones establecidas mediante la articulación de un programa de ayudas enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas para el ejercicio 2015.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 1.080.785,66€, el 50% de este importe financiado por la Generalitat Valenciana. Ejecutado el 98,68% del importe de la subvención.
- Número de beneficiarios de la misma: 100 Ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna, si bien plazo de justificación finaliza el 30 de abril de 2016.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar:
- N° de contratos suscritos: 393 contratos de empleo
- Líneas Nominativas: Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:

- **Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcora:**
- Objeto de la subvención: 35ª edición del concurso internacional de cerámica (CICA2015)
- Importe de la subvención: 4.000,00 euros.
- Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, 20,00% del total del presupuesto subvencionable.
- Porcentaje de ejecución: 100%
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar:
Ofrecer un concurso de primer orden dentro de los certámenes culturales y artísticos de la provincia de Castellón y de la Comunidad Valenciana y que cuenta con una gran participación y un importante prestigio a nivel internacional.

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2016:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2016

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado para 2016, y para el cumplimiento de los objetivos expuestos, desde el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- **Nombre de la línea: Convocatoria en concurrencia competitiva de las ayudas económicas para Acciones Innovadoras de Fomento de Empleo, Emprendimiento y Promoción Económica.**
- Objeto de la subvención: Las ayudas se destinan a la financiación de Acciones innovadoras de motivación y fomento del emprendimiento en la provincia de Castellón y de Acciones innovadoras que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 100.000,00 euros. Ejecutado el 64,00% del importe total de la subvención.

- Número de beneficiarios de la misma: 17 entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Castellón.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar: Se ha actuado sobre toda la geografía provincial.
- El número de beneficiarios finales ha sido 5.500 personas.
- Ocho proyectos desarrollaron iniciativas dirigidas a fomentar el EMPLEO
 - Todas las acciones han tenido como finalidad la inclusión de personas en riesgo de exclusión social. Los programas seleccionados han apostado, entre otros, por personas con adicciones y enfermedades infecciosas, así como enfermos de alzhéimer o individuos con síndrome de Down. Estos últimos han hecho especial hincapié en la creación de vías de acceso al empleo en zonas rurales.
 - La problemática del paro juvenil, que en nuestra provincia se ha convertido en un problema crónico, también ha sido objeto de actuación. Así, se ha facilitado la inserción laboral de jóvenes técnicos cerámicos en empresas del sector, líder industrial en la provincia de Castellón.
 - Las clases teóricas, los talleres y los debates han formado parte de los planes formativos, dirigidos tanto a desempleados y familiares como a empresas. En este sentido, se ha hecho especial énfasis en los coloquios destinados a implicar a la sociedad en el compromiso de no discriminación en la contratación y en el ambiente laboral. Por ejemplo, uno de los proyectos centró parte de su contenido en asesorar sobre las ventajas de la contratación de trabajadores con discapacidad intelectual.
- Nueve proyectos desarrollaron iniciativas dirigidas a fomentar el EMPRENDIMIENTO
 - El estímulo, la creación y el crecimiento de empresas innovadoras y tecnológicas ha sido uno de los objetivos principales de unos de los proyectos subvencionados. Los jóvenes y las mujeres han tenido un papel destacado.
 - El fomento del turismo rural y de la producción ecológica, aprovechando el potencial del interior provincial, y el impulso del cooperativismo como modelo viable de emprendimiento y autoempleo han dado una nueva visión empresarial a los participantes.
- **Nombre de la línea: Convocatoria en concurrencia competitiva de las ayudas económicas del Plan Provincial de Conservación y Rehabilitación de Vivienda.**
- Objeto de la subvención: Las ayudas se destinan a la financiación de los gastos de conservación y rehabilitación de viviendas que constituyan la vivienda habitual para el propietario, situados en municipios de la provincia de Castellón que cuenten con una población inferior a 20.000 habitantes
- Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 76.063,40 euros. Ejecutado el 19,00% del importe total de la subvención.
- Número de beneficiarios de la misma: 38 personas físicas.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar:

Con estas ayudas se ha colaborado en los gastos de reforma de las viviendas habituales de los solicitantes, especialmente en lo referente a reformas de baños y cocinas, pues el 74% de las solicitudes ha hecho uso, en mayor o menor medida, de cerámica producida en la provincia de Castellón, contribuyendo así en el otro objetivo de las ayudas de fomentar el uso de cerámica apoyando al principal sector económico de la provincia.

- **Nombre de la línea:** **Convocatoria en concurrencia competitiva de subvenciones en especie para participar en el Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores: Move Up, Emprende con Éxito.**
- **Objeto de la subvención:** Las ayudas se destinan al apoyo de emprendedores, mediante acciones dirigidas para la generación de nuevas ideas de negocio, fomentando en ellos el espíritu emprendedor de forma que, consideren como opción de futuro iniciar un proyecto empresarial en cualquier municipio de la provincia de Castellón.
- **Porcentaje de ejecución de la subvención:** Importe total subvención concedida 20.760,40 euros. Ejecutado el 100,00% del importe total de la subvención.
- **Número de beneficiarios de la misma:** 17 proyectos.
- **Incidencias detectadas en la convocatoria:** Ninguna.
- **Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar:**
Entre los emprendedores beneficiarios de 'Move-Up' hay ideas de empresa de 14 municipios castellanenses, en sectores tan distintos como el agroalimentario, nuevas tecnologías, organización de eventos, asesoramiento financiero o servicios de alquiler, entre otros. 17 emprendedores han podido crear sus planes de empresa: han modelado su idea de negocio, han analizado el mercado, el potencial cliente, el producto, la decisión de compra, así como el desarrollo de un plan de producto, entre otros elementos.
Las personas emprendedoras han recibido asesoramiento individualizado por parte de mentores especializados en su negocio (16 horas por proyecto).
Los 10 mejores proyectos han podido beneficiarse de una jornada formativa sobre la Unión Europea y el Itinerario Formativo Internacional, que incluye un viaje formativo a Bruselas con reuniones en las distintas instituciones comunitarias durante tres días.

Líneas Nominativas: Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:

- **Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcora:**
- **Objeto de la subvención:** 36ª edición del concurso internacional de cerámica (CICA2016)
- **Importe de la subvención:** 4.000,00 euros.
- **Fuentes de Financiación:** Aportación de la Diputación con fondos propios, 11,59% del total del presupuesto subvencionable.
- **Porcentaje de ejecución:** 63,00%
- **Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido actuar:**

Ofrecer un concurso de primer orden dentro de los certámenes culturales y artísticos de la provincia de Castellón y de la Comunidad Valenciana y que cuenta con una gran participación y un importante prestigio a nivel internacional.

PATRONATO DE TURISMO

Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.

Objetivo 1. “Creación y consolidación de productos turísticos que pongan en valor características y/o peculiaridades de algún municipio o punto turístico”.

Dentro de este objetivo se han otorgado subvenciones tanto en régimen de concurrencia competitiva como de forma directa. Las ayudas han ido dirigidas a colaborar en la realización de diferentes eventos con repercusión turística y/o actividades dirigidas a la creación y/o consolidación de productos turísticos.

Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:

- Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de “FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, NACIONAL, AUTONÓMICO O PROVINCIAL”.
- Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2015 y 2016. El objeto de la convocatoria es la colaboración en la organización de fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico o provincial.
- El objetivo estratégico de la consolidación de estos actos como recursos turísticos se ha cumplido satisfactoriamente, observándose un aumento de visitantes y, en todos los casos, una mejora de las condiciones en la realización de las actividades.
- En la siguiente tabla se indican las subvenciones concedidas y el importe:

EJERCICIO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE
2015	14	66.304,82 €
2016	15	64.426,35 €
TOTAL	29	130.731,17 €

- Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de “PLANES ESTRATÉGICOS DE TURISMO MUNICIPALES”.

- Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2015 y 2016. El objeto de la convocatoria es la colaboración en la realización de Planes Estratégicos de Turismo municipales que sirvan como herramienta de planificación y promoción turística de los municipios en los próximos años.
- El objetivo de esta línea de subvención se ha cumplido satisfactoriamente, consiguiendo que los municipios hayan definido líneas maestras para orientar sus acciones hacia la creación y/o consolidación de sus recursos turísticos así como la promoción de los mismos. Todo ello consensuado con los agentes públicos y privados del sector turístico, y alineados con el Plan Estratégico de la Comunidad Valenciana y con el Plan de Marketing Turístico de este Patronato.
- En la siguiente tabla se indican las subvenciones concedidas y el importe:

EJERCICIO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE
2015	12	33.483,10 €
2016	23	75.543,92 €
TOTAL	35	109.027,02 €

- Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS OFICINAS DE TURISMO.
- Esta línea de subvención se ha convocado por primera vez en el ejercicio 2016. El objeto de la convocatoria ha sido la concesión de ayudas económicas para la contratación de informadores turísticos en Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes y que cuenten con una oficina de la Red Tourist Info.
- El objetivo perseguido se ha cumplido satisfactoriamente contribuyendo a mantener abiertas las oficinas de turismo, incluso en los meses en los que por falta de recursos éstas se cerraban, mejorando así el servicio dado a los visitantes en destino.
- Los Ayuntamientos beneficiarios han sido 14, concediéndose un total de 163.029,34 €.
- Programa de vacaciones para mayores "CASTELLÓN SÉNIOR".
- El objeto de la convocatoria es la subvención en especie de paquetes vacacionales para dar a conocer diferentes recursos turísticos a las personas mayores residentes en la provincia, contribuyendo por un lado al bienestar social y por otro favorecer la actividad turística durante todo el año, con especial incidencia en el sector hotelero durante la temporada baja.
- Este programa ha supuesto un incremento de la actividad turística en toda la provincia, tanto en el interior como en la costa, con un grado de cumplimiento de los objetivos máximo superando incluso las expectativas. Se ha favorecido la creación y mantenimiento de empleo en el sector turístico, con especial incidencia en el hotelero, durante la temporada baja.

- El programa se inició en septiembre de 2015 y actualmente se está ejecutando la segunda temporada 2016/2017, con el siguiente detalle:

EJERCICIO	PLAZAS CONCEDIDAS	PERNOCTACIONES REALIZADAS	IMPORTE
2015	3.163	10.561	259.581,73 €
2016	9.964	38.537	941.370,68 €
TOTAL	13.127	49.098	1.200.952,41 €

Líneas de subvención en régimen de forma directa:

- En el marco del PES 2014-2016, se aprobaron diferentes subvenciones nominativas, que se formalizaron mediante convenio singular de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias.
- El objetivo estratégico perseguido de creación y consolidación de productos turísticos se ha cumplido con un grado de satisfacción máximo.
- El detalle de las líneas nominativas es el siguiente:

EJERCICIO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE
2014	9	142.920,00 €
2015	2	16.000,00 €
2016	9	435.162,40 €
TOTAL		594.082,40 €

- **Objetivo 2. “Formación turística. acciones destinadas a completar la formación y conocimientos en el sector turístico.”**
- Dentro de este objetivo se han otorgado subvenciones nominativas dirigidas a la Fundación Universitat Jaume I, junto con la Agència Valenciana del Turisme y la Universitat Jaume I Empresa para la organización de un congreso anual de ámbito internacional cuyas temáticas principales han girado siempre entorno a temas de actualidad turística y de interés tanto para el sector público como privado de la provincia.

EJERCICIO	IMPORTE
2014	12.600,00 €

2015	12.600,00 €
2016	12.600,00 €
TOTAL	37.800,00 €

IMPACTO Y EFECTOS SOBRE LA REALIDAD EN LA QUE SE HA PRETENDIDO INCIDIR.

Tras la detección en el año 2014 de una carencia en cuanto a la planificación estratégica del turismo en ámbito municipal, se convocan líneas de subvención en concurrencia competitiva para la elaboración de planes estratégicos de turismo municipales. Esta línea consigue que los principales municipios turísticos de la provincia realicen un diagnóstico de situación inicial de su destino y planifiquen las acciones a desarrollar en los siguientes años, consiguiendo así que 35 municipios tengan ya definida la hoja de ruta de acciones a realizar en los próximos años para la dinamización del sector.

Por otro lado, la creación de producto turístico es fundamental a la hora de gestionar un destino, por lo que tanto las líneas de subvención en concurrencia competitiva como las nominativas que se han convocado desde este Patronato, han enriquecido la oferta turística de la provincia por la creación de nuevos eventos que sirven de reclamo para la atracción de los turistas. En este marco de actuación, se ha aumentado la calidad de los eventos declarados de interés turístico, se han comercializado 13.127 paquetes turísticos a través del Programa Castellón Sénior, que han generado 49.098 pernотaciones en establecimientos de alojamiento turístico y han dinamizado la actividad del sector de Guías de turismo, restaurantes, transporte colectivo de viajeros y visitas a diferentes recursos turísticos provinciales.

Asimismo, la creación de producto turístico se ha visto reforzada por la mejora en la atención al turista en destino a través de la convocatoria de la línea de subvención dirigida a Ayuntamientos, que ha permitido abrir oficinas de turismo que se encontraban hasta ese momento cerradas por la falta de recursos económicos de las entidades locales. La apertura de un total de 14 oficinas de información turística sobre un total de 50 existentes en la provincia ha favorecido que el turista que nos visita sea atendido de manera adecuada en cuanto a sus necesidades de información turística local.

Por último, los agentes vinculados a la gestión turística del territorio, tanto del sector público como privado, han tenido la oportunidad de mejorar la formación de sus recursos humanos en cuanto a materias de actualidad turística a través de la realización de tres congresos especializados en turismo de carácter internacional que han contado con una asistencia entorno a las 200 personas por anualidad.

ACCIÓN SOCIAL

Habiendo sido formalizada la presente información en las memorias detalladas emitidas

previamente en relación con los ejercicios económicos 2014, 2015 y 2016, la misma se facilita extractada en la siguientes tablas:

ACCION SOCIAL. Concurrencia competitiva.

Linea de subvención	2014. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2015. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2016. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	Impacto y efectos.
Contratación personal técnico ESSB de Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Programas y servicios de Entidades prestadoras de Servicios Sociales	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Subvenciones para becas de formación de personas con discapacidad.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Subvenciones para becas de formación de mujeres supervivientes a la violencia de género.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Servicio de transporte colectivo de viajeros a favor de Entidades Sectoriales vinculadas a la acción social.	100/20'00	100/23'33	100/51'33	Los previstos.
Subvenciones para mantenimiento de servicios de transporte adaptado.	-	100/100	100/97'40	Los previstos.
Subvenciones dirigidas a la articulación de medidas contra el empobrecimiento energético.	-	-	100/100	Los previstos.
Ayudas económicas en concepto de natalidad o adopción en municipios con población inferior a mil habitantes.	-	-	100/30,00	Los previstos.

ACCIÓN SOCIAL. Concesión directa.

Aplicación presupuestaria nominativa.	2014. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2015. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2016. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	Impacto y efectos.
Fundación Amigó. Prevención drogodependencias en ámbito familiar.	100/100	-	-	Los previstos.
Asociación Proyecto Campeones. Proyecto 2015.	100/100	-	-	Los previstos.
Cruz Roja Española. Transporte adaptado a personas usuarias Centros Especializados.	100/100	-	-	Los previstos.
Fundación DASYC. Programa de	100/100	-	-	Los

Aplicación presupuestaria nominativa.	2014. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2015. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2016. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	Impacto y efectos.
capacitación y empleo para la mujer.				previstos
Fundación Ateneo-Castellón. Servicio de transporte adaptado usuarios Centro Atención de Benicarló.	100/100	-	-	Los previstos
Fundación Ateneo Castellón. Equipamiento Huerto Ecológico Terapéutico.	100/100	-	-	Los previstos
Fundación Alzheimer "Salomé Moliner". Equipamiento Unidad de Respiración Grao de Castellón.	100/100	-	-	Los previstos
Fundación Isonomía. Acción formativa sobre igualdad entre Mujeres y Hombres.	100/100	-	-	Los previstos
AFDEM/FADEM/Fundación Primavera. Equipamiento básico servicios atención enfermos mentales.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Asociación Granja Hogar "El Rinconet". Servicio transporte adaptado usuarios.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Asociación Quisqueya ONGD. Centro Día Apoyo Convivencia Educativo.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Colegio Oficial Abogados. Servicio mediación en reclamaciones hipotecarias.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Fundación Hospital Provincial de Castellón. Programas de investigación y formación.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer. Mantenimiento Centros de Día.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Asociación Gitana de Castellón. Intervención socioeducativa con población de etnia gitana.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Fundación Punjab. Proyecto Sasto Them.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Asociación ALCER-Castalia. Programa psico-socio-nutricional usuarios hemodiálisis.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Asociación ASPAS-Castellón. Programa SAAF.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Asociación Personas Sordas de Castellón. Programa SAPS.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Ayuntamiento de Segorbe. Equipamiento CRIS "Almagrán".	-	100/100	-	Los previstos
Asociación Obra Social de Inserción del Marginado (OSIM). Equipamiento comedor social.	-	100/100	-	Los previstos.

Aplicación presupuestaria nominativa.	2014. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2015. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2016. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	Impacto y efectos.
Asociación Escuela "El Cau. Intervención con nuevas tecnologías (SMARTIA) en menores con TEA.	-	100/100	100/100	Los previstos.
Club Deportivo Sordos Castellón (ASORCAS). Integración deportistas sordos.	-	-	100/100	Los previstos
Asociación-Escuela "El Cau". Programa Atención Temprana de menores con TEA.	-	-	100/100	Los previstos.
Colegio Oficial de Psicólogos de Castellón. Formación en urgencia psicológica a víctimas violencia de genero.	-	-	100/100	Los previstos.
Asociación Fray Luis Amigó. Proyecto socioeducativo.	-	-	100/100	Los previstos
Asociación Banco de Alimentos de Castellón. Apoyo institucional cumplimiento FEAD 2014-2020.	-	-	100/100	Los previstos
Asociación de Padres de Personas Autistas de Castellón (APNAC). Programa de Respirio Familiar.	-	-	100/100	Los previstos.
Ayuntamiento de Viver. Acondicionamiento de viviendas tuteladas.	-	-	100/100	Los previstos
AFANIAD-la Vall d'Uixó. Adquisición de vehículo adaptado.	-	-	100/100	Los previstos
Fundación Ateneo-Castellón. Adquisición de vehículo adaptado.	-	-	100/100	Los previstos.
Federación de Asociaciones de Apoyo al Pueblo Saharui (FASPS). Programa de acogida de niños saharauis.	-	-	100/100	Los previstos.
Fundación Salud y Comunidad. Implantación servicio atención nocturna en Centro de Baja Exigencia (CIBE II) de Castellón.	-	-	100/100	Los previstos
Fundación ISONOMIA. Acción formativa sobre lenguaje administrativo no sexista.	.	-	100/100	Los previstos
AFANIAS-Castellón. Actividades benéficas 50 Aniversario.	-	-	100/100	Los previstos
Cruz Roja Española. Integración de refugiados en municipios de interior.	-	-	No ejecutado a propuesta de CRE.	Ninguno.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES. Concurrencia competitiva.

Línea de subvención	2014. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2015. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2016. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	Impacto y efectos.
Subvenciones a la reforma y/o equipamiento de Clubes de Personas Mayores.	100/99'91	100/99'90	100/99'68	Los previstos.
Subvenciones destinadas a la habilitación y equipamiento de Unidades Municipales de Respiro Familiar, para la estancia temporal diurna de personas mayores.	100/100	100/95'91	100/94'31	Los previstos.
Servicio de transporte colectivo de viajeros a favor de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Programación de espectáculos teatrales en el marco de la Campaña Provincial de Teatro para las Personas Mayores.	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Becas de estudio para alumnado senior de la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I de Castelló.	100/93'75	100/93'63	100/99'38	Los previstos.
Becas de estudio para alumnado senior de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Programa UNED-Senior).	100/33'60	100/53'20	100/75'60	Los previstos.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES. Concesión directa.

Aplicación presupuestaria nominativa.	2014. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2015. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	2016. Cumplimiento objetivos/ % ejecución.	Impacto y efectos.
Federación UDP de Asociaciones de Pensionistas y Jubilados de Castellón y Provincia. Gastos corrientes y programa anual de actividades	100/100	100/100	100/100	Los previstos.
Ayuntamiento de Vallibona. Servicio semanal de transporte colectivo de viajeros Vallibona-Morella.	100/100	-	100/100	Los previstos.
Ayuntamiento de Villamalur. Servicio semanal estival de transporte colectivo de viajeros Villamalur-Onda.	100/100	-	100/100	Los previstos.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

Grado de cumplimiento de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para

2014-2016:

Los objetivos estratégicos han sido los siguientes:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
 - Contratación de espacios publicitarios para difundir los actos taurinos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
 - Conveniar con la Federación Taurina de Castellón para subvencionar la publicación de la revista trimestral "Eh Toro" y el Anuario Taurino de Castellón.
- Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

El grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo, pues de la Escuela Taurina han salido nuevos valores que han conseguido destacar en el escalafón superior. En relación con el punto 3, y con la finalidad de colaborar en la organización de clases prácticas en sus municipios, en el año 2016 se han firmado convenios de colaboración con los Ayuntamientos de l'Alcora, Benassal y Lucena del Cid y en el 2015 se firmaron convenios con Vall d'Alba, Vinaròs, Benassal, l'Alcora, Lucena del Cid y Oropesa.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas para 2014-2016:

La única línea de subvención aprobada y ejecutada corresponde al año 2015.

- Nombre de la línea: **Convocatoria a ayuntamientos para subvencionar el montaje de plazas de toros que vayan a albergar una clase práctica del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación.**
- Objeto de la subvención: Subvencionar el montaje de una plaza de toros para aquellos municipios que quieran albergar una clase práctica de la Escuela Taurina y no dispongan de una plaza de toros habilitada.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: Se ejecutó el 100% del presupuesto, cuyo importe ascendía a 15.000 €.
- Número de beneficiarios de la misma: 2 Ayuntamientos
- Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

Las líneas de subvención gestionadas en el 2015 por el SEPAM fueron:

- Concesión subvenciones económicas a los ayuntamientos de la provincia de Castellón para la contratación de servicios de asesoramiento y asistencia en la gestión presupuestaria y contable.
- Ampliación implantación modernización Aytos hasta 20.000.

En relación al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.

- Nombre de la línea: **Subvención aytos. actualización contable**; 50.00,00 euros.
- Las ayudas han tenido como beneficiarios un total de 7 municipios, pues estaban dirigidas a municipios de población inferior a los 2.000 habitantes, que no hubieran rendido la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio 2013 o/y anteriores y que estuvieran adheridos al Proyecto de Asistencia a las Entidades Locales sobre Gestión Presupuestaria y Contable. Siendo el porcentaje de ejecución de la subvención del 19,38 %.
- Nombre de la línea: **Subvencion aytos. hasta 20.000 hab. implantación modernización**; 51.500,00 euros.
- Las Ayudas han tenido como beneficiarios un total de 5 municipios, siendo el porcentaje de ejecución de la subvención del 35,68 .

En relación al impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

- Nombre de la línea: **Subvención aytos. actualización contable**; 50.00,00 euros.
- Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la contratación de servicios de asesoramiento y asistencia en los asuntos que se derivasen de los aspectos relacionados con la gestión presupuestaria y contable, especialmente en materia de rendición de cuentas, tan y como se publica en la [web de la sindicatura de cuentas](#)
- Concluida la tramitación de la subvención, se considera que el impacto ha sido medio, siendo los beneficiarios y ejercicios presupuestarios subvencionados :

AYUNTAMIENTO	EJERCICIOS SUBVENCIONABLES
Azúebar	2010,2011,2012,
Benafigos.	2006,2007
Culla	2013
Xodos.	2006

Zucaina.	2006
<u>TOTAL</u>	8

- Nombre de la línea: **Subvencion aytos. hasta 20.000 hab. implantación modernización**; 51.500,00 euros.
- Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la implantación de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos, integrado con un sistema de gestión administrativa para los ayuntamientos de la provincia de Castellón de entre 5.000 y 20.000 habitantes.
- Concluida la tramitación de la subvención, se considera que el impacto ha sido alto, siendo los beneficiarios subvencionados:

AYUNTAMIENTO	POBLACION
L' ALCORA	10.672 habs.
BETXI.	5.770 habs.
MONCOFA.	6.339 habs.
ALCALA DE XIVERT	7.233 habs.
BORRIOL.	5.209 habs.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

El Servicio de Administración e Innovación solo ha incorporado objetivos específicos al PES durante el ejercicio 2016, siendo el resultado de los mismos poco satisfactorios en la medida en que en la convocatoria de subvenciones para las Federaciones de asociaciones de vecinos de dicho ejercicio solo se presentó una Federación que además justificó gastos no previstos en la misma, por lo que no se le pudo abonar el correspondiente porcentaje de su solicitud.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS QUE SE DERIVAN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2014/2016.

Por acuerdo Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón en sesión celebrada el 26 de Noviembre de 2013, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2014-2016 (BOP N° 15, de 4 de Febrero de 2014), la primera actualización se aprobó por acuerdo Pleno de 31 de Marzo de 2015 publicándose en el BOP N° 63 de 21 de Mayo de

2015 y la segunda actualización por Acuerdo Pleno de 3 de Mayo de 2016 publicándose en el BOP Nº 77, de 25 de Junio. El apartado 4.B c) del Plan Estratégico de Subvenciones establece que para la liquidación de PES se confeccionará una memoria final que se acompañará como anexo del PES 2017-1019. Uno de los informes que se tienen que incluir en esta memoria es el que hace referencia a las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES, a tal efecto se emite el siguiente.

Resumen de las subvenciones tramitadas a lo largo de la vigencia del Plan:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Año	Nº de convocatorias	Nº de líneas	Concurrencia Competitiva	Concesión Directa
2014	41	149	10.662.099,99 €	8.124.655,15 €
2015	48	116	15.770.804,81 €	8.225.099,59 €
2016	54	131	12.347.063,02 €	4.566.803,26 €

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Año	Nº de convocatorias	Nº de líneas	Concurrencia Competitiva	Concesión Directa
2014		10		151.320,00 €
2015	2	3	171.000,00 €	28.600,00 €
2016	3	9	331.380,33 €	470.370,01 €

O.A.L. ESCUELA TAURINA

Año	Nº de convocatorias	Nº de líneas	Concurrencia Competitiva	Concesión Directa
2016		1		6.000,00 €

Que según se desprende de los informes de evaluación el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación de la liquidación de los presupuestos generales de los años 2014, 2015 y 2016, salvo en el ejercicio 2015 que se produjo un incumplimiento en la regla del gasto por importe de 2.632.975,34 € motivado, fundamentalmente por las ayudas derivadas del Programa de Xarxa Llibres de la Generalitat Valenciana, en el resto de los ejercicios se ha cumplido con los objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN GLOBAL.

La aprobación y posterior desarrollo del PES durante los últimos tres ejercicios por la Diputación de Castellón representa, en última instancia, penetrar en el área de la actividad administrativa de fomento a través de las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos últimas décadas en el sector público español. Con ello se ha pretendido dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, *“la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”*, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar *“una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”*.

En conclusión, se valora positivamente el despliegue total del Plan Estratégico de Subvenciones 2014 -2016 de la Diputación provincial de Castellón en la medida en que el mismo ha supuesto un gran avance en términos de seguridad jurídica y programación de la gestión de los recursos públicos.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA EL EJERCICIO 2017

TÍTULO I: NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO

CAPÍTULO 1.- NORMAS GENERALES

Base 1. - AMBITO FUNCIONAL DE APLICACIÓN

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2017 se realizará con sujeción estricta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a los preceptos contenidos en las presentes Bases de Ejecución, que se formulan en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2017, y contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como aquellas otras que se consideran precisas para su acertada gestión.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende que los preceptos contenidos en estas bases deben de mantener los citados principios, prevaleciendo en caso de duda la Ley Orgánica 2/2012 sobre los mismos.

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y a la de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

Base 2. - AMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

1. El Presupuesto y las presentes Bases de Ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario 2017 que coincide con el año natural.

2. En el supuesto de prórroga del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

3.- En cuanto al régimen contable, la Diputación Provincial, así como los Organismos Autónomos se ajustarán a lo establecido en la Orden HAP/ 1781 /2013, de 20 de septiembre, por la que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Base 3. - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el período de vigencia del presupuesto y se vinculan con sujeción a la es-

estructura presupuestaria y a los niveles de vinculaciones jurídicas que se establecen en estas bases; y su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho. Con cargo a los créditos, únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios, obras y otras prestaciones o gastos, en general, autorizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017, con las excepciones que se puedan admitir de acuerdo con la normativa legal.

Base 4. - DEL PRESUPUESTO GENERAL

4.1. El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2017 está integrado por el de la Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Local Patronato Provincial de Turismo, el del Organismo Autónomo Local Escuela Taurina de Castellón, el del Consorcio de Prevención y extinción de incendios y salvamento de Castellón, el del Consorcio Matadero Comarcal Zona Norte, el del Consorcio Matadero Comarcal de la Plana, el del Consorcio Concesionario de aguas, red de abastecimiento de la Plana, el del Consorcio Concesionario de Aguas Plà de l'Arc y el de la Entidad dependiente de esta Diputación Fundación de la C.V. Hospital Provincial de Castellón.

4.2. - Se consideran aprobadas como aportación a los Organismos Autónomos provinciales las cantidades que figuren previstas en el presupuesto de la propia Diputación de forma individualizada en aplicación presupuestaria independiente.

4.3. - Los distintos patronatos antes mencionados recibirán mensualmente la doceava parte de la aportación total de la Diputación para el ejercicio presupuestario, pudiendo redondear las cantidades en el primer pago a efectuar. Igual tratamiento tendrán los créditos del Consorcio Provincial de Bomberos.

4.4.- La Corporación en Pleno podrá modificar el régimen de estas transferencias.

Base 5. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Los créditos incluidos en el Presupuesto de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2017, se distribuyen de acuerdo con la estructura prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con las clasificaciones que se detallan:

- a) Clasificación por Programas.- Se distinguen: el área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa.
- b) Clasificación Económica.- Se distinguen: el capítulo, el artículo, el concepto y el subconcepto.

La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de la clasificación por programas y económica, y constituye la unidad sobre la cual se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

Base 6. - VINCULACIONES JURÍDICAS

6.1. - No se podrán adquirir compromisos de gasto de una cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el siguiente punto.

6.2. - Los niveles de vinculación jurídica son:

6.2.1. - Diputación:

A) Con carácter general, por lo que se refiere a la clasificación por programa el grupo de programa y por lo que se refiere a la clasificación económica, el concepto.

B) En los créditos declarados ampliables –base 9- la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

C) Sin embargo se fijan las siguientes vinculaciones diferentes de los criterios anteriores:

C.1) Capítulo 1 (Gastos de personal):

Respecto a la clasificación por programas: el área de gasto.

Respecto a la clasificación económica: el capítulo.

Para las partidas destinadas a productividad y gratificaciones, artículo 15, se establece el nivel de vinculación jurídica el de la aplicación presupuestaria con el detalle que aparece en los presupuestos.

C.2) Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios)

Las partidas destinadas a gastos por suministros corrientes (Luz, agua, teléfono, postales, combustibles), necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios estarán vinculadas al nivel de detalle con el que consten en los presupuestos.

C.3) Capítulo 3 (Gastos financieros):

Respecto a la clasificación por programas: el área de gasto.

Respecto a la clasificación económica: el capítulo.

C.4) Capítulo 4 (Transferencias corrientes):

Las aportaciones a los organismos autónomos, las aportaciones obligatorias (UNED, FEMP, FVMP, etc.) y las subvenciones nominativas:

Respecto a la clasificación por programas: al máximo nivel de desglose existente.

Respecto a la clasificación económica: al máximo nivel de desglose existente.

C.5) Capítulo 6 (Inversiones reales):

Respecto a la clasificación por programas: al máximo nivel de desglose existente.

Respecto a la clasificación económica: al máximo nivel de desglose existente.

Excepción: las partidas correspondientes al servicio de informática, la vinculación será:

Respecto la clasificación por programa: el programa.(92020)

Respecto la clasificación económica: el capítulo.

C.6) Capítulo 7 (Transferencias de capital):

Las aportaciones a los organismos autónomos, las aportaciones obligatorias y las subvenciones nominativas:

Respecto a la clasificación por programas: al máximo nivel de desglose existente.

Respecto a la clasificación económica: al máximo nivel de desglose existente.

C.7) Capítulo 8 (Variación de activos financieros):

Respecto a la clasificación por programas: al máximo nivel de desglose existente.

Respecto a la clasificación económica: al máximo nivel de desglose existente.

C.8) Capítulo 9 (Variación de pasivos financieros):

Respecto a la clasificación por programas: el área del gasto.

Respecto a la clasificación económica: el capítulo.

6.2.2. - Organismos Autónomos:

Con carácter general, por lo que se refiere a la clasificación por programas, el área de gasto y, por lo que respecta a la clasificación económica, el artículo. Por lo que se refiere a las excepciones a la norma general indicada en el apartado anterior se aplicarán los mismos criterios que para la Diputación.

CAPÍTULO 2.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 7. - DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

7.1. - Cuando se haya de realizar un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.

7.2. - Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de hacer el presupuesto.

7.3. - Todos los expedientes de modificación de créditos habrán de ser informados por el Interventor general y serán numerados correlativamente, a efectos de la justificación dentro de la Cuenta General de la entidad.

7.4. - No se considerará modificación de crédito y por tanto no requerirá más que un ajuste económico-contable, la creación de una aplicación presupuestaria, dentro de una bolsa de vinculación jurídica, que no suponga variación cuantitativa a la misma, sino únicamente una mayor definición del concepto económico.

Base 8. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

8.1. - Si durante el ejercicio se ha de realizar un gasto que no puede demorarse para el año siguiente y para el cual no existe crédito se podrá aprobar la modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

En caso que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

8.2. - Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos se financiarán con uno o varios de los recursos que enumeramos seguidamente:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

8.3. - Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII o VIII también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito, de subvenciones y de otros ingresos afectados a inversiones.

8.4. - Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV se podrán financiar mediante operaciones de crédito en los términos señalados en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.5. - La aprobación corresponde al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos provinciales.

8.6. - En cuanto a su tramitación éstos serán iniciados en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, o en la propia Intervención por orden del Presidente, Diputado Delegado, o en su caso del Presidente del Organismo Autónomo. Cuando sean las unidades administrativas las que inicien los expedientes, se trasladará toda la documentación a la Intervención general para que emita su informe.

8.7. - A la propuesta de las unidades administrativas, se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

8.8. - Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno de la Diputación, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones. Si durante el mencionado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en caso contrario, habrá de resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

8.9. - Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otros de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, podrá aplicarse el gasto a partir de este momento.

8.10.- La aprobación de las modificaciones en los presupuestos de los Organismos Autónomos compete al Pleno de la Diputación y habrá de ir acompañada de la propuesta de acuerdo de su órgano de gobierno.

Base 9. - AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.

9.1.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Presidente de la Diputación o al Presidente del Organismo Autónomo, previo informe de Intervención, y será ejecutiva desde la adopción de la resolución.

9.2.- Sólo podrán declararse ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

9.3.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, se considerarán partidas de crédito ampliables, las siguientes:

- a) Créditos con destino a la ejecución de Planes Provinciales por la aportación de los Ayuntamientos u otros partícipes financieros para el caso en que las inversiones correspondientes sean ejecutadas por la Diputación Provincial.
- b) En particular se consideran ampliables las siguientes partidas:
92012 – 2260600.- Plan Agrupado de Formación para el Empleo
Por los ingresos procedentes para el desarrollo de los Planes de Formación.

Base 10. - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

10.1. - Cuando se haya de realizar un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, que se verá afectado por las limitaciones del artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.2. - La aprobación de las transferencias de crédito en los presupuestos de la Diputación o de los Organismos Autónomos, entre partidas correspondientes a distinta área de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, salvo si pertenecen al Capítulo I de gastos de personal.

10.3. - La aprobación de las transferencias de crédito entre partidas del Capítulo I, aunque pertenezcan a diferentes áreas de gasto, es atribución del Presidente si se refieren al presupuesto de la Diputación o del Presidente de cada organismo autónomo cuando afecten a sus presupuestos.

Igualmente corresponderá al Presidente de la Diputación o al Presidente de cada Organismo Autónomo, la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto, a propuesta de los respectivos Diputados Delegados o por iniciativa propia.

10.4. - Los expedientes serán incoados por las unidades administrativas gestoras del gasto o por la propia Intervención y ha de constar la conformidad de los Diputados responsables de las áreas implicadas en la modificación. Cada una de las unidades que inicien el expediente, lo trasladarán con toda la documentación a la Intervención general, para que emita el informe preceptivo.

10.5. - En el inicio del expediente será preciso ordenar la retención de crédito en la aplicación que se quiere disminuir y se hará constar con el documento contable RC-MOD firmado por el Interventor.

10.6. - Las transferencias que son competencia del Pleno provincial requerirán la misma tramitación que la prevista para la aprobación del presupuesto.

10.7. - Las transferencias aprobadas por el Presidente de la Diputación o Presidente de cada Organismo Autónomo serán ejecutivas desde su aprobación.

Base 11. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

11.1. - Podrán generar crédito en el estado de gastos los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas para financiar, juntamente con la Diputación o con algunos de sus organismos autónomos, gastos de la competencia provincial.
Será necesario que se haya producido el ingreso o bien que en el expediente obre el documento fehaciente en que se acredite el compromiso firme de aportación.
- b) Enajenación de bienes provinciales, siempre que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por los cuales se hayan liquidado precios públicos, en una cantidad superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, el cobro de los cuales podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.
- e) El pago de los gastos como consecuencia de las obligaciones contabilizadas se podrá realizar excepcional y justificadamente aunque no se haya efectuado el ingreso afectado.

11.2. - Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación o de sus organismos autónomos, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1, de una cuantía superior a la prevista en el presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las partidas correspondientes del estado de gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto previsto que se necesitará en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si este volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

Caso que los créditos se estimen insuficientes, se incoará expediente por la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente, en el cual se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la partida que ha de ser incrementada.

Cada una de las unidades que inicien el expediente, lo trasladará con toda la documentación a la Intervención para que emita el informe preceptivo.

11.3. - La aprobación de los expedientes de generación de créditos para ingresos en los presupuestos de la Diputación corresponde al Presidente de la Corporación y, en los presupuestos de los organismos autónomos a su Presidente.

Base 12. - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

12.1. - Durante el mes de enero, y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará estado comprensivo de:

- a) Saldos de disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos, aprobados durante el último trimestre.
- c) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas destinadas a financiar compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- d) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en los capítulos VI, VII, VIII y IX.
- e) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en partidas correlacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

12.2. - Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

En los casos que no se incorporen créditos correspondientes a proyectos financiados con ingresos procedentes de operaciones de préstamo, los créditos se incorporarán en una aplicación destinada a la amortización anticipada del préstamo que financia el crédito del proyecto no incorporado, siempre y cuando no existan otras necesidad de inversión, en cuyo caso se incorporaran los remanentes para, en su caso , su posterior baja y cambio de finalidad de la operación de préstamo .

12.3. - Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente, que se elevará al Presidente para su aprobación.

12.4. - Si los recursos financieros no cubren el coste dimanante de la incorporación de remanentes, el Presidente, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar al cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados durante el año anterior.

12.5. - La incorporación de remanentes que pueda ser financiada con ingresos procedentes del presupuesto del ejercicio anterior será aprobada por el Presidente.

12.6. - La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del presupuesto en los casos siguientes:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

12.7. - La incorporación de remanentes también se podrá financiar con remanente líquido de Tesorería, o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente. En este supuesto la aprobación del expediente de incorporación corresponderá al Presidente de la Corporación.

12.8. - La aprobación de los expedientes de Incorporación de remanentes de crédito, corresponderá al Presidente de la Diputación, previo informe de Intervención y será ejecutiva desde el momento en que se adopte el acuerdo de aprobación.

12.9. - Se asignarán partidas concretas para incorporación de remanentes, los cuales se diferenciarán especificando el año a través de los dos últimos dígitos de la clasificación económica. Serán vinculantes en sí mismos.

Base 13. - BAJAS POR ANULACION

13.1. - Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que se elevará al Pleno para su aprobación.

13.2. - En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiera resultado remanente de tesorería negativo, según lo que se establece en la legislación vigente.

Base 14. – FORMALIZACIÓN EXCEPCIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

En casos excepcionales y a los efectos de que no resulten perjudicados los intereses generales de la Corporación, podrán contabilizarse los expedientes de modificación de créditos que sean competencia del Pleno, una vez sean aprobados inicialmente por éste, quedando condicionada su eficacia a que el acuerdo adoptado resulte definitivo, tras su preceptiva exposición pública.

TÍTULO II DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES

Base 15. – ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

15.1. - Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos realizados durante el ejercicio.

15.2. - Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, el reconocimiento de los cuales corresponde al Presidente de la Diputación o al Presidente de los organismos autónomos.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

- c) Los procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, el reconocimiento de los cuales compete al Pleno o al órgano correspondiente de los organismos autónomos previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda.

15.3. - Se asignarán partidas concretas para gastos reconocidos de ejercicios anteriores, las cuales se diferenciarán contablemente.

15.4. - Conjuntamente con el expediente de reconocimiento de deudas se tramitará un expediente modificativo de créditos por los importes y partidas afectadas por el reconocimiento.

Base 16. FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO

16.1. - La gestión del presupuesto de gastos de la Diputación y de sus organismos autónomos se realizará en las fases siguientes:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

16.2. - Los documentos contables se iniciarán en las unidades de Contabilidad, y, cuando así se autorice, en las áreas gestoras y estos actos podrán registrarse informáticamente, si bien no se producirán efectos contables válidos mientras no haya recaído la confirmación de Intervención.

16.3. - Los procesos administrativos y órganos competentes para su aprobación se regulan en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO II- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 17. - Créditos no disponibles.

17.1. - Cuando un Diputado Delegado considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de la ejecución de la cual es responsable, formulará una propuesta que habrá de ser expedida por la Intervención General.

17.2. - La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

17.3. - Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Base 18. - Retención de crédito.

18.1. - Con carácter general, los Diputados responsables de las áreas gestoras o las correspondientes unidades administrativas, cuando pretendan realizar algún gasto, solicitarán la oportuna retención de crédito (documento RC). Se entenderá como solicitud de retención de crédito el documento RC provisional que desde el aplicativo de contabilidad (GEMA) pondrá en circuito de firma la propia área gestora de la retención.

18.2. - Una vez se reciba la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

18.3.- En tanto no haya sido firmado por la Intervención, el RC provisional no adquiere firmeza y por tanto no debe incorporarse al expediente administrativo correspondiente.

Base 19. - Autorización y Disposición de gastos.

19.1. - Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando para este fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

19.2. - Disposición es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados por un importe exactamente determinado.

19.3. - Competencia en materia de autorización y disposiciones de gastos.- A los efectos de determinar las citadas competencias, los gastos que se contemplan en el Presupuesto General, se agruparán de la siguiente forma:

- a) Gastos Ordinarios, que son los que se repiten de una manera regular y constante en cada ejercicio económico, aunque experimenten variación en su cuantía.
- b) Gastos Extraordinarios, que son de naturaleza irregular, no periódica, tales como los de inversión, relativos a obras y servicios y los ocasionados con motivo de calamidades públicas.
- c) Transferencias corrientes y de capital, que corresponden a entregas a otros sectores (públicos o privados) para financiar operaciones corrientes o de capital sin contrapartida de los beneficiarios y para fines de la competencia provincial o local.

19.4.- De conformidad con el acuerdo Plenario de 26 de junio de 2015, corresponde la AUTORIZACIÓN DE GASTOS, a los siguientes órganos:

1º.- Al Presidente de la Diputación:

- a) La autorización de gastos ordinarios y extraordinarios, cuyo importe no supere los 600.000,00 €, ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Igualmente le corresponde la autorización de los gastos plurianuales dentro de las indicadas cuantías y de los límites establecidos.
- b) La autorización de las transferencias corrientes y demás gastos voluntarios (becas, ayudas, representación, etc.) y las transferencias de capital conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.

2º.- A la Junta de Gobierno:

- a) Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos y contratos administrativos especiales, así como los contratos privados, en los expedientes de contratación que tengan una duración superior a 4 años, siempre que su importe no supere los 6 millones de euros, así como la aprobación de los proyectos de edificación e instalaciones que se encuentren en dicha circunstancia.
- b) La celebración de convenios con entidades públicas y privadas, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.
- c) Los convenios de colaboración con entidades públicas y privadas distintos a los anteriores, de cuantía indeterminada o que no excedan de 600.000 euros.

3º.- Al Pleno de la Diputación Provincial:

- a) Los gastos ordinarios y extraordinarios por importe superior a 6.000.000,00 €.
- b) Las transferencias corrientes y de capital superiores a 600.000,00 €.

Esta Base se entenderá automáticamente actualizada ante modificaciones del acuerdo al que se hace referencia en este apartado.

19.5.- Por lo que se refiere a la DISPOSICIÓN DE GASTOS, corresponderá al mismo órgano que tiene atribuida la autorización, a tenor de lo establecido en el punto anterior.

19.6.- Cualquiera de las competencias propias del Presidente, éste las podrá delegar en los Diputados Delegados, en el ámbito de sus respectivas áreas. Estas delegaciones deberán ser expresas y específicas y tramitarse reglamentariamente.

19.7. - Todo lo anterior regirá en tanto no se produzcan avocaciones por la Presidencia o el Pleno de la Corporación.

19.8. - En los Organismos Autónomos, corresponde al Presidente la autorización de gastos corrientes en los mismos importes fijados en el punto 2, con el límite del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, según señala la disposición adicional segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El resto de gastos ha de ser autorizado por su órgano de gobierno en el marco de sus disposiciones estatutarias.

19.9. - La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el cual habrá de incorporarse el documento contable A.

19.10. - Cuando al inicio del expediente de gasto, se conoce su cuantía exacta y el nombre del receptor, se acumularán las fases de autorización y disposición y se tramitará el documento contable AD.

Base 20. - Reconocimiento de la obligación.

20.1. - El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

20.2. - El reconocimiento de obligaciones corresponderá en todo caso al Presidente de la Diputación o al Presidente de los organismos autónomos, dependiendo del Presupuesto de que se trate.

20.3. - Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado su compromiso, su aprobación corresponde al Pleno.

20.4. - La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable O si bien en el caso de presentación de facturas para la adquisición de suministros o prestación de servicios, estas facturas se podrán agrupar por relaciones para su aprobación y posterior contabilización.

20.5. - Cuando, por la naturaleza del gasto, las fases de autorización – disposición - reconocimiento de la obligación sean simultáneas, podrán acumularse y se tramitará el documento contable ADO.

20.6. - Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores se presentarán ante un Registro administrativo, en el caso de factura electrónica se deberá presentar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) y habrán de tener, como mínimo, los datos siguientes:

- Identificación clara de la Diputación o del Organismo Autónomo (nombre, NIF).
- Identificación del contratista.
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Si se trata de adquisiciones, habrán de ir acompañadas del pedido efectuado por el Departamento de Compras y en el resto de casos hará falta una descripción detallada del servicio prestado.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Importe facturado.

- Importe de la factura con desglose del IVA, el cual figurará de forma independiente.

20.7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se exime de obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La tramitación de las facturas se realizará de forma electrónica, para su conforme y reconocimiento.

20.8. - Una vez registradas las facturas se enviarán a los diferentes servicios para su conformidad, que habrá de ser realizada por el jefe o responsable del Servicio y el Diputado Delegado responsable. La firma e identificación del jefe o responsable del Servicio en el documento de la factura implicarán que la obra, el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

20.9. - Una vez se hayan conformado, estas facturas se trasladarán a la Intervención para su fiscalización y contabilización, elaborando la relación de todas las facturas que puedan elevarse a la aprobación del órgano competente.

20.10. - La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de obras, suministros o servicios justificados mediante facturas, se anotarán en el registro correspondiente, incorporándose a las relaciones de documentos contables ADO, que se expedirán numerados correlativamente por la Intervención y se someterán a la aprobación del órgano competente de la Diputación Provincial.

20.11. – La ejecución de las obras, mejoras, grandes reformas y, en general, las inversiones, se justificarán mediante certificaciones expedidas o conformadas por los servicios técnicos provinciales, que serán redactadas en base a los respectivos proyectos técnicos o memorias valoradas y detalladas, previamente tramitadas. En todo caso, dichas certificaciones irán acompañadas de las facturas correspondientes. En este supuesto no es necesario que la factura esté firmada por el responsable del servicio, pudiéndose sustituir por la firma del Jefe de la Unidad Tramitadora a los sólo efectos de declarar que coinciden los datos de la factura y la certificación.

Base 21. - Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

21.1. - En los Gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas especiales:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13) serán las que determinan la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto de estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.

b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículos 15) precisarán que, por parte de la Unidad Administrativa de Personal, se dé cumplimiento a la normativa interna reguladora de este concepto y en todo caso, a la adopción del correspondiente Decreto de concesión por parte de la Presidencia.

c) Las nóminas mensuales se elevarán al Presidente de la Corporación, a efectos de su aprobación y ordenación del pago. En ellas constará diligencia del responsable de personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior. Las nóminas tienen consideración de documento O.

d) Las cuotas de la Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

e) En otros conceptos, en los que el gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será necesario que se presente la factura.

21.2. - En los gastos del Capítulo II, de bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

21.3. - En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Al inicio del ejercicio se emitirán los documentos AD correspondientes a la carga financiera de cada préstamo concertado.

b) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.

c) De la misma manera se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento O se habrá de soportar con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

21.4. - En las transferencias, corrientes o de capital, que la Diputación o sus Organismos Autónomos hayan de satisfacer, se tramitará documento O - que iniciará el servicio gestor, - cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no esté sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación del documento se efectuará cuando se cumplan las condiciones fijadas.

21.5. - En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en el artículo anterior.

21.6. - La adquisición de acciones exigirá para su pago que éstas, o bien el resguardo válido, estén en poder de la Corporación.

Base 22. - Ordenación del pago.

22.1. - Ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador del pago, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

22.2. - La ordenación de pagos de la Diputación, es competencia del Presidente, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

22.3. - En los organismos autónomos, la competencia para ordenar pagos corresponde al Presidente o al Diputado Delegado del Organismo, según lo que se establece en los estatutos.

22.4. - La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

22.5. - Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mencionado pago puede efectuarse individualmente.

22.6. - La materialización del pago se realizará por la Tesorería, en general mediante transferencias bancarias previo el cumplimiento de los requisitos procedentes.

Base 23. - Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero exigirá la identificación de las personas a quien pague. Los que efectúen pagos a personas que no sepan firmar o estén imposibilitadas, exigirán dos testigos que lo hagan por él, o exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias, acreditarán con la documentación respectiva, que obren con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores, se entenderán con los representantes legales.

CAPÍTULO III.- GESTIÓN DE PERSONAL.

Base 24. - Gastos de personal.

24.1. - Respecto a los gastos del Capítulo I, se observarán las reglas siguientes:

- a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto derivado de las retribuciones básicas y complementarias consignadas para cada uno de dichos puestos en el Anexo de personal que se adjunta en el expediente del presupuesto. Se tramitará a comienzo del ejercicio el documento AD de las plazas cubiertas.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará al Presidente o persona en quien delegue y al órgano competente en el caso de los Organismos Autónomos, que tenga asignada la ordenación del pago. En todo caso, las nóminas de las retribuciones de los órganos de gobierno se cerrarán el día 15 de cada mes y las del personal el día 20.
- c) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
- d) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principios de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

24.2. - Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que realice la Corporación o de las circunstancias personales de los preceptores, se gestionará de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

24.3. - Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por razón del servicio del personal funcionario y laboral se regirán por lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El importe de las citadas indemnizaciones se actualizará automáticamente cuando así lo dispongan los preceptos reglamentarios que las regulen.

Las dietas, por gastos de alojamiento y manutención no precisarán justificación.

Los gastos de viaje se justificarán:

- a) Cuando el viaje se realice por líneas regulares, con el billete original, no pudiendo aceptarse los que no cumplan esta condición.
- b) Si se utiliza vehículo particular, se acompañará declaración del interesado, en la cual, exprese el vehículo, matrícula del mismo, trayecto y número de kilómetros recorridos.

Excepcionalmente, se podrán superar los límites señalados en la normativa vigente, si así se autoriza por la Presidencia de la Diputación o Presidente del Organismo Autónomo correspondiente.

24.4.- Los porcentajes individualizados de crecimiento anual de las retribuciones que figuran en las Leyes de Presupuestos de cada año, se incorporarán a las nóminas del personal con efectos desde la vigencia de dichas Leyes.

24.5.- Criterios para la distribución de las partidas de productividad:

Los créditos presupuestados en las partidas con código económico 1500000 "Productividad ", se distribuirán entre el personal funcionario y laboral, excluido el personal funcionario eventual y el docente, de acuerdo con los siguientes criterios.

Grupo A1 y A2	185,99 €/ mes
Grupo C1 y C2	165,32 €/ mes.
Grupo E	144,66 €/ mes.

El resto de los créditos corresponderá al Presidente, su distribución, de conformidad con los criterios, que en su caso establezca el Pleno de la Corporación.

Base 25. - Indemnizaciones por razón del servicio: miembros de la Corporación y del personal eventual. Dotación para los Grupos Políticos.

25.1.- Por lo que se refiere a los miembros de la Corporación, se establece lo siguiente:

- a) Percibirán dietas por asistencias a sesiones del Pleno, a la Junta de Gobierno y a Comisiones Informativas, de acuerdo con los importes aprobados por acuerdo Pleno del 26 de junio de 2015.
- b) En los desplazamientos fuera del ámbito provincial, tendrán derecho al abono de los gastos ocasionados, a propuesta de la Presidencia.
- c) Los gastos de desplazamiento se indemnizarán de acuerdo con el baremo que para ello se establezca con carácter general para toda la Administración Pública, ya sea por la utilización de coche propio o por la de cualquier otro medio de locomoción.
- d) Los mencionados importes se irán actualizando en el mismo porcentaje previsto en las sucesivas Leyes de Presupuestos del Estado que para el resto del personal de la Administración Pública.

25.2- No obstante lo indicado en el apartado 25.1, los miembros de la Corporación y el personal eventual que reciban la delegación o la encomienda de órganos de gobierno para efectuar actividades de representación institucional o gestiones oficiales, así como los conductores, escoltas, etc. de los mismos órganos de gobierno, podrán optar por percibir las indemnizaciones señaladas en el citado apartado 25.1 de esta base o por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos ocasionados, cuya justificación deberá reunir los siguientes requisitos:

1º.- Se referirán exclusivamente al gasto ocasionado por la persona que haya llevado a cabo la actividad oficial objeto de la indemnización y, en su caso, de los asistentes. Cuando se ocasionen gastos institucionales de representación (comidas, reuniones de trabajo, etc.) deberá de hacerse constar el número de participantes y su cargo o representatividad.

2º.- Los justificantes deberán contener la conformidad del órgano de gobierno que encomendó la actividad institucional o la gestión oficial, normalmente Presidente o Vicepresidentes.

3º.- Sólo se admitirán los justificantes siguientes:

- Facturas de restauración o alojamiento por su importe exacto, sin extras ni otros gastos.
- Billetes de transporte regular.
- Liquidación de gastos de desplazamiento en el caso de que el mismo se efectúe en vehículo propio.

25.3- Los Grupos Políticos de la Corporación, percibirán la asignación acordada en sesión Plenaria de 26 de junio de 2015, que les será transferida semestralmente a la cuenta corriente que indiquen sus respectivos portavoces. De su importe, los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de ingresos y gastos que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida; el importe de esta dotación no podrá destinarse al pago de retribuciones de personal de ningún tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Independiente de las indemnizaciones que se establecen con anterioridad, los miembros corporativos percibirán las asignaciones que de acuerdo con la legalidad vigente acuerde el Pleno de la Corporación.

25.4- Asignación a Miembros de la Corporación y Dedicación. Año 2017, en aplicación del acuerdo de pleno de fecha 26 de junio de 2015, serán las siguientes:

DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES MENSUALES	R. ANUAL	Nº	TOTAL
PRESIDENTE DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 80%	4.617,13	64.639,82	1	64.639,82
VICEPRESIDENTES DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 70%	4.040,00	56.560	2	113.120,00
DIPUTADOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 55%	3.174,27	44.439,78	9	399.958,02
DIPUTADOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 45%	2.597,13	36.359,82	4	145.439,28
DIPUTADOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 25%	1.442,85	20.199,90	2	40.399,80
					763.556'92

25.5- De conformidad con el acuerdo del pleno de fecha 26 de junio de 2015 la indemnización por asistencia a los Órganos Colegiados en el año 2017 será:

- Pleno de Diputación 303,00 euros
- Junta de Gobierno 252,50 euros
- Comisiones Informativas 151,50 euros
- Junta Portavoces 151,50 euros

25.6- De conformidad con lo establecido en el Art. 75.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Diputados Provinciales, que no tengan a su disposición vehículo oficial, tendrán derecho a percibir ,en concepto de indemnización por gastos de locomoción por la utilización de vehículos particulares en la realización de viajes oficiales, la cantidad que resulte de multiplicar 0,19 € por el número de kilómetros recorridos así como los gastos de peaje.

25.7- Según acuerdo del pleno de fecha 26 de junio de 2015, "Las cantidades establecidas, tanto de dedicación como de asistencia a sesiones, se actualizarán anualmente y de forma conjunta a la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación, reflejándose en las Bases de Ejecución del Presupuesto."

En el supuesto que se apruebe un incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las cantidades anteriores se entenderán actualizadas en función del porcentaje de incremento que reflejen los Presupuestos Generales del Estado.

CAPITULO IV.- GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LAS SUBVENCIONES.

Base 26. - Autorización - Disposición.

26.1. - En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento A, por importe del coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

26.2. - Una vez conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto se tramitará documento D.

26.3. - Sucesivamente, y en la medida que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos O, pertenecen a este grupo, entre otros, los que se detallan:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otras, la naturaleza de los cuales aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Base 27. - Autorización y disposición.

27.1. - Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto computable al ejercicio.

27.2. - Pertencen a este grupo, entre otros, los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas (limpieza, seguridad, etc...)
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisición o servicios objeto de contrato menor.

Los documentos O se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratados y será suficiente la presentación de facturas o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

Base 28. - Autorización – Disposición - Obligación.

28.1. - Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

28.2. - Pertencen, entre otros, a este grupo:

- Adquisición de pequeño material.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Adelantos reintegrables a funcionarios.

28.3. - En caso de contratos menores por adquisiciones de pequeño material (suministros, mantenimiento y conservación), reparaciones o prestaciones de servicio cuyo importe sea inferior a 3.000,00 €, a los efectos de no incurrir en nulidad de pleno derecho por no existencia de saldo de crédito suficiente para poder autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago, por las distintas áreas gestoras se solicitará la oportuna retención de crédito.

Las diversas áreas gestoras, podrán solicitar que se efectue una retención de crédito dentro de las diversas aplicaciones presupuestarias destinadas a adquisiciones y servicios mencionados anteriormente, por un importe máximo de 3.000,00 €, si bien podrá ser superior siempre y cuando el importe sea inferior a dos doceavas partes del crédito total de la citada partida, la solicitud deberá ser conformada por el Diputado Delegado del área.

Las citadas áreas gestoras cuidarán especialmente del no fraccionamiento de los gastos realizados mediante este procedimiento, con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, igualmente cuidarán de que el precio de los contratos sea el adecuado.

Las citadas áreas gestoras al menos de forma mensual remitirán a la Intervención de fondos las facturas correspondientes a los gastos mencionados anteriormente, con mención expresa del número de retención de crédito que de cobertura presupuestaria al citado gasto.

28.4. - Los suministros de los conceptos 221 y 222 originarán la retención de crédito al inicio del ejercicio, por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos por consumo efectivos, se tramitará documento ADO.

28.5. - Cuando la intervención de fondos tenga conocimiento de la existencia de gastos menores, realizados sin la preceptiva retención de crédito, al tener constancia de la factura correspondientes y si existe crédito en la partida presupuestaria de imputación, automáticamente se realizará la retención del mismo, iniciándose el expediente de subsanación en el que se hará constar que el gasto no ha sido fraccionado y acreditarse que los precios son acorde con los del mercado, la competencia para aprobar los expedientes de subsanación de gastos por importe inferior a 3.000,00 € será del Presidente de la Entidad, siendo del Pleno aquellos que superen el citado importe y no superen la cuantía máxima fijado por la Ley para este tipo de contratos.

Base 29. - Tramitación de aportaciones y subvenciones.

29.1. - En el caso de aportaciones obligatorias a otras administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.

En el caso de aportaciones estatutarias a otras Entidades ajenas a la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones, se tramitará un AD al principio del ejercicio por el importe correspondiente, para poder proceder a reconocer la obligación será necesario tener constancia en la Diputación del presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación, asimismo, una vez efectuado el pago se requerirá a la citada Entidad para que remita a esta Diputación certificación acreditativa de haber ingresado en su contabilidad la aportación anteriormente citada.

29.2. - Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

29.3. - Respecto a la tramitación a seguir en la concesión de subvenciones se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno de fecha 22 de Marzo de 2005 (Publicada en el BOP de fecha 07 de Mayo de 2005, número 55)

Base 30. - Gastos de inversión.

30.1. - Las Inversiones que se incluyan en el presente presupuesto podrán ser:

- a) Relativas a Planes Provinciales de Obras y Servicios u otras financiadas, en todo o en parte, con aportaciones de otras Administraciones Públicas, respecto de las que, en todo caso, se acreditará en el expediente la plena disponibilidad de todas la aportaciones, a tenor del art. 109.5 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Inversiones realizadas directamente por la Corporación sin incluirse en Plan alguno.

30.2. - Por lo que se refiere a obras incluidas en Planes Provinciales, la Corporación podrá acordar:

- 1) Que su ejecución se lleve a cabo por la propia Diputación Provincial.
- 2) Que la ejecución se delegue en los Ayuntamientos beneficiarios de la inversión.

En el primer caso, la contratación se ajustará a lo que en cada momento determine la legislación de carácter general a este respecto. La dirección técnica estará a cargo de los Servicios Técnicos Provinciales. Antes de proceder a la adjudicación se solicitará de los restantes partícipes financieros informe sobre la existencia de crédito disponible en su presupuesto para la financiación de la correspondiente obra así como el compromiso de su no minoración, igualmente se remitirá la correspondiente retención de créditos.

Para que la obra se delegue en los Ayuntamientos habrá de justificarse que la Corporación Municipal tiene capacidad técnica suficiente para llevar a cabo la ejecución de la obra, reservándose la Diputación Provincial la competencia para designar el Técnico Director de la obra que se pretenda realizar.

Esta delegación podrá concederse por Resolución de la Presidencia o Acuerdo de la Junta de Gobierno, previa solicitud por parte del Ayuntamiento interesado, pudiendo ser denegada a la vista de los extremos que figuren en los informes técnicos que se unan al expediente.

30.3. - El pago de las certificaciones se deberá realizar dentro del plazo señalado en el artículo 216.4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

30.4. - Por lo que se refiere a inversiones efectuadas por la Diputación, fuera de Planes Provinciales, se seguirá el procedimiento previsto por las disposiciones que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Pública. Las certificaciones correspondientes a estas obras, serán expedidas por el técnico provincial designado al efecto, reconociéndose la obligación y ordenándose su pago por la Presidencia.

30.5. - Las certificaciones de obras cuya ejecución ha sido delegada en los propios Ayuntamientos interesados, deberán ser reconocidas por el órgano competente de la Corporación correspondiente, siendo posteriormente informadas y comprobadas por los Servicios técnicos provinciales, antes de proceder a la ordenación del pago de la aportación gestionada por la Diputación.

En este caso, el Ayuntamiento podrá autorizar a la Diputación Provincial, para que el pago de la certificación de referencia se haga directamente al contratista interesado y no a la Tesorería Municipal. Estas peticiones podrán no ser aceptadas sobre todo en el caso que la Corporación municipal solicitante sea deudora a la Diputación por cualquier concepto.

30.6. - Los créditos para inversiones que al cierre del ejercicio no se hayan dispuesto, podrán incorporarse al ejercicio siguiente siempre que se encuentren debidamente financiados, de acuerdo con lo previsto en las Bases anteriores. Esta incorporación podrá efectuarse por un solo ejercicio y si no fuesen dispuestas a lo largo del mismo, se procederá a su anulación al cierre, salvo en aquellos proyectos contemplados en el artículo 47.5 del RD 500 / 1.990, de 20 de Abril.

30.7. - Aquellos gastos de inversión que estén financiados con aportaciones de otras Entidades o con operaciones de préstamos se considerarán no disponibles hasta que este adjudicada y autorizada en su caso la operación de crédito, en el caso de la aportación de otras Entidades Públicas se deberá acreditar la plena disponibilidad de los créditos que financian la misma.

30.8.-Los créditos destinados a las inversiones financiadas con enajenación de inversiones reales, estarán en situación de no disponibles hasta que se realice en la Tesorería Provincial el ingreso resultante de la venta.

Base 31. - Servicio Central de Compras.

En el caso de que el suministro pueda ser adquirido a través del procedimiento regulado por el Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda y una vez entregada la propuesta a la Sección de Contratación de esta Diputación, conformada por el Presidente, dicha Sección realizará todo el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido.

Base 32. - Gastos plurianuales.

32.1. – Podrán adquirirse compromisos de gastos que se hayan de extender a ejercicios futuros, con los siguientes requisitos:

- a) Serán gastos con el límite de 4 años y los porcentajes del artículo 174.3 del R.D.L 2/2004, los que se refieran a inversiones y transferencias de capital y transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro.
- b) Serán gastos plurianuales con el sólo límite temporal de los 4 años sucesivos al ejercicio del compromiso, los contratos de suministro, consultoría, asistencia técnica y científica, prestación de servicios, ejecución de obras de mantenimiento y arrendamiento de equipos no habituales.

- c) Se consideran gastos sin límite de los cuatro años los arrendamientos de bienes inmuebles y las cargas financieras.

32.2. – El Pleno de la Corporación, al aprobar los convenios o los pliegos de condiciones económico-administrativas de los contratos con gastos plurianuales, podrá modificar el número de las anualidades o los porcentajes máximos de dotaciones futuras, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

32.3. – Los expedientes que se tramiten para atender gastos plurianuales, serán informados, en todo caso, por la Intervención.

32.4. - Respecto a las cargas financieras, se habrá de cumplir lo que establece la normativa vigente respecto a endeudamiento.

32.5.- De conformidad con lo establecido en el Art.174.4 en su párrafo primero del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los proyectos de inversión que figuran de forma detallada en el expediente del presupuesto como "Presupuesto 2017: Anexo Inversiones. Anualidades", el compromiso de gasto del año 2017 y siguientes que se adquiere es el que corresponde al importe señalado en cada una de las anualidades.

32.6.- El proyecto 2011010 denominado Mantenimiento, conservación y mejora Red Viaria Provincial de las carreteras provinciales (Mantenimiento y renovación integral de la Red Viaria Provincial) se desarrolla a través de un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, adjudicado en sesión plenaria de 26 de abril de 2011, por un plazo de ocho años y por un importe máximo de 40.272.000'00 euros (IVA incluido).

Se cuantifica cada una de las anualidades en cinco millones treinta y cuatro mil euros, pudiéndose adquirir compromiso de gasto máximo por este importe para cada uno de los años 2012 a 2018. La realización del gasto correspondiente a los ejercicios restantes del contrato se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, fijándose en 2.000.000'00 € (IVA incluido) el precio mínimo anual por los trabajos realizados que se garantiza al contratista en cada uno de los ejercicios de ejecución del contrato.

Base 33. -Tramitación anticipada de expediente de gasto.

Los expedientes de contratación que hayan de generar obligaciones para la Hacienda Provincial, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior al que se materialice la contraprestación.

Al iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gasto, se hará constar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de bases correspondientes, la circunstancia de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Si el gasto al que se refiere el expediente anticipado, pertenece a un capítulo de inversiones, habrá que ir priorizando las mismas y estudiar las posibilidades de financiación futura.

En todos los supuestos, aunque el contrato llegue a adjudicarse previamente al inicio del ejercicio habrá de recogerse la citada condición suspensiva (art. 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Se exceptúan los contratos habituales.

Por la Sección de Contratación se llevará un registro donde estarán relacionados todos los expedientes.

Base 34. - Revisión de precios.

Se determinará en cada Pliego dependiendo del tipo de contrato.

CAPÍTULO V- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 35. – Pagos a Justificar y anticipos de caja Fija.

Las partidas presupuestarias sobre las que se admitirán tanto pagos a justificar como anticipos de caja fija, serán las del Capítulo II del Estado de Gastos “Gastos Corrientes en bienes y servicios” , así como las partidas presupuestarias del capítulo I “ Gastos de Personal” , conceptos 162 y 163 “ Formación y perfeccionamiento del personal”.

La regulación de este tipo de gasto se regirá, por la Instrucción Reguladora que a tal efecto se ha tramitado como norma de carácter general de gestión presupuestaria, aprobada por acuerdo pleno del 19 de diciembre del 2005.

TÍTULO III DE LOS INGRESOS

Base 37. - Tesoro Público Provincial.

37.1. - El Tesoro Público Provincial lo constituyen todos los recursos financieros de la Diputación y sus órganos de Gestión directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

37.2. - El Tesoro Provincial se regirá por el principio de caja única.

37.3. - Dentro de los 10 días siguientes, al final del mes anterior se formulará arqueo de los fondos existentes en la Tesorería Provincial, que será fiscalizado por el Interventor y autorizado por el Presidente.

37.4. - No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos de presupuestos o extrapresupuestarios, sino mediante la expedición del correspondiente documento contable, con la toma de razón por parte del Interventor.

37.5. - Quedan prohibidas las retenciones por participación en los ingresos.

Base 38. Plan de Tesorería.

38.1. - Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan Anual de Tesorería, que será informado por la Intervención Provincial y aprobado por el Presidente.

38.2. - La gestión de los recursos líquidos se realizará con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en su vencimiento temporal.

38.3. - Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones. Cuando se trate de ingresos específicos afectados a finalidades determinadas, regirá el principio de unidad de caja, de manera que en la ejecución del presupuesto no se distinguirá la finalidad de los recursos, la cual habrá de ponerse de manifiesto en su liquidación.

Base 39. - Reconocimiento de derechos.

39.1. - Procederá el reconocimiento de derechos tan rápido como se conozca que ha existido una liquidación a favor de la Diputación, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra administración, o de los particulares. En particular, se observarán las reglas de los puntos siguientes:

39.2. - En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos- cuenta 430- cuando se aprueben las liquidaciones.

39.3. - En las autoliquidaciones, y ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se ha ingresado su importe.

39.4. - En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otras entidades, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquellas desde el mismo momento en que se disponga del documento fehaciente, a tal efecto se anotará en el sistema de información contable para el seguimiento de los Compromisos de ingreso.

Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

39.5. - En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso individualizado según el correspondiente proyecto.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizarán el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

39.6. - En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento de la acreditación.

Base 40. - Liquidaciones de ingreso directo.

40.1. - La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mayor resultado de la función recaudadora.

40.2. - El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que habrá de establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudadora.

40.3. - Por lo que respecta a anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago, será de aplicación el Reglamento General de Recaudación.

Base 41. - Operaciones de crédito.

41.1. - Préstamos

En este ejercicio no se proyecta ninguna operación de préstamo.

Para la tramitación de operaciones de préstamo de producirse a lo largo del ejercicio se estará a lo siguiente:

Dado que las operaciones de crédito son contratos excluidos del ámbito del TRLCSP, los procedimientos de preparación y adjudicación que se habrán de seguir estarán sujetos a los siguientes trámites:

- Se dará publicidad o solicitarán ofertas a un mínimo de cinco entidades financieras, en el marco de las condiciones que en su caso establezca el Pleno de la Corporación.
- Previo informe de Intervención y Tesorería, la Comisión de Hacienda elevará al órgano correspondiente de la Diputación la propuesta de adjudicación.
- En el caso de que las operaciones financieras correspondan a un Organismo Autónomo Provincial, se seguirá el mismo procedimiento, teniendo en cuenta que los órganos que hayan de tomar los acuerdos serán los que estén señalados en sus estatutos, sin perjuicio de la autorización por parte de la Diputación que podrá consistir en aprobar unas condiciones financieras como marco de actuación.
- La Diputación podrá acordar que las entidades financieras constituyan una fianza provisional, que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios. A las entidades adjudicatarias se les devolverá una vez firmado el correspondiente contrato.
- Las operaciones de crédito tanto a corto como a largo plazo que deban formalizar las sociedades mercantiles participadas íntegramente por esta Diputación Provincial, previamente deberán estar autorizadas por el Pleno de la Diputación Provincial.

41.2. - Operaciones de Tesorería:

Se aplicarán los mismos criterios señalados en el punto anterior de esta base, salvo el periodo de vigencia que será como máximo de un año.

41.3.- En el caso de la existencia de un Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, y la existencia de inversiones financiadas con operaciones de préstamo, sin que la misma se hubiese formalizado, el Pleno de Diputación podrá acordar la no formalización de la operación, en la cuantía que considere pertinente, así como la no disponibilidad de dicho Remante de Tesorería para Gastos Generales para financiar expedientes de modificación de créditos, en la misma cuantía que disminuye la operación de préstamo a formalizar, modificándose en su caso la financiación de las inversiones que en principio estaban financiadas con la operación de préstamo.

Base 42. - Intereses de demora.

42.1. - El inicio del cómputo de tiempo para la aplicación y liquidación de intereses de demora comenzará el día en que entre la deuda en período ejecutivo y se acabará el día en que la referida deuda se pague.

42.2. - El interés de demora a aplicar será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el cual aquel se acredite, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

42.3. - El cálculo y pago de los intereses se realizará en el momento del pago de la deuda principal. En el caso de ejecución de bienes embargados o de garantías, la liquidación de intereses se realizará en el momento de aplicar el líquido obtenido a la cancelación de la deuda. En el caso de embargo de metálico, en efectivo o en cuentas, se podrán calcular y retener los intereses en el momento del embargo.

42.4. - No hará falta notificación expresa de los intereses de demora acreditados si en las notificaciones individuales o colectivas de la deuda principal, o en cualquiera momento posterior, le ha sido notificado al interesado el importe de la deuda, la acreditación de los intereses por falta de pago y cómputo del tiempo. En cualquier caso, las liquidaciones satisfechas en el acto de pago de la deuda podrán ser recurribles en los plazos y forma reglamentaria.

Base 43. - Contabilización de los cobros.

43.1. - Los ingresos procedentes de las cuentas restringidas, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán con ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio del cual, los fondos estarán integrados en la caja única.

43.2. - En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento que la Intervención conozca que se han ingresado los fondos.

43.3. - Cuando los servicios gestores tengan información respecto a la concesión de subvenciones lo comunicarán a la Intervención y a la Tesorería, para que pueda efectuarse el puntual seguimiento. La justificación de las subvenciones se efectuará por los correspondientes Departamentos, los cuales enviarán copia a la Intervención del escrito que acompaña los justificantes.

43.4. - La Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable, excepto los existentes en cuentas restringidas de recaudación y de anticipos de caja fija, hasta que se proceda a su fiscalización.

TÍTULO IV

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 44. - Operaciones previas en el estado de gastos.

44.1. - Al finalizar el ejercicio se verificará que todos los acuerdos provinciales que impliquen reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase O.

En particular, aquellas subvenciones concedidas cuyo pago no se haya ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, incluso cuando la efectiva percepción de los fondos quede condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

44.2. - Los servicios gestores conseguirán de los contratistas la presentación de facturas durante el ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y que su reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer de facturas el 31 de diciembre.

44.3. - Las obligaciones reconocidas hasta el final de mes de enero siguiente, se imputarán al ejercicio que se liquida siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la finalización del ejercicio presupuestario, y con cargo a los respectivos créditos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley General Presupuestaria.

46.4. - Los créditos por gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes, a que se refiere la base 12ª.

Base 45. - Operaciones previas en el estado de ingresos.

Todos los derechos reconocidos que haya habido hasta el 31 de diciembre han de ser aplicados en el presupuesto que se cierra.

Base 46. - Cierre del presupuesto.

46.1. - El cierre y liquidación de los presupuestos de la Diputación y de los Organismos Autónomos se efectuará el 31 de diciembre.

46.2. - Los estados demostrativos de la liquidación, así como, la propuesta de incorporación de remanentes, se habrán de realizar antes del día primero de marzo del año siguiente.

46.3. - La liquidación del Presupuesto de la Diputación y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Base 47. - Remanente de Tesorería.

47.1. - Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Se considerarán saldos de dudoso cobro aquellos derechos reconocidos pendientes que consten en la liquidación de presupuestos cerrados correspondientes a dos o más ejercicios posteriores al que se corresponde la liquidación, salvo que en el caso que se trate de derechos pendientes de cobro a un a Administración pública, el citado derecho se encuentre como pendiente de pago en la contabilidad del deudor.

47.2. - Si el remanente de Tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito al ejercicio siguiente.

47.3. - Si el remanente de Tesorería fuera negativo, el Pleno habrá de aprobar, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del presupuesto, las medidas previstas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TÍTULO V

CONTROL, FISCALIZACIÓN E INFORMACIÓN

Base 48. - Control interno.

48.1. - En la Diputación y en los organismos autónomos administrativos se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, en los términos de los artículos 213 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas de desarrollo.

48.2. - El ejercicio de la función interventora y fiscalizadora se realizará directamente por la Intervención general a través de los funcionarios que tengan la correspondiente habilitación nacional o personas en quien se delegue.

48.3. - El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia, en su caso, se desarrollarán bajo la dirección del Interventor o por los funcionarios que se señalen, pudiendo solicitar, cuando sea necesario, auditores externos.

Base 49. - Normas particulares de fiscalización.

49.1. - No estarán sujetos a fiscalización previa, las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como, otros gastos menores de 3.005'06 € que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

49.2. - La función del control en almacenes provinciales lo ejercerán los encargados de los propios almacenes. La fiscalización se ejercerá por la Intervención que se delega en el Jefe de la sección de compras.

49.3. - La fiscalización previa de derechos se sustituye por la toma de razón contable. Se utilizarán técnicas de muestreo o auditoria para hacer las comprobaciones posteriores.

Base 50. - Información en materia presupuestaria y contable.

50.1.- La información en materia presupuestaria y contable a suministrar a los miembros de la Corporación, se tramitará a través de la Presidencia.

50.2.- A los efectos de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el siguiente procedimiento para remitir la información al Pleno sobre el estado de ejecución del Presupuesto y de la Tesorería.

La Intervención de forma trimestral y referida a cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, por conducto de la Presidencia, remitirá al Pleno de la Diputación la documentación que a continuación se detalla:

- Ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto, comprensivo de los créditos iniciales, modificaciones de crédito, créditos definitivos, gastos autorizados, gastos dispuestos, obligaciones reconocidas y pagos ordenados, pagos realizados y reintegro de pagos.
- Ejecución del Estado de Ingresos, comprensivo de los créditos iniciales, modificaciones de crédito, créditos definitivos, derechos reconocidos, ingresos realizados y devoluciones de ingresos.
- Movimiento y situaciones de los conceptos no presupuestarios.
- Resumen general de la situación y movimientos de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

50.3.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la

morosidad en las operaciones comerciales, el Interventor y el Tesorero elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la mencionada Ley para el pago de las obligaciones de la Diputación Provincial. Dichos informes se remitirán al Pleno de la Diputación, por conducto de la Presidencia, referidos a cada trimestre natural, dentro del mes siguiente.

La información anterior será referida a la Diputación provincial y a los Organismos Autónomos dependientes de la misma, y que integran el Presupuesto General.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente establecido los Organismos Autónomos remitirán a la Intervención, dentro de los veinte días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, dicha documentación.

La información relativa al cuarto trimestre natural de cada año, al estar contenida la misma en la liquidación del Presupuesto, se entenderá dada con la dación de cuenta al Pleno de la Liquidación de cada uno de los presupuestos que contienen el General.

El informe a que se refiere el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se unirá a la cuenta General.

TÍTULO VI

DE LOS ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Base 51. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial podrá anticipar a los Ayuntamientos que tengan delegada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, hasta el 75 % del importe de la presumible recaudación por dichos tributos.

Para tal finalidad la Diputación Provincial podrá concertar una operación especial de Tesorería, dicha operación quedará cancelada antes de finalizar el ejercicio.

Las cantidades entregadas lo serán por una solo vez, o bien se podrá solicitar el pago fraccionado de forma mensual.

El importe concedido tendrá la consideración de entrega a cuenta, y generará un coste financiero para el Ayuntamiento, se liquidará a los Ayuntamientos beneficiarios de estos anticipos el interés, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times r \times t}{365}$$

Donde C = Capital anticipado, r = tipo de interés, t = número de días del anticipo

El tipo de interés será el que se le aplique a la Diputación Provincial por el préstamo que en su caso concierte para la financiación de la operación especial de Tesorería. En caso de no formalizarse dicha operación se aplicará el Euribor, se entenderá por Euribor el tipo medio de interés publicado por el Boletín de la Central de anotaciones del Banco de España para depósitos interbancarios no transferibles a plazo de tres meses, siendo de aplicación el último publicado antes de la concesión del anticipo.

El tipo de interés de aplicación será comunicado al Ayuntamiento y se entenderá aceptado por este si en el plazo de quince días no presenta reclamaciones ante el mismo.

En el mes que se practique la liquidación definitiva por la gestión en periodo voluntario del I.B.I y del I.A.E, se procederá a la deducción que corresponda en concepto de liquidación de intereses y devolución del anticipo.

Contablemente el anticipo se considerará como una entrega a cuenta y se contabilizará como una operación no presupuestaria, dentro del concepto no presupuestario que corresponda.

TÍTULO VII

FONDO DE CONTINGENCIA

Base 52 – Fondo de contingencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye una dotación de 1.252.076'70 € en el fondo de contingencia, aplicación presupuestaria 92901. 5000000, que se destinará a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En el supuesto que se apruebe un incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las cantidades reflejadas en estas Bases de ejecución, entre otras las recogidas en las bases 24.5, 25.4 y 25.5, se entenderán actualizadas en función del porcentaje de incremento que reflejen los Presupuestos Generales del Estado para 2017, y se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia.

En lo no previsto en la regulación de la Administración local, supletoriamente se estará a lo regulado por la Administración del Estado para el Fondo de contingencia.

Disposición adicional primera.

Los convenios que suscriba la Diputación, sin haber sido informados previamente por la Intervención, y de los que se desprendan obligaciones económicas para la misma, se entenderán condicionados a la existencia de crédito presupuestario disponible y adecuado.

Disposición final.

Se faculta a la Presidencia para que, previo informe de Intervención, dicte cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo, interpretación y aclaración de las presentes bases de ejecución.

EL SECRETARIO GENERAL,

Castellón de la Plana
(Documento firmado digitalmente)
EL PRESIDENTE,

LA INTERVENTORA,

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 15310 **Económica** 7622138
Nombre partida CONV. AYTO PUEBLA ARENOSO. CREACIÓN NUEVA PLAZA-MIRADOR
Concepto Creación nueva plaza-mirador
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO CIF: P1209200C
Importe 67.401,25 €

Programa 16110 **Económica** 7622136
Nombre partida CONV. AYTO TÍRIG. CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE
Concepto Construcción depósito agua potable
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE TÍRIG CIF: P-1211100A
Importe 100.000,00 €

Programa 16110 **Económica** 7622137
Nombre partida CONV. AYTO ARES DEPÓSITO AGUA POTABLE
Concepto Depósito agua potable. Anualidad 2016: 50.000 € y anualidad 2017: 250.000€
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ARES CIF: P-1201400G
Importe 250.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800004
Nombre partida CONV. COCEMFE-CS. CONGRESO ESTATAL 2017 DE CERMIS AUTONÓMICOS
Concepto Colaboración en los gastos del Congreso
Beneficiario COCEMFE-CS CIF: G-03859345
Importe 10.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800618
Nombre partida CONV. CLUB DEPORTIVO SORDOS ASORCAS
Concepto Colaboración en cobertura administrativa
Beneficiario ASORCAS CLUB DEPORTIVO SORDOS CASTELLÓN CIF G-12351409
Importe 7.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 23100 **Económica** 4800621
Nombre partida SERVICIO DE URGENCIA PSICOLÓGICA PARA VÍCTIMAS SECUNDARIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Concepto Colaboración en la implementación de un Servicio Especializado de intervención psicológica a familiares y personas cercanas de víctimas mortales por violencia de género
Beneficiario COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE LA CAV CIF V-97392211

Importe 5.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800622
Nombre partida CONV. ASOC. FRAY LUIS AMIGÓ
Concepto Colaborar en la disposición de recursos preventivos de situaciones de inadaptación social de menores
Beneficiario AOCIACIÓN FRAY LUIS AMIGÓ DE SEGORBE CIF G-12785101

Importe 9.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800623
Nombre partida CONV. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN
Concepto Colaborar en la implementación del Programa Operativo FEAD
Beneficiario ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN CIF G-12719050

Importe 18.060,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800625
Nombre partida PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR. APNAC
Concepto Articulación de un programa de respiro familiar
Beneficiario APNAC ASOCIACIÓN DE PADRES AUTISTAS DE CASTELLÓN CIF G-12032926

Importe 20.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800626
Nombre partida PROGRAMA PILOTO DE ATENCIÓN TEMPRANA EL CAU
Concepto Colaborar gastos programa piloto de atención temprana
Beneficiario ASOCIACIÓN ESCUELA EL CAU CIF: G-12025458

Importe 20.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 23100 **Económica** 4800627
Nombre partida CONV. FUND. SALUD Y COMUNIDAD. CENTRO DE BAJA EXIGENCIA II (CIBE)
Concepto Gasto de la prestación de los programas prestados por el CIBE destinados a la reducción de los daños y riesgos derivados del consumo de drogas
Beneficiario FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD CIF: G-61878831
Importe 30.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800628
Nombre partida CONV. FASP PROGRAMA ACOGIDA NIÑOS SAHARAUIS
Concepto Gastos derivados de la articulación de la Campaña 2017 de acogida de niños Saharauis por unidades familiares de la provincia de Castellón
Beneficiario FASPS FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE SOLIDARITAT AMB EL POBLE SAHARAUI CIF: G-96620661
Importe 6.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800630
Nombre partida CONV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA. PROGRAMA PERSONAL MAYORES: POBREZA ENERGÉTICA Y AHORRO MEDIOAMBIENTAL
Concepto Colaboración en la articulación de un programa destinado a la promoción de actitudes dirigidas a la reducción de los consumos de energía en el hogar y a la adquisición de prácticas socioambientales y económicas sostenibles
Beneficiario CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF: Q-2866001G
Importe 35.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800632
Nombre partida CONVENIO AFDEM. PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
Concepto Colaboración en la articulación del Programa, destinado a dotar de los apoyos necesarios para la recuperación, la integración y el acceso de las personas con enfermedad mental a los recursos socio-sanitarios
Beneficiario ASOCIACIÓN DE FAMILIARES PARA LOS DERECHOS DEL ENFERMO MENTAL (AFDEM) CIF: G-12385381
Importe 10.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800633
Nombre partida CONV. FUNDACIÓN "INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS". PISO EMANCIPACIÓN BUZZETTI
Concepto Piso emancipación Buzzetti
Beneficiario FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS CIF: G-98076243
Importe 10.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 23100 **Económica** 4800905
Nombre partida CONV. ASOC. GITANA DE CS. PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO
Concepto Colaboración gastos programa de intervención socio educativa con población de etnia gitana
Beneficiario ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN CIF G-12047734
Importe 9.500,00 €

Programa 23100 **Económica** 4800910
Nombre partida CONV. FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT
Concepto Colaboración en la Campaña provincial de Sensibilización, en materia de cooperación al Desarrollo, dirigida a la población infantil y juvenil de la provincia de Castellón
Beneficiario FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT CIF: G-96164934
Importe 5.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4801503
Nombre partida SUBV. ASC. PERS. SORDAS DE CS. PYCTO DESARROLLO PERSONAL Y AUTONOMÍA
Concepto Colaborar en el Proyecto de Servicio de Atención a Personas Sordas (S.A.P.S.)
Beneficiario ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DE LIDÓN CIF G-121719050
Importe 28.500,00 €

Programa 23100 **Económica** 4820307
Nombre partida CONV. ASPAS CS. ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIARES
Concepto Colaborar en el Programa S.A.A.F Ampliación y mejora de los servicios de atención y apoyo a familias de niños con déficit auditivo
Beneficiario ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN ASPAS-CASTELLÓN CIF G-12566618
Importe 14.250,00 €

Programa 23100 **Económica** 4820336
Nombre partida SUBC. ASOCIACIÓN QUISQUEYA DE ONDA. CENTRO DE DÍA
Concepto Habilitación de un Centro de Día Convencional, como recurso socioeducativo de carácter preventivo
Beneficiario ASOCIACIÓN QUISQUEYA ONGD DE ONDA CIF G-12548129
Importe 8.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 23100 **Económica** 4826100
Nombre partida CONV. FUNDACIÓN PUNJAB. PROY. SASTO-THEM
Concepto Proyecto Sasto Them (Mundo Saludable) de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar, comunitario y escolar en la comunidad gitana en la provincia de Castellón
Beneficiario FUNDACIÓN PUNJAB G-12583704
Importe 12.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 4897000
Nombre partida SUBV. ALCER CASTALIA PROGRAMA PSICO-SOCIO-NUTRICIONAL
Concepto Habilitación de Servicio Psico-Socio-Nutricional , integrándose el servicio por actividades de evaluación y atención psicológica, social y nutricional
Beneficiario ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES ALCER-CASTALIA CIF G-12047239
Importe 15.000,00 €

Programa 23100 **Económica** 7622125
Nombre partida CONV. AYTO VIVER ACONDICIONAMIENTO VIVIENDAS TUTELADAS MUNICIPALES
Concepto Acondicionamiento de las viviendas tuteladas municipales de Viver
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE VIVER CIF: P-1214000J
Importe 7.209,35 €

Programa 23100 **Económica** 7800217
Nombre partida CONV. "ATENEU CASTELLÓ" VEHÍCULO ADAPTADO
Concepto Adquisición de transporte adaptado a personas con movilidad reducida
Beneficiario FUNDACIÓN "DANY CEREBRAL ATENEU CASTELLO" CIF: G-12739769
Importe 17.116,00 €

Programa 23100 **Económica** 7800218
Nombre partida CONVENIO COCEMFE-CS ADQUISICIÓN SILLAS DE RUEDAS ADAPTADAS A BALONCESTO Y REMOLQUE
Concepto Adquisición sillas de ruedas adaptadas a baloncesto y remolque
Beneficiario COCEMFE CASTELLÓN CIF: G-12206017
Importe 7.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 23104 **Económica** 4804200
Nombre partida SUBV. ASOC. FAM ENFERMOS ALZHEIMER. MTO CENTROS DE DÍA
Concepto Mantenimiento Centros de Día
Beneficiario ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CASTELLÓN CIF G-12415253
Importe 20.000,00 €

Programa 31200 **Económica** 4824200
Nombre partida APORTACIÓN FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL CASTELLÓN
Concepto Colaborar en la financiación de los programas de investigación y gastos generales de la Fundación
Beneficiario FUNDACIÓN DE LA CV HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN CIF: G-12633228
Importe 160.000,00 €

Programa 32600 **Económica** 7622146
Nombre partida CONV. AYTO FORCALL REFORMA ADECUACIÓN COMEDOR ESCOLAR
Concepto Reforma adecuación comedor escolar
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE FORCALL CIF: P-1206100H
Importe 40.000,00 €

Programa 33000 **Económica** 4210300
Nombre partida A ENSEÑANZA . UNIVERSIDAD (UNED)
Concepto Costes derivados del desarrollo de los cursos académicos
Beneficiario UNED CIF G-12057899
Importe 111.600,00 €

Programa 33000 **Económica** 4621900
Nombre partida CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM . CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA
Concepto Celebración en el municipio de Benicassim del Certamen de guitarra Francisco Tárrega en su edición del año 2017
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM CIF: P-1202800G
Importe 24.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33000 **Económica** 4820345
Nombre partida SUBVENCIÓN ASOCIACION TAMBORES. EXALTACIÓN PROVINCIAL
Concepto Colaboración gastos exaltación provincial bombos y tambores
Beneficiario MUNICIPIO ORGANIZADOR
Importe 9.000,00 €

Programa 33000 **Económica** 4820369
Nombre partida CONVENIO ASOCIACIÓN ESCRITORES DE CASTELLÓN
Concepto Subvencionar los gastos en la organización del Premio Narrativa y Poesía de Castellón
Beneficiario ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE CASTELLÓN CIF: G-12971990
Importe 5.000,00 €

Programa 33000 **Económica** 4821400
Nombre partida FUNDACIÓN BLASCO DE ALAGON.
Concepto Gastos de actividades de restauración de patrimonio
Beneficiario FUNDACIÓN BLASCO DE ALAGON CIF G-12426011
Importe 20.000,00 €

Programa 33000 **Económica** 4822200
Nombre partida FUNDACION MAX-AUB
Concepto Gastos de mantenimiento de la Fundación y gastos de su actividad anual
Beneficiario FUNDACION MAX-AUB DE SEGORBE CIF: G-12456703
Importe 25.000,00 €

Programa 33000 **Económica** 4822500
Nombre partida FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA
Concepto Financiar el plan de actuaciones de jornadas, seminarios, congresos y conferencias del año 2017
Beneficiario FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA CIF: G-12366993
Importe 8.100,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33000 **Económica** 4822600
Nombre partida CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PRO-MONASTERIO Y BASILICA DE SAN PASCUAL BAYLON
Concepto Gastos de mantenimiento de la Fundación y gastos de su actividad anual
Beneficiario FUNDACIÓN PRO-MONASTERIO Y BASILICA DE SAN PASCUAL BAYLON CIF: G-12943916
Importe 10.000,00 €

Programa 33000 **Económica** 4823200
Nombre partida APORT.FUND.CATEDRA ENRIC SOLER I GODES
Concepto Gastos de organización y gastos generales de la Fundación
Beneficiario FUNDACIÓN ENRIC SOLER I GODES CIF: G-12510327
Importe 10.000,00 €

Programa 33000 **Económica** 4823400
Nombre partida APORTACIÓN FUNDACIÓN VALENCIANA DE ESTUDIOS AVANZADOS.
Concepto Gastos de organización y gastos generales de la Fundación
Beneficiario FUNDACIÓN VALENCIANA DE ESTUDIOS AVANZADOS. CIF: G-46114591
Importe 3.780,00 €

Programa 33000 **Económica** 7622147
Nombre partida CONV. AYTO TORÀS. ADQUISICIÓN OBRA ANTONIO PONZ
Concepto Adquisición obra Antonio Ponz
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE TORÀS CIF: P-1211400E
Importe 10.000,00 €

Programa 33300 **Económica** 4670100
Nombre partida APORTACIÓN CONSORCIO DE MUSEOS
Concepto Aportación al consorcio
Beneficiario CONSORCIO DE MUSEOS CDAD.VALENCIANA. CIF S-9600006B
Importe 75.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33300 **Económica** 4893000
Nombre partida SUBVENCION MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE VILAFAMÉS
Concepto Gastos de mantenimiento anual del edificio denominado Palacio de Bayle del que es titular y gastos corrientes del Museo
Beneficiario MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE VILAFAMÉS CIF: G-12069498
Importe 90.000,00 €

Programa 33400 **Económica** 4540100
Nombre partida CONV. UJI. COLABORACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES
Concepto Programa extensión universitaria, actividades teatrales en la provincia y actividades
Beneficiario UNIVERSIDAD JAUME I CIF Q-6250003H
Importe 97.000,00 €

Programa 33400 **Económica** 4620156
Nombre partida CONVENIO AYTO PEÑÍSCOLA "PEÑÍSCOLA CIUDAD DEL PAPA LUNA"
Concepto Financiar la recreación histórica de la ciudad comosede pontificia
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA CIF: P-6208901F
Importe 10.000,00 €

Programa 33400 **Económica** 4620158
Nombre partida CONV. AYTO BENICÀSSIM "BELLE EPOQUE"
Concepto Gastos de organizacióny celebración de esta recreación histórica
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM CIF: P-1202800G
Importe 10.000,00 €

Programa 33400 **Económica** 4626900
Nombre partida CONV. AYTO TORREBLANCA "REPRESENTACIÓ DE LA PASSIÓ"
Concepto Financiar los gastos derivados de la organización y lacelebración de la representación de la pasión de Torreblanca
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA CIF: P-1211700H
Importe 12.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33400 **Económica** 4820318
Nombre partida CONVENIO CASINO ANTIGUO CASTELLON
Concepto Actividades culturales
Beneficiario ASOCIACIÓN CASINO ANTIGUO DE CASTELLÓN CIF: G-12015871
Importe 30.000,00 €

Programa 33400 **Económica** 4820331
Nombre partida CONVENIO AC AMICS DE VINAROS. PREMIO INTERNACIONAL ACUARELA PUIG RODA
Concepto Financiar gastos derivados de la realización del Concurso Internacional de acuarela G. Puig Roda.
Beneficiario AC AMICS DE VINARÓS CIF: G-12067351
Importe 12.000,00 €

Programa 33400 **Económica** 4829001
Nombre partida CONVENIO COLLA BACALAO. 25 ANIVERSARIO
Concepto Gastos 25 aniversario Colla Bacalao
Beneficiario COLLA BACALO CIF: G-12325650
Importe 15.000,00 €

Programa 33400 **Económica** 4829002
Nombre partida CONVENIO COLLA REI BARBUT
Concepto Gastos aniversario Colla Rei Barbut
Beneficiario COLLA REI BARBUT CIF: G-12207163
Importe 15.000,00 €

Programa 33400 **Económica** 4893400
Nombre partida CONV. ASOC. NUEVA JERUSALEN DE BORRIOL "LA PASSIÓ"
Concepto Colaborar en la organización y realización de "La Passió"
Beneficiario ASOCIACION NUEVA JERUSALEN CIF: G-12042784
Importe 12.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33401 **Económica** 4620102
Nombre partida SUBV. AYTO DE BENICARLÓ CONSERVATORIO DE MÚSICA
Concepto Colaborar en mantenimiento y funcionamiento del Conservatorio
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ CIF: P-1202700I
Importe 60.000,00 €

Programa 33401 **Económica** 4627700
Nombre partida CONV. AYTO. SEGORBE. CONSERVATORIO DE MÚSICA
Concepto Colaborar en mantenimiento y funcionamiento del Conservatorio
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE SEGORBE CIF: P-1210400F
Importe 60.000,00 €

Programa 33401 **Económica** 4800500
Nombre partida CONV. ASOC. ORQUESTA SINFÓNICA PROV. DE CS
Concepto Financiar conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica de Castellón
Beneficiario ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTELLÓN CIF: G-12474359
Importe 50.000,00 €

Programa 33401 **Económica** 4800502
Nombre partida CONVENIO CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CASTELLÓN
Concepto Financiar los cursos monográficos de perfeccionamiento dirigidos a los alumnos del Conservatorio superior de música y los conciertos y audiciones de las agrupaciones y orquestas del mismo
Beneficiario CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CASTELLÓN CIF: Q-1200263J
Importe 10.000,00 €

Programa 33401 **Económica** 4800506
Nombre partida SUBV. JOVE ORQUESTA DE CASTELLÓN
Concepto Agrupar a jóvenes entre 16 y 25 años, para el conocimiento, cultivo y fomento de la música
Beneficiario JOVE ORQUESTA DE CASTELLÓ CIF: G-12436572
Importe 30.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33401 **Económica** 4800507
Nombre partida SUBV. FEDERACIÓ DE CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Concepto Colaboración en la organización de los conciertos de Música Coral por los municipios de toda la provincia de Castellón
Beneficiario FEDERACIÓ DE CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CIF: G-96743968

Importe 12.600,00 €

Programa 33401 **Económica** 4891400
Nombre partida FEDER.REG.VA SOC.MUSICALES.TROBADAS
Concepto Financiar los gastos de las Trobadas 2017
Beneficiario FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA CV CIF: G-46152120

Importe 36.000,00 €

Programa 33404 **Económica** 4530500
Nombre partida CONVENIO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA
Concepto Gastos derivados del Festival de música Antigua y Barroca de Peñíscola, a celebrar en el Castillo de Peñíscola
Beneficiario CULTURARTS GENERALITAT VALENCIANA CIF: Q-9655132J

Importe 70.000,00 €

Programa 33404 **Económica** 4620160
Nombre partida CONV. AYTO OROPESA. FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ORFIM
Concepto Colaborar en los gastos del Festival Internacional de Música de Oropesa
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE OROPESA CIF P-1208500

Importe 12.000,00 €

Programa 33404 **Económica** 4620161
Nombre partida CONV. AYTO ALCALÀ DE XIVERT FESTIVAL BENVINGUDA L'ESTIU
Concepto Colaboración con el Ayuntamiento en los gastos de organización y celebración del Festival de música
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT CIF: P-1200400

Importe 6.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33404 **Económica** 4620162
Nombre partida CONV. AYTO PEÑÍSCOLA CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA
Concepto Gastos derivados del Ciclo de conciertos de música clásica a celebrar en el Salón gótico del Castillo de Peñíscola, el Palacio de Congresos y la Iglesia de Santa María
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA CIF: P-6208901F
Importe 8.000,00 €

Programa 33404 **Económica** 4620163
Nombre partida CONV. AYTO MONCÓFAR. FESTIVAL MAC MONCÓFAR
Concepto Colaboración en el Festival de música MAC Festival
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE MONCÓFAR CIF :P-1207700
Importe 8.500,00 €

Programa 33404 **Económica** 4820401
Nombre partida CONVENIO TERPSICORE DÍA NACIONAL DE LA DANZA
Concepto Colaboración para la realización XXV DÍA MUNDIAL DE LA DANZA
Beneficiario ASOCIACIÓN CULTURAL TERPSICORE CIF: G-12084539
Importe 6.000,00 €

Programa 33604 **Económica** 7620830
Nombre partida CONVENIO AYTO DE BENICARLÓ RECONSTR. ANTIGUO FARO PARA MUSEO DEL MAR
Concepto Reconstrucción antiguo faro para "Museo del Mar"
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ CIF: P-1202700I
Importe 30.000,00 €

Programa 33604 **Económica** 7620833
Nombre partida CONV. AYTO VILA-REAL RESTAURACIÓN MOLI DE LA VILA
Concepto Anualidad 2014 de 60.000 y Anualidad 2017 de 110.388 para la financiación de las obras de restauración del Molí de la Vila
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL CIF: P-1213500J
Importe 110.388,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33604 **Económica** 7622101
Nombre partida CONV. AYTO XERT. PALACIO CONDES DE PESTAGUA
Concepto Anualidad 2017 y 2018 cada una de 50.000 para finalización restauración Palacio Condes de Pestagua
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE XERT CIF: P-1205200G

Importe 50.000,00 €

Programa 33604 **Económica** 7622111
Nombre partida CONV. AYTO CULLA. ADECUACIÓN ENTORNO CASTILLO FASE III
Concepto Adecuación entorno castillo fase III. Anualidad 2016: 110.000 € y anualidad 2017: 140.000 €
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CULLA CIF: P-1205100I

Importe 140.000,00 €

Programa 33604 **Económica** 7800404
Nombre partida CONVENIO OBISPADO SEGORBE-REHABILITACIÓN PATRIMONIO MUEBLE
Concepto Restauración patrimonio eclesiástico
Beneficiario OBISPADO DE SEGORBE CIF: R-1200015D

Importe 50.000,00 €

Programa 33604 **Económica** 7800405
Nombre partida CONVENIO OBISPADO TOROSA-REHABILITACIÓN PATRIMONIO MUEBLE
Concepto Restauración patrimonio eclesiástico
Beneficiario OBISPADO DE TORTOSA CIF: R-4300002E

Importe 50.000,00 €

Programa 33607 **Económica** 7800213
Nombre partida SUBVENCIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA. REALIZACIÓN MURAL
Concepto Gastos por la adquisición de un lienzo del pintor Traver Calzada, con destino al retablo mayor de la Parroquia de Santa María de Castellón
Beneficiario PARROQUIA SANTA MARÍA DE CASTELLÓN CIF CIF R-1200096D

Importe 39.325,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33608 **Económica** 4620150
Nombre partida CONV AYTO DE VILAFRANCA GASTOS MANTENIMIENTO PLAZA DE TOROS
Concepto Colaborar en la financiación de los gastos de mantenimiento de la plaza de toros
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA CIF: P-1212900C
Importe 12.000,00 €

Programa 33613 **Económica** 7620829
Nombre partida CONV. AYUNTAMIENTO BETXÍ. PALAU CONDES ARIZA
Concepto Obras Palau Condes de Ariza
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE BETXÍ CIF: P-1202100B
Importe 92.500,00 €

Programa 33614 **Económica** 4620154
Nombre partida CONV AYTO CINCTORRES DINAMIZACIÓN CULTURAL PALAU JOANS
Concepto Colaborar gastos dinamización cultural Palau Joans
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES CIF: P-1204500A
Importe 30.000,00 €

Programa 33615 **Económica** 4620164
Nombre partida CONV. AYTO SIERRA ENGARCERAN. CONSERV. PATRIMONIO MUNDIAL
Concepto Colaboración con el Ayuntamiento en la conservación y mejora del patrimonio mundial
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE LA SERRA D'EN GALCERAN CIF: P-1210500
Importe 8.000,00 €

Programa 33710 **Económica** 7622133
Nombre partida CONV. AYTO MONTAN. EDIFICIO LOCAL SOCIO CULTURAL
Concepto Acondicionamiento edificio local socio cultural. Anualidad 2016: 25.445,07 € y anualidad 2017 : 25.445,07 €
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE MONTAN CIF: P-1207800B
Importe 25.445,07 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 33710 **Económica** 7622145

Nombre partida CONV. AYTO LA LLOSA. POLIFUNCIONAL

Concepto Local Polifuncional

Beneficiario AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA CIF: P-1207400A

Importe 100.000,00 €

Programa 33710 **Económica** 7622150

Nombre partida CONV. AYTO CANET. EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL

Concepto Equipamiento multifuncional

Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CANET CIF: P-1203600J

Importe 40.000,00 €

Programa 33710 **Económica** 7622151

Nombre partida CONV. AYTO ESLIDA LOCAL ASOCIACIÓN MUSICAL

Concepto Local asociación musical

Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ESLIDA CIF: P-1205700F

Importe 60.000,00 €

Programa 33710 **Económica** 7622154

Nombre partida CONVENIO AYTO. DE XILXES. ESCOLA DE MÚSICA

Concepto Escola de Música

Beneficiario AYUNTAMIENTO DE XILXES CIF: P-1205300E

Importe 74.554,66 €

Programa 34100 **Económica** 4800518

Nombre partida SUBV. ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA GALA DEL DEPORTE

Concepto Colaborar en la financiación de los gastos de organización de la gala del deporte nacional

Beneficiario ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRENSA DEPORTIVA DE CASTELLÓN CIF: G-12451217

Importe 3.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 34100 **Económica** 4828700
Nombre partida CONV. CLUB MARATÓ I MITJA CASTELLÓ-PENYAGOLOSA
Concepto Gastos organización del maratón Castelló-Penyagolosa
Beneficiario CLUB MARATÓ I MITJA CASTELLÓ-PENYAGOLOSA CIF: G-12707790
Importe 80.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4891607
Nombre partida SUBV.C.D.TEAM EVASION RUNNING CIRCUITO PROVINCIAL DE ASFALTO.
Concepto Financiar los gastos derivados de la celebración del circuito provincial de asfalto
Beneficiario CLUB TEAM EVASION RUNNING CASTELLÓN CIF G-12787016
Importe 10.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4894600
Nombre partida CONV.FEDERACION DE PELOTA VALENCIANA.
Concepto Colaborar en los gastos derivados de la potenciación de las escuelas de pelota valenciana y deportistas de base
Beneficiario FEDERACION DE PELOTA VALENCIANA. CIF: G-46374351
Importe 25.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4894602
Nombre partida SUBV. LIGA NORTE. CARRERAS DE MONTAÑA
Concepto Colaborar en la financiación de los gastos derivados de la liga norte de carreras de montaña
Beneficiario ASOCIACIÓN LIGA DE CARRERAS DE MONTAÑA CASTELLÓN-NORTE
Importe 10.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4894680
Nombre partida SUBV. CIRCUITO PROVINCIAL BTT
Concepto Financiación del circuito provincial de BTT
Beneficiario CLUB BTT TERRATREMOLS CIF: G-12426268
Importe 11.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 34100 **Económica** 4899502
Nombre partida SUBV. CIRCUITO PROV. CARRERES DE MUNTANYA
Concepto Colaborar en la financiación del circuito provincial Diputación de Carreras de Montaña
Beneficiario CLUB ATLETISMO D'ONDA CIF: G-12336392
Importe 10.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899503
Nombre partida CONV. CLUB RUNNER'S HOME. CIRCUITO PROV. CARRERAS NOCTURNAS
Concepto Colaborar en la financiación de las carreras provinciales nocturnas
Beneficiario CLUB RUNNER'S HOME CIF: G-12905923
Importe 10.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899504
Nombre partida CONV.ASOC.CIRCUIT DUATLONS CASTELLO.CIRCUITO PROVINCIAL.
Concepto Colaborar en la financiación del circuito provincial de duatlons
Beneficiario ASSOCIACIÓ CIRCUIT DUATLONS CASTELLÓ CIF: G-12918264
Importe 7.500,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899505
Nombre partida CONV.FEDERACION TRIATLON DE LA C.V.CIRCUITO PROVINCIAL
Concepto Colaborar en la financiación del circuito provincial de Triatlon
Beneficiario FEDERACIÓN TRIATLON Y DEPORTE COMBINADO DE LA CV CIF: G-96208814
Importe 9.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899506
Nombre partida CONV. CLUB CICLISTA SEPELACO. VOLTA CICLISTA A LA PROVINCIA
Concepto Colaborar en la financiación de la volta ciclista a la provincia
Beneficiario CLUB CICLISTA SEPELACO CIF: G-12223459
Importe 40.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 34100 **Económica** 4899507
Nombre partida CONV. CC ALBEA BIKE III CHALLENGE XC MARATÓN DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ
Concepto Colaborar en la financiación del III Challenge XC Maratón
Beneficiario CC ALBEA BIKE CIF: G-12901849
Importe 7.500,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899508
Nombre partida CONV. CC BTT SIERRAS DEL PALANCIA. CIRCUITO BTT ALTO PALANCIA
Concepto Colaborar en la financiación del Circuito BTT Alto Palancia
Beneficiario CC BTT SIERRAS DEL PALANCIA CIF: G-98614530
Importe 5.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899509
Nombre partida CONV. CLUB ATLETISMO 42 Y PICO. CIRCUITO 5K "CADA VEZ + MUJERES"
Concepto Colaborar en la financiación del Circuito 5K "Cada vez + mujeres"
Beneficiario CLUB ATLETISMO 42 Y PICO CIF: V-12775722
Importe 6.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899510
Nombre partida CONV. CLUB VOLEY L'ILLA GRAU. CIRCUITO DIPUTACIÓ CASTELLÓ VOLEY PLAYA
Concepto Colaborar en la financiación del Circuito Diputació Castelló Voley Playa
Beneficiario CLUB VOLEY L'ILLA GRAU CIF: G-12236840
Importe 4.500,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899511
Nombre partida CONV. CD TEAM EVASION RUNNING. TROFEO DIPUTACIÓ DE AGUAS ABIERTAS
Concepto Colaborar en la financiación del Trofeo Diputació de Aguas Abiertas
Beneficiario CD TEAM EVASION RUNNING CIF: G-12787016
Importe 7.500,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 34100 **Económica** 4899512
Nombre partida CIRCUITO PROVINCIAL DE CROSS
Concepto Colaborar en la financiación del Circuito
Beneficiario FACV -DELEGACIÓN DE CASTELLÓN CIF: G-46367462
Importe 7.500,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899513
Nombre partida CIRCUITO PROVINCIAL DE TENIS PLAYA
Concepto Colaborar en la financiación del Circuito
Beneficiario CLUB DE TENIS ARENAS COSTA DE AZAHAR CIF: G-12966099
Importe 5.000,00 €

Programa 34100 **Económica** 4899514
Nombre partida CONV. ASOCIACIÓN PROCICLISMO. VOLTA A LA COMUNITAT VALENCIANA
Concepto Colaborar en la financiación del Circuito
Beneficiario ASOCIACIÓN PROCICLISMO - G-98747132
Importe 20.000,00 €

Programa 34200 **Económica** 7622138
Nombre partida CONV. AYTO. PUEBLA DE ARENOSO. ENDUROLAND
Concepto Enduroland
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARENOSO CIF: P-1209200C
Importe 7.474,17 €

Programa 34200 **Económica** 7622139
Nombre partida CONV. AYTO MONTANEJOS. PABELLÓN DEPORTIVO POLIFUNCIONAL
Concepto Pabellón Deportivo polifuncional
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS CIF: P-1207900J
Importe 200.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 34200 **Económica** 7622144
Nombre partida CONV. AYTO EL TORO. CAPTADORES PARA INCREMENTAR TEMPERATURA PISCINA MUNICIPAL
Concepto Financiar captadores para incrementar temperatura piscina provincial
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE EL TORO CIF: P-1211500B
Importe 31.806,06 €

Programa 34200 **Económica** 7622153
Nombre partida CONV. AYTO VILA-REAL. PISTA DE ATLETISMO
Concepto Pista Altetismo
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL CIF: P-1213500J
Importe 70.000,00 €

Programa 34200 **Económica** 7622155
Nombre partida CONVENIO AYUNTAMIENTO D'ALMASSORA. TRINQUET MUNICIPAL
Concepto Trinquet municipal
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA CIF: P-1200900G
Importe 50.000,00 €

Programa 34200 **Económica** 7622156
Nombre partida CONV. AYUNTAMIENTO CABANES. INSONORIZACIÓN Y ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
Concepto Gastos insonorización y adecuación polideportivo municipal
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CABANES CIF: P-1203300G
Importe 60.000,00 €

Programa 41200 **Económica** 4620120
Nombre partida SUBV FIRA TÒFONA NEGRA
Concepto Gastos corrientes derivados de la organización de la XIII Mostra de la Trufa negra dels Ports-Maestrat
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CATÍ CIF: P-1204200H
Importe 10.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 41200 **Económica** 4894701
Nombre partida SUBV. ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTOS . ASOCIEX
Concepto Promoción de cítricos de la Provincia
Beneficiario ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EXPORTADORES DE FRUTOS DE LA PROVINCIA DE CS CIF G-12025078
Importe 30.000,00 €

Programa 41202 **Económica** 7800500
Nombre partida SUBV. COMUNIDAD DE REGANTES "POZO BOGUERA"
Concepto Anualidad 2017 20.000 , anualidad 2018 200.000 € y anualidad 2019 80.000 € Red de Riego a presión para apoyo al olivar en el término municipal de Almedíjar
Beneficiario COMUNIDAD DE REGANTES POZO BOGUERA EN ALMEDÍJAR CIF: G-12934071
Importe 20.000,00 €

Programa 41400 **Económica** 4800306
Nombre partida CONVENIO FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (FEDETCAS)
Concepto Financiar los gastos corrientes y de personal
Beneficiario FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN FEDETCAS CIF: G-12972253
Importe 30.000,00 €

Programa 41400 **Económica** 4820700
Nombre partida CONV. LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS
Concepto Colaborar en el desarrollo de acciones relacionadas con la agricultura, ganadería y desarrollo rural
Beneficiario UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS CIF: G-46143855
Importe 80.000,00 €

Programa 41400 **Económica** 4820706
Nombre partida CONV. FEPAC ASAJA. MEJORA GESTION AGRARIA
Concepto Desarrollo de acciones relacionadas con la agricultura, ganadería y desarrollo rural
Beneficiario FEPAC-ASAJA CIF G-12025599
Importe 80.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 41400 **Económica** 4820707
Nombre partida CONV. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA
Concepto Acciones de carácter promocional de la actividad cinegética, con fines turísticos y de ocio
Beneficiario FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA CIF G-12083416
Importe 5.000,00 €

Programa 41400 **Económica** 4820710
Nombre partida CONV. CONS. REGULADOR DENOM. ORIGEN "CARXOFA BENICARLÓ"
Concepto Financiar actividades relacionadas con la promoción y desarrollo de la Denominación de Origen Carxofa de Benicarló
Beneficiario CONSEJO REGULADOR DE LA DO "ALCACHOFA DE BENICARLÓ" CIF Q-62500071
Importe 12.000,00 €

Programa 41500 **Económica** 4821000
Nombre partida CONV. FED. PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES
Concepto Colaborar en actividades relacionadas con la promoción y desarrollo del sector pesquero
Beneficiario FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN CIF V-12029443
Importe 6.000,00 €

Programa 42201 **Económica** 4625200
Nombre partida SUBV. AYUNTAMIENTO D'ALCORA CICA 2017
Concepto Colaboración en la financiación de la celebración de la CICA 2017
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ALCORA CIF: P-1200500E
Importe 4.000,00 €

Programa 42503 **Económica** 7622149
Nombre partida CONV. AYTO CASTELLFORT. ELECTRIFICACIÓN RURAL MASIAS
Concepto Electrificación rural masías
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CASTELLFORT CIF: P-1203800F
Importe 25.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 43900 **Económica** 4890561
Nombre partida SUBVENCIÓN FUNDACIÓ PORT CASTELLÓ
Concepto Financiar actuación de la Fundación en 2017
Beneficiario FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ CIF: G-12514774
Importe 3.000,00 €

Programa 44120 **Económica** 4620111
Nombre partida CONV. AYTO VALLIBONA TRANSPORTE COLECTIVO ESTIVAL DE VIAJEROS
Concepto Gastos transporte colectivo estival de viajeros
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE VALLIBONA CIF: P-1212700G
Importe 4.450,00 €

Programa 44120 **Económica** 4620112
Nombre partida CONV. AYTO VILLAMALUR TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS
Concepto Gastos transporte colectivo estival de viajeros
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE VILLAMALUR CIF: P-1213100I
Importe 1.550,00 €

Programa 45000 **Económica** 4621311
Nombre partida CONV. AYTO DE ALBOCACER. PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES.
Concepto Anualidad 2017 del PIM Total Convenio 3.130.343,35
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ALBOCÀSSER CIF G-P-1200300J
Importe 277.617,85 €

Programa 45910 **Económica** 7622103
Nombre partida CONV. AYTO. SAN RAFAEL ADECUACIÓN AYUNTAMIENTO
Concepto Adecuación edificio del Ayuntamiento
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL DEL RÍO CIF: P-1210100B
Importe 160.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 45910 **Económica** 7622134
Nombre partida CONV. AYTO CAUDIEL. REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO
Concepto Rehabilitación Ayuntamiento. Anualidad 2016: 80.000 € y anualidad 2017: 80.000 €
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL CIF: P-1204300F
Importe 80.000,00 €

Programa 45910 **Económica** 7622148
Nombre partida CONV. AYTO BENA FER REPARACIÓN CLARABOYA AYUNTAMIENTO Y OTROS
Concepto Gastos reparación claraboya ayuntamiento y otros
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE BENA FER CIF: P-1202400F
Importe 21.583,36 €

Programa 45910 **Económica** 7622152
Nombre partida CONV. AYTO GAIBIEL. REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL FASE II
Concepto Rehabilitación Casa Consistorial Fase II
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL CIF: P-1206500I
Importe 100.000,00 €

Programa 45911 **Económica** 7622157
Nombre partida CONVENIO AYUNTAMIENTO SANTA MAGDALENA. FINALIZACIÓN OBRAS LOCAL POLIFUNCIONAL
Concepto Gastos finalización obras local polifuncional
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS CIF: P-1210200J
Importe 100.000,00 €

Programa 46200 **Económica** 4540106
Nombre partida CONVENIO UJI AULA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
Concepto Colaboración con el aula de estudios históricos
Beneficiario UNIVERSIDAD JAUME I CIF Q-6250003H
Importe 44.000,00 €

Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2017

Programa 49110 **Económica** 7622135
Nombre partida CONV. AYTO ALFONDEGUILLA. RECEPTOR MTR Y GPS
Concepto Receptor MTR y GPS
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ALFONDEGUILLA CIF: P-1200700A

Importe 14.245,33 €

Programa 92000 **Económica** 4890201
Nombre partida SUBV.COMISIONES OBRERAS.CCOO.
Concepto Subvención sindicato según convenio
Beneficiario SINDICATO CCOO CIF G-46389458

Importe 529,41 €

Programa 92000 **Económica** 4890202
Nombre partida SUBV. CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS
Concepto Subvención sindicato según convenio
Beneficiario SINDICATO CSIF CIF G-79514378

Importe 1.235,29 €

Programa 92000 **Económica** 4890203
Nombre partida SUBV.U.G.T.FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS.
Concepto Subvención sindicato según convenio
Beneficiario SINDICATO UGT CIF G-78085149

Importe 705,88 €

Programa 92000 **Económica** 4890204
Nombre partida SUBV.UNION SINDICAL OBRERA.U.S.O.
Concepto Subvención sindicato según convenio
Beneficiario SINDICATO USO CIF G-46872354

Importe 529,41 €